Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES) (PARTIDA 1)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**, Y, POR LA OTRA, **EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO MONROY VARGAS** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. FERNANDO MENDOZA PADILLA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara, **"EL INSTITUTO"**, que:

I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el

presente instrumento el servidor público señalado en el documento de designación de administrador del contrato, que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio con Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II, 36 Bis fracción I y 46 de la **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo, de fecha 27 de septiembre de 2024, emitida por la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/**9051** de fecha 30 de septiembre de 2024, la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI), que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 314,915 de fecha 08 de marzo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, Titular de la Notaría Pública número 6 de Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil

electrónico número N-2021016929, denominada **"EUREKA SALUD, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la comercialización, producción, fabricación, importación, exportación y arrendamiento de toda clase de productos, en especial de equipo médico, ambulancias, mobiliario, instrumental, material de curación, insumos y consumos enfocados al cuidado de la salud, así como de toda clase de medicamentos, productos sanitarios, productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de los mismos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades.

II.2 El **C. Eduardo Monroy Vargas**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 332,919 de fecha 03 de abril de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Vaca Vélez, Titular de la Notaría Pública número 142 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 6, de la que es Titular el Licenciado Claudio Juan Ramón Hernández de Rubín, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ESA210308IF4**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 4169 5646, correo electrónico: licitaciones@eurekasalud.mx, domicilio ubicado en Calle Arquímedes número 130 Piso 5 Oficina A, Colonia Polanco V Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México.

DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.7 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,954 de fecha 24 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José Eduardo Menéndez Serrano, Titular de la Notaría Pública número 7 de la Primera Demarcación Notarial de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 47445-1, denominada **"DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la ejecución del comercio en general, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, la consignación, producción, compra, venta, renta, distribución, representación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de Equipos, sistemas, aparatos, dispositivos médicos y sus partes, componentes, accesorios y refacciones, así como todo tipo de consumibles para equipos sistemas y dispositivos médicos, en forma directa, como a través de representantes comisionistas, personas físicas o morales, especializados en el abastecimiento de hospitales, clínicas, consultorios, gabinetes y dedicadas a la prestación de servicios del área de la salud, tanto para humanos como de uso veterinario, ya sea para el sector público como privada.

II.8 El **C. Fernando Mendoza Padilla**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 26,087 de fecha 04 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado José Eduardo Menéndez Serrano, Titular de la Notaría Pública número 7 de la Primera Demarcación Notarial de Morelos, e inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 47445*1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.9 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.10 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DIM131024NU2**.

II.11 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.12 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (777) 1715 548, correos electrónicos: proyectos@dimsamexico.com y contabilidad@dimsamexico.com, domicilio ubicado en Avenida Palmas número 105, Colonia Bellavista, Código Postal 62140, Cuernavaca, Morelos.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 6 (seis)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la **"LAASSP"** y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

IV. Declaran **"LAS PARTES",** a través de sus representantes legales, que:

IV.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES) (PARTIDA 1)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus Anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo establecido en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Oficios de Liberación de Inversión (OLI)".
Anexo 2 (dos)	"Anexo 3. Anexo Técnico, Anexo 3.1 Cedulas de Descripción de Artículo, Anexo 3.2 Relación y Cantidad de Bienes, Anexo 3.3 Requisitos de los Bienes, Anexo 3.4 Requisitos para puesta en operación de los bienes, Anexo 3.5 Guía de Distribución, Anexo 4. Términos y Condiciones, Anexo 4.1, Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Anexo 4.2, Anexo 4.3, Anexo 4.4, Anexo 4.5, Anexo 4.6, Anexo 4.7, Anexo 4.8, Anexo 4.9 y Anexo 4.10".
Anexo 3 (tres)	"Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/9051".
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato".
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Anexo 6 (seis) "Convenio de Participación Conjunta"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$341,985,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que ascienda a **$54,717,600.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$396,702,600.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES) (PARTIDA 1)** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** por partida completa o por Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) entregada, respecto al total de sus bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"** así como por lo establecido en los incisos **k)** y **l)** de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir

de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, será en las Unidades Médicas contenidas en el *Anexo 3.5 "Guía de Distribución"*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será acorde a lo establecido en el *Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes"*, en la columna "Días Máximos de Entrega", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** para cada partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega-recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, establecidos en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo se deberá considerar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres),** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con lo señalado en los incisos **b), d), e), f), i), j)** y **l)** de los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

"LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo, es decir del día 30 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el *Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes"* en la columna "Período de Garantía", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 (cuarenta y dos) meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 (cuarenta y ocho) meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"**, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el *Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución"*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** integró a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, acorde al *Anexo No. 4.10*, integrado al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se indica clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento y partida del bien al que corresponde la carta, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento.

La Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, acorde al *Anexo No. 4.10*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, la cual deberá de ser actualizada a la fecha de entrega de los bienes en la unidad de destino final de éstos.

El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita, con fundamento en el artículo 45 fracción XVII, artículo 53 segundo párrafo de la **LAASSP** y artículo 96 segundo párrafo del **RLAASSP**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato, por una vigencia del mismo plazo que **"EL PROVEEDOR"** oferte para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el *Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes"* en la columna "Período de Garantía", integrado al presente contrato como **Anexo 2**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

(dos) como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 (cuarenta y dos) meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 (cuarenta y ocho) meses sin incluir un Mantenimiento Mayor.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que, una vez recibidos por **"EL INSTITUTO"**, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos.
- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos, y en su caso mantenimiento mayor, requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para **"EL INSTITUTO"** de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal de **"EL INSTITUTO"** requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación" numerales 2 y 3 del inciso **j)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

"EL PROVEEDOR" deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10.0% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes al mismo y la formalización del Acta Administrativa de Entrega–Recepción respectiva, por lo cual, al momento de entregar los bienes, **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar original de dicha fianza al Administrador del Contrato.

Esta fianza podrá ser exigible por **"EL INSTITUTO"** ante la Institución Afianzadora que la expidió, cuando **"EL PROVEEDOR"**:

a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" del inciso **j)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
b) No sustituya los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en la en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" del inciso **j)** de los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.

c) No realice o ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos, y en su caso mantenimiento mayor, en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, así como en la Convocatoria, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.

d) No proporcione la capacitación para personal de **"EL INSTITUTO"** requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación", numerales 2 y 3 del inciso **j)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

e) No suministre los consumibles y/o refacciones de los bienes y/o sus accesorios a **"EL INSTITUTO"**, cuando este último decida ejercer el derecho de adquirirle a **"EL PROVEEDOR"** los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados bajo las condiciones establecidas en el apartado *"La existencia de consumibles y refacciones, en su caso"* de los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

f) No renueve la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en los incisos **i)** y **j)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes,

debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como administrador del presente contrato al servidor público que suscribe el mismo, quien fue designado mediante el documento de designación de administrador del contrato que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** del precio unitario sin incluir IVA conforme al Concepto u Obligación, Nivel de Servicio y Unidad de Medida señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0% (uno por ciento)** del valor de los bienes sin incluir IVA, entregados con atraso por cada día de atraso en la entrega y que requieran capacitación para el personal por cada día de atraso en la realización de dicha capacitación, y se calcularán conforme a lo señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, asimismo, se deberá considerar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la **LAASSP** y artículo 96 segundo párrafo del **RLAASSP**, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, solo para las partidas que en el *Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes"* en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil", integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** contenga la leyenda "Sí", **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/o pérdidas y/o responsabilidad de **"EL INSTITUTO"** a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil, **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a pagar por:

a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal, que por el ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice **"EL INSTITUTO"** ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado **"EL PROVEEDOR"**, por los que deba responder **"EL INSTITUTO"** conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias de **"EL INSTITUTO"** en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron, señaladas en el *Anexo 3.5 "Guía de Distribución"*, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

En caso de que se requiera cualquier tipo de prueba pericial con el objeto de identificar y acreditar la causa de la falla en el o los bienes adjudicados(s) que haya provocado la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

materialización de los riesgos previamente descritos, dicha prueba correrá a cargo de un tercero autorizado, y cuyo costo deberá ser cubierto por **"EL PROVEEDOR"**.

El periodo total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir a **"EL INSTITUTO"** será por el mismo periodo que **"EL PROVEEDOR"** oferte para la "Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes", y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el periodo total. La suma asegurada total de la póliza deberá ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) sin IVA del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al Administrador del Contrato, previa recepción de los bienes descrita en el inciso **I)** de los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre

deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según

corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **11 de octubre de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: ESA210308IF4

C. EDUARDO MONROY VARGAS
Representante Legal

POR "EL PROVEEDOR"
DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: DIM131024NU2

C. FERNANDO MENDOZA PADILLA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CHÁVEZ
Ingeniero Biomédico Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ
Coordinador Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chihuahua
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ DANIEL ROMAN LUNA
Ingeniero Biomédico en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Durango
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Christopher Guillermo Oliva Niehus

C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS
Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Jalisco
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA
Ingeniero Biomédico en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. BRENDA TORRES VEGA
Coordinadora de Ingeniería Biomédica del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NORBERTO LARIOS MELGAREJO
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes"
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JORGE SUÁREZ ARREOLA
Ingeniero Biomédico Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Morelos
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. FERNANDO CARLO ENRÍQUEZ ORTIZ
Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Nuevo León
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. GERARDO XAVIER DE LEÓN RUIZ
Jefe de División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad HES No. 25 C.M.N.N.
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS
Ingeniero Biomédico Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Puebla
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. DANIELA BERENICE CASTRO RÍOS
Ingeniera Biomédica Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR
Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Sinaloa
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SIMÓN GARCÍA QUINTERO
Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Veracruz Norte
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CHRISTOPHER ZÁRATE PRIEGO
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades No. 14 Centro Médico Nacional "A.R.C."
R.F.C.: [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO RODRIGO MUÑOZ CÓRDOVA
Ingeniero Biomédico Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Sur
R.F.C. [redacted]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARIO ANDRÉS ALVARADO NAVA
Coordinador Biomédico Delegacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Yucatán
R.F.C.: [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01224-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIOS DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e
Información Programática

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 6 de agosto de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461281O/CTIM/DEE/000955 y 000975

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $88,000,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 20 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 09900/6B3000/6B30/BMI24/ **286 / 2113**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2024.

No. de solicitud: 70434
Metas Físicas: Equipamiento sustantivo
Cuantificación de Metas Físicas: 213
Avance Físico total: 0%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico
Proyecto PREI: 22400015
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF

Presupuesto ejercicio 2024: 1,443,200,396.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-029	2	4	23SQGYR0054

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	1,512,338,336.00	0.00	0.00	0.00	1,512,338,336.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 46 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.23 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y el oficio circular No. 09900/6B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Asegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2024/08844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/UPCP/2024/1195 y similar No. 415/DORyA/2024/1867 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 20
Monto original con IVA: 88,000,000.00

(ochenta y ocho millones pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...

2024 Felipe Carrillo PUERTO

JMV/APTDP/JCHP/CBM

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 6 de agosto de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/000955 y 000975
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $88,000,000.00, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 20 bienes correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/683000/6B30/BMI24/ **286 / 2113**

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión; ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Carlos David Barraza Haro.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (/1)
Mtro. Oscar Manuel Cerda Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (/1)
L.C.P. Antonio Ramírez Carranza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Lomas Verdes México Poniente. (/1)
Lic. Natalia Guerra Estrada.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Magdalena de las Salinas. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/Eaq2e8rVl8REo-SFIPyd00kBuniL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AV2oOi

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Anexo 1.Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GVH0054 | No. de programa o proyecto PREI : 22400015
No. solicitud de SHCP : 70434 | Cuenta contable PREI: 13350109

OLI Nos: 286 / 2113

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico; a nivel nacional, 2024.

cifras en pesos

Complemento Clave Presupuestaria		Nombre de clave CCG	ID de Tramite	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Número Pre-dictamen del Consenso del Plan				SAI				PREI		Bien Específico en Cuadro de Comparativo					Monto solicitado		
Clase/CCOP	Calidad específica								Municipio/Alcaldía	Localidad	UF	Cuenta de Costo	SPO-GEN	ESP	D-F	VAR	ID de Artículo	Descripción	UBC	UBC Institucional	UF	Centro de Costo	Periodo PREI	No. de Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Final con IVA
5201	02	Equipamiento de laboratorio	2356480	90644028	01			Unidad Especializada	Tlalpan	0010000	040001	1090201	531341	2522	01	01	0001892	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	04	Equipamiento de laboratorio	2356481	90644031	01			Unidad Especializada	Coyoacan	0040001	040002	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	06	Equipamiento de laboratorio	2356482	90644033	01	19.4326077	-99.1332049	Unidad Radiológica	CUAUHTEMOC CDMX	0060001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	03	Equipamiento de laboratorio	2356483	90644041	01	19.4326077	-99.1332049	Traumatología y Ortopedia UMAE	GUSTAVO A MADERO	0050001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	07	Equipamiento de laboratorio	2356484	90644043	01	19.4326077	-99.1332049	Traumatología y Ortopedia UMAE	GUSTAVO A MADERO	0050001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	09	Equipamiento de laboratorio	2356485	90644045	01	19.4826815	-99.1356581	Medicina Física y Rehabilitación	GUSTAVO A MADERO	0050001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	08	Equipamiento de laboratorio	2356486	90644047	01	19.4826815	-99.1356581	Traumatología y Ortopedia UMAE	GUSTAVO A MADERO	0050001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	10	Equipamiento de laboratorio	2356487	90644049	01	19.4826815	-99.1356581	Medicina Física y Rehabilitación	GUSTAVO A MADERO	0050001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	11	Equipamiento de laboratorio	2356488	90644051	01	19.4826815	-99.1356581	Medicina Física y Rehabilitación	GUSTAVO A MADERO	0050001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	12	Equipamiento de laboratorio	2356489	90644053	01	19.4826815	-99.1356581	Medicina Física y Rehabilitación	GUSTAVO A MADERO	0050001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	13	Equipamiento de laboratorio	2356490	90644055	01	19.4826815	-99.1356581	Medicina Física y Rehabilitación	GUSTAVO A MADERO	0050001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	14	Equipamiento de laboratorio	2356491	90644057	01			Unidad Especializada	Gustavo A Madero	0050001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	15	Equipamiento de laboratorio	2356492	90644059	01			Unidad Especializada	Gustavo A Madero	0050001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	16	Equipamiento de laboratorio	2356493	90644061	01			Unidad Especializada	Gustavo A Madero	0050001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	17	Equipamiento de laboratorio	2356494	90644063	01			Unidad Especializada	Gustavo A Madero	0050001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	18	Equipamiento de laboratorio	2356495	90644065	01			Unidad Especializada	Gustavo A Madero	0050001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	19	Equipamiento de laboratorio	2356496	90644067	01			Unidad Especializada	Gustavo A Madero	0050001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
5201	20	Equipamiento de laboratorio	2356497	90644069	01			Unidad Especializada	Gustavo A Madero	0050001	040001	2002202	531341	2522	01	01	0001893	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO	01	09530007	030001	2TP000	2024M12	1	4,400,000.00	4,400,000.00
TOTAL																								20	88,000,000.00	88,000,000.00

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461ZB10/CTIM/DEE/001214 y 001215

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BM124/287/2114 por un monto de $252,500,000.00, asimismo transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $140,000,000.00, posteriormente la emisión de un nuevo OLI por un importe de $402,500,000.00; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 35 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 05300/BS3B10/GBAO/BM124/ **377 / 0441**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2024.

No. de solicitud: 70434
Metas Físicas: Equipamiento sustantivo
Avance Físico total: 2%
Cuantificación de Metas Físicas: 21

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico
Proyecto PREI: 2240001S
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF
Presupuesto ejercicio 2024: 1,172,942,360.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-029	2	4	2350GYR0034

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	1,512,338,336.00	0.00	0.00	0.00	1,512,338,336.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 155 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.3 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y el oficio circular No. 05300/BS3B00/GB30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/1024/0844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/UPCP/2024/1195 y similar No. 416/DGPyPA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 35
Monto original con IVA: 402,500,000.00

(cuatrocientos dos millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

Detalle No. OLI 287/2114 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 62 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
La Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Jessica Miranda Vega

Calle Toronjil No. 21, Piso 3, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX Tel. (55) 5627 2700, Ext. 12017 www.imss.gob.mx

Continúa en el reverso.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

APOYO/JRHP/DBM

ANEXOS
DIVISIÓN DE CO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/001214 y 001215

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI24/287/2114 por un monto de $262,500,000.00, asimismo transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $140,000,000.00, posteriormente la emisión de un nuevo OLI por un monto de $402,500,000.00; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 35 bienes, correspondientes a la partida señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 09900/6B30IC/6BA0/BMI24/ **377 / 0441**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
Lic. Carlos David Barraza Haro.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/!)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/!)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (/!)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (/!)
Mtro. Oscar Manuel Cerda Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (/!)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (/!)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (/!)
Lic. Alberto Marquina Platón.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Morelos. (/!)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/!)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (/!)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (/!)
C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (/!)
C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (/!)
Lic. Esli Quereri Martínez Hernández.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (/!)
L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Yucatán. (/!)
L.C.P. Antonio Ramírez Carranza.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HTO Lomas Verdes México Poniente. (/!)
Lic. Marcos Maycotte Muñoz.- Encargado del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 25 Nuevo León. (/!)
Lic. Silvia Teresa Prieto Olvera.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz. Veracruz. (/!)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/!) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
https://comunidades.imss.gob.mx/106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZe8rVI8REo-5FIPyd00kBunIL2RsWJ7XBKVyY_TzHxQ?e=AY2oOi

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Planeación Financiera
Coordinación de Presupuestación
Subcoordinación Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR0054 **No. de programa o proyecto PREI :** 22400015 **OLI No.:** 377 / 0441

No. solicitud de SHCP : 70434 **Cuenta contable PREI:** 13350103

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2024.

cifras en pesos

Partida Presupuestaria		Nombre de clave CCAS	ID de Tramo	ID de solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Monto Máximo Autorizado de Inversión				ISAI				ADU	PREI Monto Máximo Anual de Compromisos					Mantenimiento		
Clave CCAS	Partida Presupuestaria								Inversión Bruta	Deducción	IVA	Precio de Venta	ISAI PO GEN	ISAI	DIF	VAN	ID de Adquisición	Descripción	UPA	Año Ejercicio	UR	Importe Bruto	Importe Neto	No. de Pagos	Precio Unitario sin IVA	Importe Total con IVA
[illegible]	02	Equipamiento y Subarrendamiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5701	02	Equipamiento y Subarrendamiento	23906782	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5701	05	Equipamiento y Subarrendamiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5701	05	Equipamiento y Subarrendamiento	23906776	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5701	05	Equipamiento y Subarrendamiento	23906814	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5701	05	Equipamiento y Subarrendamiento	23906789	[illegible]	[illegible]			CONSULTORIO PRODIMAGEN II	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5701	05	Equipamiento y Subarrendamiento	23906777	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5701	05	Equipamiento y Subarrendamiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5701	05	Equipamiento y Subarrendamiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5701	05	Equipamiento y Subarrendamiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5701	05	Equipamiento y Subarrendamiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5701	05	Equipamiento y Subarrendamiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5701	05	Equipamiento y Subarrendamiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5701	05	Equipamiento y Subarrendamiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Optimización Financiera
Coordinación de Programación e Información Programático Presupuestal
Coordinación de Planeación Presupuestal

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYN0054 — No. de programa o proyecto PREI : 22400015 — OLI No.: 377 / 044)
No. solicitud de SHCP : 70434 — Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2024.

cifras en pesos

Equipamiento Clave Presupuestal		Nombre de clave CUM	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Para el Unicornio Proyectos de Gastos Específicos				Alt				PEP	Para Mantenimientos Correctivos					Requerimientos		
Clave Ref.	Unidad Referida								Municipio Destino	Unidad de	Id	Centro de Costo	Id Oficio	EEP	Dif	VAR	ID de Artículo	Descripción	Mtto.	Alta Tecnología	IR	Categoría Costo	Periodo Pptal	Recibe Bienes	Requerimiento SAP/BW	Número Total de RPA
6101	B	Equipamiento y de laboratorio	2310025K	0030446820	25K	21.332962	-100.93784	H Gral General de	Cha	Ue Unidad	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO	09	0.1350000	0.0500	2010000	2024042	1	0.0500000	0.0500000
6101	B	Equipamiento y de laboratorio	2310025K	0030446821	25K			H Gral Zona CED	2004	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO	09	0.1350000	0.0500	2010000	2024042	1	0.0500000	0.0500000
6101	B	Equipamiento y de laboratorio	2310025K	0030446822	25K	21.332962	-100.93784	H Gral Zona CED	2004	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO	09	0.1350000	0.0500	2010000	2024042	1	0.0500000	0.0500000
6101	B	Equipamiento y de laboratorio	2310025K	0030446823	25K	21.332962	-100.93784	H Gral Zona CED	2004	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO	09	0.1350000	0.0500	2010000	2024042	1	0.0500000	0.0500000
6101	B	Equipamiento y de laboratorio	2310025K	0030446824	25K	21.332962	-100.93784	H Gral Zona CED	2004	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO	09	0.1350000	0.0500	2010000	2024042	1	0.0500000	0.0500000
6101	B	Equipamiento y de laboratorio	2310025K	0030446825	25K	21.332962	-100.93784	H Gral Zona CED	2004	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO	09	0.1350000	0.0500	2010000	2024042	1	0.0500000	0.0500000
6101	B	Equipamiento y de laboratorio	2310025K	0030446826	25K	21.332962	-100.93784	H Gral Zona CED	2004	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO	09	0.1350000	0.0500	2010000	2024042	1	0.0500000	0.0500000
6101	B	Equipamiento y de laboratorio	2310025K	0030446827	25K	21.332962	-100.93784	H Gral Zona CED	2004	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO	09	0.1350000	0.0500	2010000	2024042	1	0.0500000	0.0500000
6101	B	Equipamiento y de laboratorio	2310025K	0030446828	25K	21.332962	-100.93784	H Gral Zona CED	2004	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO	09	0.1350000	0.0500	2010000	2024042	1	0.0500000	0.0500000
6101	B	Equipamiento y de laboratorio	2310025K	0030446829	25K	21.332962	-100.93784	H Gral Zona CED	2004	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO	09	0.1350000	0.0500	2010000	2024042	1	0.0500000	0.0500000
6101	B	Equipamiento y de laboratorio	2310025K	0030446830	25K	21.332962	-100.93784	H Gral Zona CED	2004	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	0200	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO	09	0.1350000	0.0500	2010000	2024042	1	0.0500000	0.0500000

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Dirección Técnica de Gestión Presupuestal

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350DYR0054
No. solicitud de SHCP: 70434
No. de programa o proyecto PREI : 2240DGIS
Cuenta contable PREI: 13550105

OLI No.: 377 / 0441

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el Servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2024.

cifras en pesos

Clasificador(es) Presupuestario(s)		Nombre de clave COG	ID de Tramos	ID de Solicitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI (Origen Presupuestal del Gasto de Bien)				RM				SIGI		PREI (Unidad Médica Beneficiada)					Monto Otorgado		
Clave COG	Partida Presupuestal								Programa Federal	Delegación	UR	Gasto Corriente	CEDIS	ESO	DIF	UMR	ID de Equipo	Descripción	Unidad	UBC (Unidad Médica)	UR	Centro de Costo	Periodo Final	Meses Entrega	Precio Unitario sin IVA	Importe total con IVA
5196	26	Equipo médico y de laboratorio	4720000	0000446501	28			H. GENERAL ZONA 2UMF E	CD VALLES SLP	7000000	2100101	2000101	0301001	0401	05	01	0000165	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	UN	0000000	000001	2810101	2025MAR	1	1500000.00	1740000.00
5151	26	Equipo médico y de laboratorio	4720000	0000446501	28	2222222	-1104402551	H. GENERAL ZONA 1UMF NUEVO	CORSAVIL IPE	2000101	2100101	2000101	2500101	0301001	0401	01	01	0000165	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	UN	0000000	000001	2810101	2025MAR	1	1500000.00	1740000.00
5196	26	Equipo médico y de laboratorio	4720000	0000446501	28	2222222	-1104402551	H. GENERAL ZONA 1UMF NUEVO	AGUASAVIL IPE	2000101	2100101	2000101	2500101	0301001	0401	01	01	0000165	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	UN	0000000	000001	2810101	2025MAR	1	1500000.00	1740000.00
5196	26	Equipo médico y de laboratorio	4720000	0000446501	28			H. GENERAL ZONA 2UMF E	FOCALDICA	2100101	2100101	2000101	2500101	0301001	0401	01	01	0000165	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	UN	0000000	000001	2810101	2025MAR	1	1500000.00	1740000.00
5196	26	Equipo médico y de laboratorio	4720000	0000446501	28			H. GENERAL ZONA 2UMF E	COSAMAL DIDEN	7000000	2100101	2000101	2500101	0301001	0401	01	01	0000165	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	UN	0000000	000001	2810101	2025MAR	1	1500000.00	1740000.00
5196	26	Equipo médico y de laboratorio	4720000	0000446501	28	2222222	-1104402551	H. GENERAL ZONA 1UMF NUEVO	CORSAVIL IPE	2000101	2100101	2000101	2500101	0301001	0401	01	01	0000165	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	UN	0000000	000001	2810101	2025MAR	1	1500000.00	1740000.00
5196	26	Equipo médico y de laboratorio	4720000	0000446501	28			H. GENERAL ZONA 2UMF E	COSAMAL DIDEN	7000000	2100101	2000101	2500101	0301001	0401	01	01	0000165	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	UN	0000000	000001	2810101	2025MAR	1	1500000.00	1740000.00
5196	26	Equipo médico y de laboratorio	4720000	0000446501	28			H. GENERAL ZONA 2UMF E	COSAMAL DIDEN	7000000	2100101	2000101	2500101	0301001	0401	01	01	0000165	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	UN	0000000	000001	2810101	2025MAR	1	1500000.00	1740000.00
5196	26	Equipo médico y de laboratorio	4720000	0000446501	28			H. GENERAL ZONA 2UMF E	COSAMAL DIDEN	7000000	2100101	2000101	2500101	0301001	0401	01	01	0000165	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	UN	0000000	000001	2810101	2025MAR	1	1500000.00	1740000.00
5196	26	Equipo médico y de laboratorio	4720000	0000446501	28			H. GENERAL ZONA 2UMF E	COSAMAL DIDEN	7000000	2100101	2000101	2500101	0301001	0401	01	01	0000165	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	UN	0000000	000001	2810101	2025MAR	1	1500000.00	1740000.00
5196	26	Equipo médico y de laboratorio	4720000	0000446501	28			H. GENERAL ZONA 2UMF E	COSAMAL DIDEN	7000000	2100101	2000101	2500101	0301001	0401	01	01	0000165	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	UN	0000000	000001	2810101	2025MAR	1	1500000.00	1740000.00
TOTAL																								35	402500,000.00	402500,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461ZB10/CTIM/DEE/001214 y 001215

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BM124/288/2115 por un monto de $157,500,000.00, asimismo transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $108,000,000.00; posteriormente la emisión de un nuevo OLI por un monto de $265,500,000; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 45 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/6B3010/6BAO/BM124/ **378 / 0442**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2024.

No. de solicitud: 70434
Metas Físicas: Equipamiento sustantivo
Cuantificación de Metas Físicas: 213
Avance Físico total: 2%

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico
Proyecto PREI: 22400015
Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF
Presupuesto ejercicio 2024: 1,172,942,360.00

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-029	2	4	2350GYR0054

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
0.00	1,512,338,336.00	0.00	0.00	0.00	1,512,338,336.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y el oficio circular No. 09900168300/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024; Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas al pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2024/0844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/UPCP/2024/1195 y similar No. 416/DCPyPA/2024/1887 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 **Nivel Central**
Número de bienes: 45
Monto original con IVA: 265,500,000.00
(doscientos sesenta y cinco millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.)

Detalle No. OLI 288/2115 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milienium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo I que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
La Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Jessica Miranda Vega

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...



2024 Felipe Carrillo PUERTO

APOO/JRUP/DBM

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Presente

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2024

Oficio de solicitud del área requirente: 09538461ZB10/CTIM/DEE/001214 y 001215

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI24/288/2115 por un monto de $157,500,000.00, asimismo transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $108,000,000.00, posteriormente la emisión de un nuevo OLI por un monto de $265,500,000; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 45 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2024

No. 099001/683010/GBA0/BMI24/ **378 / 0442**

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias.- Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Aguascalientes. (/1)
C.P. María Yadhira Camacho Carrazco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (/1)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/1)
Mtro. Juan Carlos Castillo Ramos.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Chiapas. (/1)
Ing. Alejandro García Vanegas.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (/1)
C.P. Ana María Campechano López.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (/1)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (/1)
Mtro. Oscar Manuel Cerda Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (/1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (/1)
L.C.P. Raúl García Martínez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (/1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/1)
Lic. Federico Javier Moctezuma Santamaría.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Oaxaca. (/1)
Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (/1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (/1)
Lic. Claudia Aracely Enríquez Santoyo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/1)
C.P. Ivonne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/1)
C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (/1)
Lic. Esli Queren Martínez Hernández.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (/1)
Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
C.P. Sara Cristina Tovar Rodríguez.- Encargada del Despacho de la Jefatura del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 71 Torreón Coahuila. (/1)
Lic. Yubia Lorena Patlán de Alba.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE CMNO Guadalajara Jalisco. (/1)
Lic. Jackeline Zazueta Valdéz.- Jefa del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No. 2 Cd. Obregón Sonora. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/oc/df/dcsgi/default.aspx

Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:
Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZe8rVI8REo-5FIPyd00kBunfL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOi

Volante No. 2024000449 y 2024002896

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Dirección Corporativa
Coordinación de Programación y Presupuesto
Información Programática
Coordinación Técnica de Gasto No Presupuestario

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR00054 No. de programa o proyecto PREI : 22400015
No. solicitud de SHCP : 70434 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 378 / 0442

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2024.

cifras en pesos

Equipamiento Clave Presupuestal		Nombre de clase COG	ID de Tránsac.	ID de Solicitud	CUP	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Ubicación Física del Bien				CAI				PREI	PREI Ubicación Geográfica Complementaria					Monto Autorizado		
Clave COG	Equipo Subsidiario								Municipio Estado	Delegación	UI	Centro de Costo	GPO GEN	ESP	DIF	VAD	ID de Activo	Descripción	URG	URG Delegación	UF	Centro de Costo	Periodo Real	Valor Bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
52901	01	Equipo médico y de laboratorio	2510-2583	6478345531	241	19.5875251	-102.2201068	HGenZac 1	0781	0810630	08085	2400015	551-341	2250	03	01	0000000	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBTRACCIÓN DIGITAL	08	0830007	000001	210000	2024M12	1	$ 5,500,000.00	$ 5,500,000.00
52901	01	Equipo médico y de laboratorio	2510-2583	6478345531	241	19.5875251	-102.2201068	HGenZac 1	0781	0810630	08085	2400015	551-341	2250	03	01	0000000	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBTRACCIÓN DIGITAL	08	0830007	000001	210000	2024M12	1	$ 5,500,000.00	$ 5,500,000.00
52901	01	Equipo médico y de laboratorio	2510-2583	6478345531	241	19.5875251	-102.2201068	HGenZac 1	0781	0810630	08085	2400015	551-341	2250	03	01	0000000	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBTRACCIÓN DIGITAL	08	0830007	000001	210000	2024M12	1	$ 5,500,000.00	$ 5,500,000.00
52901	01	Equipo médico y de laboratorio	2510-2583	6478345531	241	19.5875251	-102.2201068	HGenZac 1	0781	0810630	08085	2400015	551-341	2250	03	01	0000000	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBTRACCIÓN DIGITAL	08	0830007	000001	210000	2024M12	1	$ 5,500,000.00	$ 5,500,000.00
52901	01	Equipo médico y de laboratorio	2510-2583	6478345531	241	19.5875251	-102.2201068	HGenZac 1	0781	0810630	08085	2400015	551-341	2250	03	01	0000000	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBTRACCIÓN DIGITAL	08	0830007	000001	210000	2024M12	1	$ 5,500,000.00	$ 5,500,000.00
52901	01	Equipo médico y de laboratorio	2510-2583	6478345531	241	19.5875251	-102.2201068	HGenZac 1	0781	0810630	08085	2400015	551-341	2250	03	01	0000000	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBTRACCIÓN DIGITAL	08	0830007	000001	210000	2024M12	1	$ 5,500,000.00	$ 5,500,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Gestión Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Cierres Programáticos

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350DYR0054 **No. de programa o proyecto PREI :** 22400015 **OLI No.:** 378 / 0442
No. solicitud de SHCP : 70434 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2024.

cifras en pesos

Consolidamos Clave Presupuestal		Nombre de clave CUK	ID de Tramite	ID de Solicitud	CUK	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Ubicación Presupuestal del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Presupuesto Central de Compra 2025					Monto Autorizado		
Clave UMF	Entidad Federativa								Municipio Nombre	Localidad Nombre	UR	Centro de Costo	GPO GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Partida	Descripción	UNC	UMC	UR	Centro de Costo	Partida Final	No de Lotes	Precio Unitario Antes de IVA	Importe Total Con IVA
5300	11	Equipo médico y de laboratorio	2264387	0000445407	26	7[illegible]	1[illegible]	H Gral Zona MF 5	0160	1146082	11355	2000290	5311-341	2248	01	01	5[illegible]8	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCION DIGITAL	04	0[illegible]K 007	444[illegible]	22[illegible]00	2224492	1	5,605,000.00	6,502,800.00
5300	12	Equipo médico y de laboratorio	2265575	0000445408	26	1[illegible]5 05	-9[illegible]278	H Gral Regional 1	1051	0[illegible]5[illegible]	01301	2001200	5311-341	2248	01	01	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCION DIGITAL	03	0[illegible]0	444[illegible]	21[illegible]	2224492	1	5,605,000.00	6,502,800.00
5301	12	Equipo médico y de laboratorio	2264388	0000445409	26	1[illegible]5	0[illegible]042	UMF 25 ARRIVA DIAMANTE	0025	1[illegible]0	12341	2001200	5311-341	2248	01	01	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCION DIGITAL	04	0[illegible]7	444[illegible]	21[illegible]	2224492	1	5,605,000.00	6,502,800.00
5301	01	Equipo médico y de laboratorio	2266345	0000454407	26	1[illegible]5	-9[illegible]078	H Gral Ags MF 8	0001	1[illegible]0	11341	2001200	5311-341	2248	01	01	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCION DIGITAL	04	0[illegible]7	444[illegible]	22[illegible]	2224492	1	5,605,000.00	6,502,800.00
5300	02	Equipo médico y de laboratorio	2264384	0000445404	26	1[illegible]5	0[illegible]042	H Gral Zona MF 3	ESPECIALIDADES-OBLATOS-	CIUDAD JARDIN	11355	2001200	5311-341	2248	01	01	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCION DIGITAL	04	0[illegible]7	444[illegible]	22[illegible]	2224492	1	5,605,000.00	6,502,800.00
5300	02	Equipo médico y de laboratorio	2264384	0000445404	26	1[illegible]5	0[illegible]042	H Gral Zona MF 3	0160	1146082	11355	2000290	5311-341	2248	01	01	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCION DIGITAL	04	0[illegible]7	444[illegible]	22[illegible]	2224492	1	5,605,000.00	6,502,800.00
5301	16	Equipo médico y de laboratorio	2264390	0000445410	26	1[illegible]5	0[illegible]042	H Gral Zona 20	0001	1146082	11355	2000290	5311-341	2248	01	01	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCION DIGITAL	03	0[illegible]7	444[illegible]	22[illegible]	2224492	1	5,605,000.00	6,502,800.00
5301	16	Equipo médico y de laboratorio	2264390	0000445410	26	1[illegible]5	0[illegible]042	H Gral Zona 8	0160

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS.
Unidad de Inversión Financiera
Coordinación de Planeación y
Información Programática
Coordinación de Gestión de
Inversiones

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR0054 No. de programa o proyecto PREI : 22400015
No. solicitud de SHCP : 70434 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 378 / 0442

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2024.

cifras en pesos

Características Particulares Proyectadas		Nombre de la Clave CCG	ID de Trámite	ID de Solicitud	CLUE	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Máxima Para Presupuestar del Ejercicio del Bien				BAI				PAG		PREI Máximo Permitido por el Cuenta Capítulo					Monto Ejecutado		
Clave CCG	Partida Presupuestal								Municipio / Estado	Delegación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Partida	Descripción	UMC	UMC Elemento	CR	Centro de Costo	Partida Perfil	Monto Ejecutado	Fecha de Instalación	Importe Total con IVA
[illegible]	15	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCIÓN DIGITAL	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$[illegible].00	$[illegible]
[illegible]	15	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UMF [illegible]	Tepic	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCIÓN DIGITAL	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$[illegible].00	$[illegible]
[illegible]	15	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Isla	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCIÓN DIGITAL	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$[illegible].00	$[illegible]
[illegible]	15	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Fun Pedro Otero Cáceres	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCIÓN DIGITAL	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$[illegible].00	$[illegible]
[illegible]	15	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	OAXACA, OAX.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCIÓN DIGITAL	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$[illegible].00	$[illegible]
[illegible]	15	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	OAXACA, OAX.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCIÓN DIGITAL	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$[illegible].00	$[illegible]
[illegible]	15	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	CD. VALLES, S.L.P.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCIÓN DIGITAL	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$[illegible].00	$[illegible]
[illegible]	15	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCIÓN DIGITAL	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$[illegible].00	$[illegible]
[illegible]	15	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	LUIS POTOSI, SAN S.L.P.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCIÓN DIGITAL	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$[illegible].00	$[illegible]
[illegible]	15	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCIÓN DIGITAL	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$[illegible].00	$[illegible]
[illegible]	15	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]	EMPALME, SON.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCIÓN DIGITAL	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$[illegible].00	$[illegible]
[illegible]	15	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Cajeme	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCIÓN DIGITAL	03	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	$[illegible].00	$[illegible]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
Coordinación Técnica de Gasto Inmobiliario

Anexo 1 Equipamiento 2024

Clave de cartera SHCP : 2350GYR0054 No. de programa o proyecto PREI : 22400015 .OLI No: 378 / 0442
No. solicitud de SHCP : 70434 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2024.

cifras en pesos

Compartimento Clasificador		Nombre de clave/CUC	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Unidad	Longitud	Nombre de la Unidad	PREI Información relevante del Centro de Costos				SAI				PREI		PREI Módulo Control de Compromisos				Montos asignados		
Clave CBC	Entidad Federativa								Municipio Anexo	Unidad	UI	Centro de Costo	CPC-CCN	ESP	DIF	VAR	Dato Anexo	Descripción	UMC	UMC Unidad	UI	Descripción Costo	Partida Ppal	No. de Unidad	Precio Unitario sin IVA	Importe Total con IVA
[illegible]	09	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	2N			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	30	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	2N			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	30	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	2N	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	30	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	2N			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	30	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	2N			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
[illegible]	30	Equipo médico y de laboratorio	[illegible]	[illegible]	2N			[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
TOTAL:																								65	265,500,000.00	265,500,000.00

Hoja

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO 3. ANEXO TÉCNICO, ANEXO 3.1 CEDULAS DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO, ANEXO 3.2 RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES, ANEXO 3.3 REQUISITOS DE LOS BIENES, ANEXO 3.4 REQUISITOS PARA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES, ANEXO 3.5 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, ANEXO 4. TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXO 4.1, DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, ANEXO 4.2, ANEXO 4.3, ANEXO 4.4, ANEXO 4.5, ANEXO 4.6, ANEXO 4.7, ANEXO 4.8, ANEXO 4.9 Y ANEXO 4.10"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)
"Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024. Radiodiagnóstico (Puntos y Porcentajes)"

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las características y especificaciones técnicas incluyendo consumibles y accesorios de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y los requisitos para los equipos médicos solicitados se encuentran descritos en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

Los bienes objeto del presente requerimiento son:

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación
1	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	35	Imagenología
2	53101528	11818	531.341.2248.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MÓVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	45	Imagenología
3	53101539	11830	531.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	20	Imagenología

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Las descripciones técnicas contenidas en las cédulas de equipo médico considerarán las características generales más sobresalientes, estableciendo mínimos de seguridad en los insumos que así lo requieran. Cuando las cédulas descriptivas contengan más de una opción dentro de las especificaciones de un insumo, las instituciones de salud determinarán las opciones de acuerdo con sus requerimientos de atención.

Por lo tanto, en las Cédulas de Descripción de Artículo del Instituto, se amplía la descripción por bien acorde a lo establecido en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

Consejo de Salubridad General y Listados Institucionales de Insumos para la Salud (antes Cuadros Básicos) del Instituto.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para efectos de acreditar con este inciso, se adjunta dictamen de justificación de modificación de las especificaciones técnicas.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

- **Certificados de Calidad**

Para todas las partidas se solicita el cumplimiento de alguno de los siguientes Certificados de calidad:

- ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente, o,
- ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios vigente, o,
- Normas Industriales Japonesas (JIS) vigente, o,
- Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) vigente, o,
- Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigente.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

- **Registro Sanitario**

Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se deberá de integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, debiendo cumplir los requisitos establecidos en inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar del Anexo No. 4 Términos y Condiciones.

- **DICOM CONFORMANCE STATEMENT y NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-229-SSA1-2002**

Solo para las partidas:

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación
1	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	35	Imagenología
2	53101528	11818	531.341.2248.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MÓVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	45	Imagenología
3	53101539	11830	531.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	20	Imagenología

Y de conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

Los licitantes -deben entregar **como parte de su propuesta técnica**:

Nombre de la norma	Documento
Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	**Carta del fabricante** en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable.

Asimismo, y solo los licitantes que hayan sido adjudicados en las partidas: **1, 2, y 3** ya referidas, **entregarán durante la recepción de los bienes, por cada unidad médica de destino final**:

Nombre de la norma	Documento
Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones.	**Carta del licitante adjudicado** en el que se compromete a cumplir con la adecuación, instalación y entrega a entera satisfacción de los bienes con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las

DIVISIÓN DE CONTRATOS



"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 3

Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

Nombre de la norma	Documento
	instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, la entrega de dicha carta será con el personal de cada una de las unidades médicas de destino final detalladas en el Anexo No. 3.5. "Guía de Distribución", dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 2 y 3.

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó

Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefe de Área Instrumentación de las Unidades Médicas

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	**531.341.0481.05.01**	FECHA IMP.:	**15/05/2024**
CLAVE PREI:	**000000000011813**	HORA IMP.:	**10:05:14**

NOMBRE GENÉRICO

UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1. Descripción:

1.1. Estación o consola con control (Deberá ser de la misma marca que el equipo), con los siguientes parámetros: APR o programas de órganos, controles de exposición KV, mA tiempo o mAs y procesamiento de imagen, despliegue de índice de exposición (CAE).
- 1.1.1. Uno o dos pantallas a color LCD o TFT (Incluir marca y modelo):
  - 1.1.1.1. Tamaño 19 pulgadas o mayor.
  - 1.1.1.2. Resolución 1K x 1K o mayor.
  - 1.1.1.3. 14 bits o mayor o 16 millones de colores o mayor.
- 1.1.2. Capacidad de almacenamiento de 500 GB o mayor.
- 1.1.3. Interfaz de red Ethernet 1000 base T o 1000 Mbps (Mbit/seg.) o 1 Gbps.
- 1.1.4. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):
  - 1.1.4.1. DICOM Verification o Echo.
  - 1.1.4.2. DICOM Send o Storage.
  - 1.1.4.3. DICOM Storage Commitment.
  - 1.1.4.4. DICOM Print Management.
  - 1.1.4.5. DICOM Media Storage.
  - 1.1.4.6. DICOM Worklist.
  - 1.1.4.7. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).
- 1.1.5. Unidad grabadora de CD y/o DVD:
  - 1.1.5.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.

1.2. Generador de Rayos "X" de alta frecuencia, de 25 KHz o mayor:
- 1.2.1. Corriente de 1000 mA o mayor.
- 1.2.2. Potencia nominal de 80 kW o mayor.
- 1.2.3. Tiempo de exposición desde 0.001 segundos o menor a 6.3 segundos o mayor.

1.3. Control automático de exposición o AEC.

1.4. Control automático de brillo y contraste o ventaneo automático.

1.5. Fluoroscopía continua y pulsada.

1.6. Selección de radiografía programada anatómicamente o programa de órganos, 800 programas o mayor.

1.7. Tubo de Rayos "X":
- 1.7.1. Ánodo rotatorio 9,000 RPM o mayor.
- 1.7.2. Capacidad calorífica 600,000 HU o mayor.
- 1.7.3. Dos puntos focales.
- 1.7.4. De 0.6 mm o menor.
- 1.7.5. De 1.2 mm o menor.
- 1.7.6. Con rotación de 180° o mayor.

1.8. Columna portatubo:
- 1.8.1. Inclinación o angulación de la columna o inclinación para proyecciones (incidencias) oblicuas de +/-35° o

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	**531.341.0481.05.01**	FECHA IMP.:	**15/05/2024**
CLAVE PREI:	**000000000011813**	HORA IMP.:	**10:05:14**

NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATÁLOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

mayor.

1.9. Distancia foco-detector o SID variable-continuo o motorizado desde 115 cm o menor hasta 150 cm o mayor.
1.10. Mesa de paciente basculable +90°/-90°:
  1.10.1. Con altura ajustable de 55 cm o menor hasta 130 cm o mayor.
  1.10.2. Motorizada con telemando.
  1.10.3. Con capacidad de soporte de peso de 265 kg o mayor.
  1.10.4. Cubierta desplazable o área radiotransparente en direcciones:
    1.10.4.1. Cobertura longitudinal de la mesa de 200cm o mayor.
    1.10.4.2. Transversal o lateral.
1.11. Cono de compresión motorizado para presión.
1.12. Modos de operación:
  1.12.1. Fluoroscópica pulsada de 15 imágenes o pulsos o cuadros/segundo o mayor de matriz de 1K x 1K x 12 bits o mayor.
  1.12.2. Fluoroscopia continúa de 18 o 30 imágenes o pulsos o cuadros/segundo o mayor por segundo.
  1.12.3. Fluoroscopia con sustracción digital en tiempo real o (DSA) que permita obtener 7 o más imágenes por segundo.
  1.12.4. Radiografía o DFR desde 1 cuadros o imágenes/segundo o menor a 6 cuadros o imágenes/segundo o mayor.
1.13. Detector digital plano interconstruido fijo a la mesa (de la misma marca que el equipo principal ofertado).
  1.13.1. De Selenio amorfo (a-Se) o silicón amorfo (a-Si) o Yoduro de cesio (CsI) con Centillador de Ioduro de Cesio.
  1.13.2. Tamaño 43 x 43 cm (17"x17").
  1.13.3. Matriz de 2800x 2800 pixeles o mayor.
  1.13.4. Adquisición o profundidad de imagen o digitalización de 16 bits o mayor o conversión analógica-digital (A/D) de 16 bits o mayor.
  1.13.5. Tamaño de pixel de 148 µm o menor.
  1.13.6. DQE de 78% o mayor y 3.5 lp/mm o mayor.
1.14. Colimador motorizado:
  1.14.1. Sistema para el posicionamiento y centrado del paciente sin radiación.
1.15. Controles para la adquisición de imágenes incluyen:
  1.15.1. Doble pedal interconstruido/ integrado en la mesa para fluoroscopía y rayos X para la sala de exploración.
  1.15.2. Consola de control para adquisición de imágenes en la sala de exploración.
1.16. Carro o soporte al techo o pared con una o dos pantallas LCD o TFT en la sala de exploración de 19" o mayor.
1.17. Equipo diseñado para realizar estudios de rayos X y fluoroscópicos simples y contrastados de diversos aparatos y sistemas.

2. Accesorios:
2.1. Estación o consola de trabajo o postproceso (incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal):
  2.1.1. Capacidad de almacenamiento de imágenes de 1 TB

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	**531.341.0481.05.01**	FECHA IMP.:	**15/0/2024**
CLAVE PREI:	**000000000011813**	HORA IMP.:	**10:05:14**

NOMBRE GENÉRICO

UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

o mayor.

2.1.2. Software con las funciones o herramientas de:
- 2.1.2.1. Control de Nivel de brillo y contraste o ventaneo.
- 2.1.2.2. Realce de bordes.
- 2.1.2.3. Amplificación o zoom.
- 2.1.2.4. Inversión.
- 2.1.2.5. Multidespliegue y/o despliegue de múltiples imágenes (multiformato o diseño) o estudios (exámenes).

2.1.3. Pantalla a color LCD o TFT (Incluir marca y modelo):
- 2.1.3.1. Tamaño de 19 pulgadas o mayor
- 2.1.3.2. Resolución de 3 mega pixeles o mayor.
- 2.1.3.3. 14 bits o mayor.

2.1.4. Interfaz de red Ethernet 1000 base T y/o 1000 Base Tx o 1000 Mbps (Mbit/seg.) o 1 Gbps.

2.1.5. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):
- 2.1.5.1. DICOM Verification o Echo.
- 2.1.5.2. DICOM Send.
- 2.1.5.3. DICOM Storage.
- 2.1.5.4. DICOM Storage Commitment.
- 2.1.5.5. DICOM Print Management.
- 2.1.5.6. DICOM Media Storage.
- 2.1.5.7. DICOM Worklist.
- 2.1.5.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).

2.1.6. Unidad grabadora de CD y/o DVD.
- 2.1.6.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.

2.2. Inyector dual de medio de contraste de alta presión, (Incluir Marca y Modelo), (Se requiere de registro sanitario).
- 2.2.1. Con programación de volúmenes, flujo y alta presión de inyección.

2.3. Unidad de energía ininterrumpible UPS, de al menos 20 minutos a plena carga para todo el equipo y el equipo de cómputo (Incluir marca y modelo).

2.4. Banda de Compresión.

2.5. Empuñaduras o asideros o agarraderas.

2.6. Soporte o apoyo de piernas o estribos.

2.7. Soporte de pies o reposapiés.

2.8. Banco de altura o taburete o plataforma.

2.9. Soporte de hombros o sujeta hombros o apoya hombros.

3. Consumibles:

3.1. Material de contraste no iónico, concentración de 350 o 370 mg/ml, 50 frascos de 100 ml cada uno. (Se requiere Registro Sanitario).

3.2. Jeringas y/o consumibles necesarios para su funcionamiento, acorde a la tecnología ofertada, para el inyector dual de medio de contraste, con al menos 100

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	**531.341.0481.05.01**	FECHA IMP.:	**15/05/2024**
CLAVE PREI:	**000000000011813**	HORA IMP.:	**10:05:14**

NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOLOGÍCA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

piezas. (Se requiere de registro sanitario).

3.3. Piezas de 300 CD y/o DVD.

4. Instalación:

4.1. Alimentación eléctrica:
- 4.1.1. La que maneje la Unidad Médica y 60 Hz.
- 4.1.2. Levantamiento de niveles de radiación y cálculo de memoria analítica, realizado por asesores especializados en seguridad radiológica autorizados.
- 4.1.3. Adecuaciones mínimas para dar cumplimiento a la NOM 229-SSA1-2002.

5. Normas – Estándares vigentes:

5.1. Para bienes nacionales e internacionales:
- 5.1.1. Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante).

Válido

Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable de Trámite de los Asuntos de la División de Evaluación de Equipamiento

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes

Partida	Clave CUCOP	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Grupo Licitación
1	53101522	11812	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	35	Imagenología
2	53101526	11918	531.341.2248.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	45	Imagenología
3	53101539	11830	531.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	20	Imagenología
				TOTAL	100	

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó

Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefe de Área Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No: 3.3
"Requisitos de los bienes"

Partida	Clave CUCOP	Piezas	Bien	Descripción	Cantidad	Grupo de Utilización	Utilidad de Instalación	Medios Instalaciones Hidráulicas	Eléctricas	Hidroneumática	Gases	Vapor	Instalación Telefónica	Puntos Sonoros	Sistema de pararrayos (SI/Aplica)
1	530922	1000	530340-0001	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO	35	Imagenología	Puntos y Receptáculos	Opcional	E. Req.	No Req	No Req	No Req	E. Req.	E. Req.	
2	530926	1000	530332-0001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C"	45	Imagenología	Puntos y Receptáculos	No Req	E. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	E. Req.	
3	530926	1000	530340-0001	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	20	Imagenología	Puntos y Receptáculos	No Req	E. Req	No Req	No Req	No Req	No Req	E. Req.	

Consideraciones de requisitos, instalaciones y funcionamiento de los bienes

Los requisitos solicitados en el presente Anexo hacen referencia a los requisitos necesarios para que los bienes funcionen de manera adecuada por su tipo y corresponde a las instalaciones preexistentes en las unidades médicas (eléctrica, hidráulica, sanitaria, etc.)

Cualquier otra instalación específica que el proveedor advierta que es necesaria y que no esté contemplada en el presente Anexo, para que el o los bienes cotizados funcionen de manera adecuada deberá ser contemplada en su cotización y se deberá instalar o modificar en la unidad de destino final de los bienes.

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó

Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefe de Área Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.4

"Requisitos para puesta en operación de los bienes"

Partida	Clave CUCOP	PIEI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Periodo de garantía mínimo obligatorio	Días máximos de entrega	Póliza Responsabilidad Civil	Deductivas
1	53191522	1913	5313410481.0101	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	35	Imagenología	Puntos y Porcentajes	Avanzado	Si Req.	36 Meses	90 días naturales	Si aplica	No aplica
2	53101528	1918	5313412246.0101	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	45	Imagenología	Puntos y Porcentajes	Avanzado	Si Req.	36 Meses	90 días naturales	Si aplica	Si aplica
3	53101539	1936	5313412552.0101	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	20	Imagenología	Puntos y Porcentajes	Avanzada	Si Req.	36 Meses	90 días naturales	Si aplica	No aplica

NIVEL DE CAPACITACIÓN	NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
	No Req. = No Requerida	Por la simplicidad de uso del bien no se requiere capacitación.
	Fundamental	Capacitación sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica: en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento.
	Intermedia	Capacitación en la que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos.
	Avanzada	Capacitación en la que se requiere un adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos puntos que garanticen el desempeño óptimo, continuo y seguro.

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó

Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefe de Área Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEXT

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
1	Baja California	HGZMF 8 Ensenada	Boulevard California, No.S/N, Fraccionamiento Bahía C.P.22800, Municipio Ensenada, Baja California	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Baja California	HGONF 9 Tijuana	Boulevard Salinas, No.807 Colonia Aviación C.P.22014, Municipio Tijuana, Baja California	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Coahuila	HGZMF 16 Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27260, Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Coahuila	HGZMF 7A Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27000, Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Coahuila	HGZMF 30 Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27260, Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Coahuila	HGZ 1 Piedras Negras	Carretera Federal No. 57, Km.S/N Colonia Las Delicias C.P.26070, Municipio Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Chihuahua	HGZMF 16 Cd. Cuauhtémoc	Avenida 16 de Septiembre, No.S/N Colonia Progreso C.P.31550, Municipio Cuauhtémoc, Chihuahua	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Chihuahua	HGZ 6 Cd. Juárez	Calle 5 Mejía, No.450 Colonia Pronaf C.P.32310, Municipio Juárez, Chihuahua	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Chihuahua	HGZ-UMAA 35 Cd. Juárez	Calle Valentín Fuentes, No.2487 Colonia Cuauhtémoc Infonavit Nte. Sect. C.P.32150, Municipio Juárez, Chihuahua	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Durango	HGZ 1 Durango	Avenida Normal, No.200 Colonia Silvestre Dorador C.P.34070, Municipio Durango, Durango	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Jalisco	HGZ 16 Guadalajara	Avenida Revolución, No.2736 Colonia Jardines de la Paz C.P.44860, Municipio Guadalajara, Jalisco	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	México Oriente	HGZ 68 Tulpetlac	Avenida Morelos Km 21.5, No.S/N Pueblo Santa María Tulpetlac C.P.55400, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	México Oriente	HGZ 83 Los Reyes Pte.	Carretera México-Puebla Km 11.5, No.S/N Colonia Los Reyes Acaquilpan C.P.56400, Municipio La Paz, Estado de México	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	México Poniente	HGO 221 Toluca	Avenida Josefa Ortiz de Domínguez, No.304 Colonia Centro C.P.50000, Municipio Toluca, Estado de México	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	HTO Lomas Verdes	Avenida Lomas Verdes, No.52 Colonia Santa Cruz Acatlán C.P.53150, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	México Poniente	HGZ 58 Las Margaritas	Boulevard Manuel Ávila Camacho, No.S/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P.54450, Municipio Ciudad López Mateos, Estado de México	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Morelos	HGRMF 1 Cuernavaca	Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Ricardo Flores Magón C.P.62745, Municipio Cuernavaca, Morelos	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Nuevo León	HGZ 17 Monterrey	Calle Portugal e Lozano y Rojas, No.2827 Colonia Benito Juárez C.P.64420, Municipio Monterrey, Nuevo León	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	UMAE 04 HES Monterrey	HES 25 Monterrey	Vía Vía Metropolitana 36, No.S/N Colonia Valle de las Misiones C.P.66300, Municipio Monterrey, Nuevo León	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	UMAE 04 HES Monterrey	HES 28 Monterrey	Vía Vía Metropolitana 36, No.S/N Colonia Valle de las Misiones C.P.66300, Municipio Monterrey, Nuevo León	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Nuevo León	HGZMF 6 S. Nicolás Garza	Avenida Juárez, No.S/N Colonia Ilustre C.P.66420, Municipio San Nicolás de los Garza, Nuevo León	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Puebla	HGZ 20 La Margarita	Avenida Fidel Velázquez, No.421 Unidad Habitacional INFONAVIT La Margarita C.P.72160, Municipio Puebla, Puebla	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	San Luis Potosí	HGZ 1 Cd. Valles	Boulevard Antiguo Morelos Ciudad Valles, No.S/N Colonia Moderna Vi C.P.79040, Municipio Ciudad Valles, San Luis Potosí	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	Boulevard 16 de Septiembre, No.S/N Colonia Guasave C.P.81000, Municipio Guasave, Sinaloa	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Sinaloa	HGZMF 32 Guasave	Boulevard 16 de Septiembre, No.S/N Colonia Guasave C.P.81000, Municipio Guasave, Sinaloa	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	Calle Naranjos, No.S/N Colonia Laredo C.P.93340, Municipio Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	UMAE 09 HES Veracruz	HES 14 Veracruz	Avenida Guadalupe Victoria, No.S/N Colonia Fernando Hogar C.P.91910, Municipio Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Veracruz Sur	HGZ 8 Córdoba	Calle Calle 1 y 2, No.S/N Colonia Córdoba Centro C.P.94500, Municipio Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave	5301522	11013	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología

DIVISIÓN DE BIENES CONTRATO

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
1	Veracruz Sur	HGZMF 35 Coatzacoalcos	Boulevard Miguel Alemán, No.350 Colonia Coatzacoalcos del Carpio Centro C.P.96500, Municipio Coatzacoalcos De Cabo Veracruz de Ignacio de la Llave	5301522	HBIA	531340401000	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Veracruz Sur	HGZ 36 Coatzacoalcos	Calle Buenos Aires , No.1302 Colonia Miguel Alemán Coatzacoalcos C.P.96400, Municipio Coatzacoalcos De Cabo Veracruz de Ignacio de la Llave	5301522	HBIA	531340401000	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Veracruz Sur	HGZMF 37 Minatitlán	Calle Justo Sierra, No.51 Colonia Minatitlán Centro C.P.96700, Municipio Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave	5301522	HBIA	531340401000	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Yucatán	HGR 12 Mérida	Avenida Miguel Hidalgo , No.339 Colonia Centro Centro C.P.97070, Municipio Mérida, Yucatán	5301522	HBIA	531340401000	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Jalisco	HGR 89 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos, No.2268 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44710, Municipio Guadalajara, Jalisco	5301522	HBIA	531340401000	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Nuevo León	HGZ 33 Flor U Gómez	Avenida Felix Ureali Gómez, No.S/N Colonia Obrera C.P.64010, Municipio Monterrey, Nuevo León	5301522	HBIA	531340401000	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
1	Veracruz Sur	HGR Orizaba	Avenida Oriente 6, No.S/N Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave	5301522	HBIA	531340401000	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	1	Imagenología
2	Aguascalientes	HGR 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Aguascalientes	HGZ 1 Aguascalientes	Boulevard José María Chávez, No.1202 Fraccionamiento Lindavista C.P.20270, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Baja California Sur	HGSMF 26 Cabo San Lucas	Carretera Estatal El Cabo San Lucas - Todos los Santos Km 2.5, No.S/N Fraccionamiento Ribera del Pacífico C.P.23473, Municipio Los Cabos, Baja California Sur	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Coahuila	HGZMF 2 Saltillo	Boulevard Venustiano Carranza, No.S/N Colonia Bosque C.P.25240, Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	UMAE 03 HGS Torreón	HGS 71 Torreón	Boulevard Revolución, No.S/N Colonia Torreón Jardín C.P.27200, Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Coahuila	HGSMF 2 Monclova	Abundard Rafael R. Pena, No.S/N Colonia Guadalupe Anaya C.P.25750, Municipio Monclova, Coahuila de Zaragoza	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Chiapas	HGZ 2 Tuxtla Gutiérrez	Calle Libramiento Oriente Norte, No.S/N Colonia Patria Nueva C.P.29040, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Guerrero	HGZMF 3 Ometepec	Calle Ruben Dario , No.S/N Colonia San Pedro C.P.39750, Municipio Ometepec, Guerrero	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Guerrero	HGR 1 Vicente Guerrero	Avenida Adolfo Ruiz Cortines, No.S/N Colonia Alta Progreso C.P.39610, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Guerrero	UMF UMAA 20 Diamante	Carretera La Sabana, No.1 Fraccionamiento Alfredo el Mánchez C.P.39300, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Hidalgo	HGZMF 9 Tulancingo	Avenida Circunvalación, No.S/N Colonia Tezcatepec C.P.43643, Municipio Tulancingo de Bravo, Hidalgo	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	Calle San Felipe, No.1331 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara, Jalisco	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Jalisco	HGZ 14 Guadalajara	Avenida Revolución , No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P.44600, Municipio Guadalajara, Jalisco	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Jalisco	HGZ 14 Guadalajara	Avenida Revolución , No.2735 Colonia Jardines de la Paz C.P.44600, Municipio Guadalajara, Jalisco	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Jalisco	HGZMF 26 Tala	Carretera Nacional, No.20 Colonia Tala Centro C.P.45300, Municipio Tala, Jalisco	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Morelos Poniente	HGR220 Zacatepec	Avenida Pablo Torrecilla , No.S/N Colonia Vicente C.P.62530, Municipio Zacatepec, Estado de México	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Nayarit	UMAA 28 Tepic [Aut]	Benjamín López Delgadillo Colonia , No.1110 Colonia Gobierno del Estado I C.P.63170, Municipio Tepic, Nayarit	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Nuevo León	HGR 67 Apodaca	Carretera Miguel Alemán , No.S/N Colonia Apodaca Centro C.P.66600, Municipio Apodaca, Nuevo León	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Nuevo León	UMF UMAA 2 San Pedro Garza	Boulevard Diana Circular , No.S/N Colonia Zona Industrial C.P.66617, Municipio San Pedro Garza García, Nuevo León	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Oaxaca	HGZ UMAA 1 Cuicatlán	Calzada Héroes de Chapultepec , No.20 Colonia Centro Centro C.P.68000, Municipio Cuicatlán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Oaxaca	HGZ UMAA 1 Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec , No.20 Colonia Centro Centro C.P.68000, Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca	5310526	HBIB	531340224B0100	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
2	Querétaro	HGR 7 Querétaro	Calle 5 de Febrero , No.S/N Colonia Carrillo C.P.76000, Municipio Querétaro,Querétaro de Arteaga	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	San Luis Potosí	HGUMP 1 San Luis Potosí	Calle Nueva Zelanda, No.200 Colonia Alejandro de Tequisquiapan C.P.78230, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	San Luis Potosí	HGZ 50 Tangamanga	Avenida Tangamanga, No.205 Colonia Fracción B Aneyu C.P.78190, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	San Luis Potosí	UMF 8 Cd. Valles	Boulevard Abigaín Morelos Ciudad Valles, No.S/N Colonia Moctezuma C.P.79040, Municipio Ciudad Valles,San Luis Potosí	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Sonora	HGSMF 64 Empalme	Calle Pergamino, No.S/N Colonia Moderna C.P.85330, Municipio Empalme,Sonora.	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	UMAE 08 HES Obregón	HES 2 CMN Noroeste Obregón	Calle del Bosque, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	UMAE 08 HES Obregón	HES 2 CMN Noroeste Obregón	Calle del Seguro, No.S/N Unidad Habitacional Multifamiliares IMSS C.P.85120, Municipio Cajeme,Sonora	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Tamaulipas	HGR 6 Ciudad Madero.	Boulevard Blvd Adolfo Lopez Mateos, No.S/N Colonia Fuerza Nacional C.P.89470, Municipio Ciudad Madero,Tamaulipas	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Veracruz Norte	HGZ 11 Jalapa.	Calle Lorenzo del Estado, No.S/N Colonia Jalapa Enríquez Centro C.P.91000, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Veracruz Norte	HGZ 11 Jalapa.	Calle Lorenzo del Estado, No.S/N Colonia Jalapa Enríquez Centro C.P.91000, Municipio Xalapa,Veracruz de Ignacio de la Llave	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Veracruz Norte	HGZ 24 Poza Rica	Calle Naranjos, No.S/N Colonia Unidad C.P.93260, Municipio Poza Rica De Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Veracruz Norte	HGZ 21 Veracruz	Prolongación Díaz Mirón, No.S/N Fraccionamiento Floresta C.P.91920, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	UMAE 05 HES CMN Occidente	HES CMN Occidente	Calle Bastarrachea Domínguez , No.1000 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	UMAE 05 HES CMN Occidente	HES CMN Occidente	Calle Bastarrachea Domínguez , No.1000 Fraccionamiento Independencia Oriente C.P.44340, Municipio Guadalajara,Jalisco	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Jalisco	HGR 20 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44710, Municipio Guadalajara,Jalisco	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Jalisco	HGR 20 Oblatos	Calle Circunvalación Oblatos, No.2208 Colonia Circunvalación Oblatos C.P.44710, Municipio Guadalajara,Jalisco	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Jalisco	HGZ 58 Guadalajara	Avenida Agustín Yáñez, No.1350 Colonia Moderna C.P.44190, Municipio Guadalajara,Jalisco	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Veracruz Sur	HGR Orizaba	Avenida Oriente 6, No.S/N Colonia Orizaba Centro C.P.94300, Municipio Orizaba,Veracruz de Ignacio de la Llave	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Ciudad de México Sur	HGR 2 Villa Coapa	Calzada De las Bombas , No.117 Colonia Exhacienda Coapa C.P.04980, Alcaldía Coyoacan,Ciudad de México	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Ciudad de México Sur	HGR 2 Villa Coapa	Calzada De las Bombas , No.117 Colonia Exhacienda Coapa C.P.04980, Alcaldía Coyoacan,Ciudad de México	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Ciudad de México Sur	HGR 2 Villa Coapa	Calzada De las Bombas , No.117 Colonia Exhacienda Coapa C.P.04980, Alcaldía Coyoacan,Ciudad de México	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Ciudad de México Sur	HGR 2 Villa Coapa	Calzada De las Bombas , No.117 Colonia Exhacienda Coapa C.P.04980, Alcaldía Coyoacan,Ciudad de México	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
2	Ciudad de México Sur	HGR 2 Villa Coapa	Calzada De las Bombas , No.117 Colonia Exhacienda Coapa C.P.04980, Alcaldía Coyoacan,Ciudad de México	5310528	11818	531341224B.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
3	Baja California	HGS 6 Tijuana	Calle Ribereña, No.500-B Colonia Mariano Matamoros C.P.22640, Municipio Tecate,Baja California	5310539	11838	531341255201.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
3	Campeche	HGZ/MF 46 Cd. del Carmen	Calle 41 "B", No.S/N Colonia Ciudad del Carmen del Centro C.P.24105, Municipio Carmen,Campeche	5310539	11838	531341255201.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
3	Chihuahua	HGR 66 Cd. Juárez	Calle Dunas Bayon, No.951 Fraccionamiento Plateros de los Lerma C.P.32575, Municipio Juárez,Chihuahua	5310539	11838	531341255201.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
3	Jalisco	HGR 45 Guadalajara	Calle San Felipe, No.1016 Colonia Guadalajara Centro C.P.44100, Municipio Guadalajara,Jalisco	5310539	11838	531341255201.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
3	Jalisco	HGR 46 Guadalajara	Avenida Lázaro Cárdenas, No.1050 Colonia 8 de Julio C.P.44460, Municipio Guadalajara,Jalisco	5310539	11838	531341255201.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología

Anexo No. 3.5
"Guía de Distribución"

Partida	UCAD / UMAE	Unidad Médica	Domicilio de la Unidad Médica	CUCOP	PREI	SAI	Descripción del bien	Cantidad	Grupo de licitación
3.	[illegible]	[illegible]	Avenida Lázaro Cárdenas, No. 950 Colonia 8 de Julio C.P. 44490, Municipio Guadalajara, Jalisco	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	1	Imagenología
3.	[illegible]	[illegible]	Avenida López Cardenas, No. 950 Colonia 8 de Julio C.P. 44490, Municipio Guadalajara, Jalisco.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	1	Imagenología
3.	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	HTO Lomas Verdes	Avenida Lomas Verdes, No. 52 Colonia Lomas Cruz Azul, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C"	1	Imagenología
3.	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	HTO Lomas Verdes	Avenida Lomas Verdes, No. 52 Colonia Santa Cruz Azul, C.P. 53150, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
3.	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	HTO Lomas Verdes	Avenida Lomas Verdes, No. 52 Colonia Santa Cruz Azul, C.P. 53150, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
3.	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	HTO Lomas Verdes	Avenida Lomas Verdes, No. 52 Colonia Santa Cruz Azul, C.P. 53150, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
3.	UMAE 16 HTO Lomas Verdes	HTO Lomas Verdes	Avenida Lomas Verdes, No. 52 Colonia Santa Cruz Azul, C.P. 53150, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
3.	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HOMTO Magdalena de las Salinas	Avenida Colector 15, No. SN Colonia Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
3.	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HOMTO Magdalena de las Salinas	Avenida Colector 15, No. SN Colonia Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
3.	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HOMTO Magdalena de las Salinas	Avenida Colector 15, No. SN Colonia Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
3.	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HOMTO Magdalena de las Salinas	Avenida Colector 15, No. SN Colonia Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
3.	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HTO Magdalena de las Salinas	Avenida Colector 15, No. SN Colonia Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
3.	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HTO Magdalena de las Salinas	Avenida Colector 15, No. SN Colonia Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología
3.	UMAE 15 HTO Magdalena Salinas	HTO Magdalena de las Salinas	Avenida Colector 15, No. SN Colonia Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México	[illegible]	[illegible]	[illegible]	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	1	Imagenología

189

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Luella Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó

Mtro. Jose Ricardo Monjarás Vera
Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefe de Área Instrumentación de las Unidades Médicas

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
"Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024. Radiodiagnóstico

(Puntos y Porcentajes)"

a) Vigencia:

Con fundamento en el artículo 84, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, de igual manera el ejercicio presupuestal al que corresponde es el ejercicio 2024.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", en la columna "Días Máximos de Entrega" para cada partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Licitante adjudicado deberá realizar la entrega - recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

Lugar

El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, será en las Unidades Médicas contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

- **Criterio Puntos y Porcentajes:**

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico; artículo 52 de su Reglamento, el criterio de evaluación será a través del mecanismo de "Puntos o Porcentajes", toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de este procedimiento.

Asimismo, en atención a lo indicado en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", Capítulo Primero, Sección Segunda, Numeral Octavo, publicado en el DOF, el 09 de septiembre de 2010, los rubros y subrubros a evaluar son los siguientes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

RUBRO / SUBRUBRO	PUNTOS PARA OTORGAR
A. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	25.00
A1. Especificaciones y requisitos técnicos	25.00
A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes; Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar	
A3. Visita a Instalaciones Institucionales.	
B. CAPACIDAD DEL LICITANTE	9.00
B1. Capacidad de los recursos económicos.	3.00
B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5
B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4
B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2
B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2
B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	3.7
C. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	6.00
C1. Experiencia.	3.00
C2. Especialidad.	3.00
D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.00
D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos.	10.00
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA	50.00

Asimismo, la documentación requerida será la siguiente:

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
Evaluación Técnico-Médica:			
A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.	**A1. Especificaciones y requisitos técnicos**	25	▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**). ▪ Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
	A2. Norma Oficial Mexicana, Norma		▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**).

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
	Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar		▪ Carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo 3. Anexo Técnico, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado, para las partidas: **1, 2 y 3.** ▪ Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable, para las partidas: **1, 2 y 3.** ▪ Para todas las partidas, adjuntar al menos uno de los certificados de calidad indicados en el Anexo 3, Anexo Técnico, inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", subapartado Certificados de Calidad, así como lo requerido en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar de los presentes Términos y Condiciones. ▪ Para aquellas partidas identificadas como "Sí Req," (Sí Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", se deberá integrar el Registro

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar ▪ Documentos requeridos para acreditar los requisitos establecidos en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar; así como en el Anexo 3. Anexo Técnico, inciso e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes. ▪
	A3. Visita a Instalaciones Institucionales		▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**). ▪ Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" deberán presentar de manera **obligatoria la Carta compromiso** conforme al **Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"** para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y optimo funcionamiento y en su caso, de conformidad con lo especificado inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."
Evaluación Técnico-Administrativa			
B. Capacidad del licitante.	**B1. Capacidad de los recursos económicos.**	3	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Última Declaración Fiscal Anual presentada ante la SHCP, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando el monto de sus ingresos netos anuales representa entre el 5% y 20% del monto de su propuesta económica con IVA.
	B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)	1.5	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Currículum del licitante, señalando la cantidad y el domicilio de las Sucursales y Centros de Servicios con los que cuente el licitante, con disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes; los licitantes deberán obligatoriamente indicar el tipo de establecimiento de que se trata, es decir, si es una Sucursal o un Centro de Servicio.
	B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	0.4	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones.
	B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	0.2	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			(IMPI), en la que las MYPIMES acrediten que producen bienes con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
	B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	0.2	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
	B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	3.7	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, acorde al Anexo No. 4.10, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por 36 meses (obligatorio) y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, acorde al Anexo No. 4.10, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servició de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de garantía de 48 meses o más, y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o ▪ Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento acorde al Anexo No. 4.10 en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de 42 meses o más, y un Mantenimiento Mayor, el cual deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado, debidamente acreditado por el licitante adjudicado.
C. Experiencia y especialidad del licitante.	**C1. Experiencia.**	3	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), completos, legibles y debidamente firmados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2019 al 2023.
	C2. Especialidad.	3	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Copia(s) simple(s) del contrato(s)o pedido(s) presentado(s), completos, legibles y debidamente firmados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2019 al 2023.
D. Cumplimiento de contratos.	**D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos**	10	▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". ▪ Documentos para acreditar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos cumplidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado", de acuerdo con lo siguiente: Con Dependencias y/o Instituciones Públicas: ▪ Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas;

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			o ▪ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado"; o ▪ Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple de documento, independientemente a su denominación, el cual contenga como mínimo lo siguiente: • Descripción clara y detallada de los bienes entregados. • Dirección o lugar de entrega de los bienes. • Fecha de entrega de los bienes. • Razón social, denominación o nombre completo (para el caso de personas físicas) de la contratante o comprador de los bienes. • Firma(s) autógrafa de la(s) persona(s) que recibe. Con Instituciones Privadas: ▪ Comprobante fiscal digital legible de los equipos entregados, pudiendo ocultar los precios, el cual debe aparecer como vigente ante el Servicio de Administración Tributaria; o ▪ Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple de documento, independientemente a su denominación, que contenga como mínimo lo siguiente:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

LOS / JRMV / LAG

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

RUBRO	SUB RUBRO	PUNTAJE MÁXIMO	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN
			• Descripción clara y detallada de los bienes entregados. • Dirección o lugar de entrega de los bienes. • Fecha de entrega de los bienes. • Razón social, denominación o nombre completo (para el caso de personas físicas) de la contratante o comprador de los bienes. • Firma(s) autógrafa de la(s) persona(s) que recibe. Para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad".
Nota: Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los rubros de "C. Experiencia y especialidad del licitante" y "D. Cumplimiento de contratos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo no será motivo de desechamiento.			

Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.

Evaluación Técnico-Médica.

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las

características del bien ofertado, permitiendo corroborar con la documentación señalada en el inciso e) "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas", y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones. Deberá indicar tanto en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", como en el soporte documental entregado, y en caso de que así se solicite en Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" del bien ofertado, la marca, el modelo y/o el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, según corresponda, para corroborar la correspondencia entre las características ofertadas y el soporte documental entregado.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s), y en su caso, el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumbile ofertado, en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) y/o fabricante y/o número de catálogo o de parte del bien de(los) equipo(s) ofertado(s) que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.

5. Se comprobará la congruencia de la marca(s), modelo(s) (denominación distintiva) y fabricante(s) entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) con los Registros Sanitarios, por lo que no se considerara al Registro Sanitario, como medio de cotejo para especificaciones y características técnicas, en el entendido que el Registro Sanitario es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría de Salud autoriza la elaboración, venta, suministro al público, el uso o disposición de los productos o equipos, así como los documentos que lo requieran, de conformidad con la Ley General de Salud, el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, las normas técnicas y la norma correspondiente.

6. En los Certificados de Calidad presentados en la propuesta se verificará:

    a. Que el tipo y número de certificado corresponda a alguno de los requeridos en el inciso d) de los presentes Términos y Condiciones.

b. Que el nombre y dirección de la empresa certificada corresponda al fabricante de los bienes y que la dirección se encuentre en alguno de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio vigente, el cual contenga disposiciones en materia de compras del sector público que lo permitan.

c. Que el certificado de calidad sea vigente al momento de presentar la propuesta.

d. Que el alcance del certificado de calidad presentado ampare cuando menos la fabricación de bienes de iguales o similares características.

e. Que el certificado de calidad presentado contenga nombre y firma de la persona que emite el certificado.

7. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los presentes Términos y Condiciones, y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

8. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es), componentes y accesorios ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios y/o Normas Industriales Japonesas (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, debiendo estar vigente(s) al momento de presentar su propuesta, los cuales deberán ser presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, de los presentes Términos y Condiciones y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

9. En caso de que el bien sea de origen nacional, se verificará la inclusión del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal acorde a lo descrito en el inciso "d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", de los presentes Términos y Condiciones".

10. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en las correspondientes Cedulas de Descripción de Articulo, referentes al Anexo No. 3.1, donde especifique la habilitación sin restricciones de **uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0.** Se considerará interfaz válida siempre y cuando el **DICOM CONFORMANCE STATEMENT** compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el **DICOM CONFORMANCE STATEMENT**, expedido por el fabricante del bien ofertado. **Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 2 y 3.**

11. Para las partidas que en el Anexo 3.3 "Requisitos de los bienes" en la columna "Visita a Instalaciones Institucionales" contenga la leyenda "Opcional", se corroborará la presentación de la carta compromiso conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda".

12. Se verificará la inclusión de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, acorde al Anexo No. 4.10, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente la(s) partida(s) que ampara dicha Carta y el plazo de garantía de los bienes ofertados, requerida en el inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".

Evaluación Técnico-Administrativa.

1. A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-

ANEXO 4 DIVISIÓN DE CONTROL



2024 Felipe Carrillo PUERTO

LOS / JRMV / LAG

Administrativa", asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

2. La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada, completa y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

3. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

4. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa" y la documentación que envíe el licitante como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Puntaje de la Evaluación Técnica.

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
Evaluación Técnico-Médica	**A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.**	**A1. Especificaciones y requisitos técnicos**	El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que: a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán **0 (cero) puntos.**
		A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a	

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
		los bienes, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar	b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán **25 puntos.**
		A3. Visita a Instalaciones Institucionales.	
Evaluación Técnico-Administrativa	**B. Capacidad del licitante.**	**B1. Capacidad de los recursos económicos.**	a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica con IVA. **3 (tres) puntos.** b) Acredita monto de sus ingresos por el 10 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica con IVA. **2 (dos) puntos.** c) Acredita monto de sus ingresos por el 5 % y hasta 9.9% del monto de su propuesta económica con IVA. **1 (uno) puntos.** d) Acredita monto de sus ingresos por el 0 % y hasta 4.9 % del monto de su propuesta económica con IVA. **0 (cero) puntos.**
		B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento).	a) Si acredita dos sucursales y al menos un centro de servicio, se le otorgarán **1.5 puntos.** b) Si acredita una sucursal y al menos un centro de servicio, se le otorgarán **1 (un) punto.** c) Si acredita una sucursal, se le otorgarán **0.6 puntos.** d) Si no acredita sucursales o centros de servicios; o solo acredita centros de servicios, se le otorgarán **0 (cero) puntos.**
		B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados., en términos de lo dispuesto por el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.4 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos.**
		B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica	a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará, **0.2 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos.**
		B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género	a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.2 puntos.** b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos.**
		B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.	a) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes, una garantía por 42 meses o más que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, se le otorgarán **3.7 puntos.** b) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 48 meses o más, se le otorgarán **2.1 puntos.** c) El licitante que no oferte en la Carta de Garantía de los bienes una extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgarán **0 (cero) puntos.**
	C. Experiencia y especialidad del licitante.	**C1. Experiencia.**	El número mínimo requerido de años de experiencia es de uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde: a) 0 (cero) años acreditados de experiencia y/o no corresponden a lo

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos.** b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán **1.5 puntos.** c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán **2 puntos.** d) De cinco años en delante de experiencia, se le otorgarán **3 puntos.** Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados. **Nota:** Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el subrubro de Especialidad.
		C2. Especialidad.	El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde: a) 0 (cero) contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos.** b) Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán **1.5 puntos.** c) Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **2 puntos.** d) Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **3 puntos.**
	D. Cumplimiento de contratos.		Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024 Felipe Carrillo PUERTO

LOS / JRMV / LAG

Evaluación	Rubro	Sub rubro	Criterio de Puntuación
			periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde: a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán **0 (cero) puntos.** b) Cumplimiento de 1 (uno) contrato y/o pedido, se le otorgarán **4 puntos.** c) Cumplimiento de 2 (dos) contratos y/o pedidos, se le otorgarán **7 puntos.** d) Cumplimiento de 3 (tres) o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán **10 puntos.**

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "**Proposición Técnica Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de **37.5 puntos**.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, **siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo y numero del registro sanitario en trámite de prórroga.
c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo con fecha posterior al 22 de diciembre de 2014, correspondiente al "ACUERDO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario".

2. Para todos los bienes, copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios, y/o Normas Industriales Japonesas (JIS), y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigentes al momento de presentar su propuesta, en el que se deberá identificar:
   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado

deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

3. **Carta del fabricante** en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, para los bienes ofertados que corresponda.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica, adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", copia simple del Registro Sanitario vigente, así como del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, emitidos por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:
    - Número de oficio de certificación.
    - Fecha de emisión.
    - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
    - Alcance o clasificación.
    - Vigencia y/o fecha de vencimiento.
    - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Para el caso de aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", y el licitante advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo, dicho documento deberá tener fecha posterior al año 2014.

Para el caso de aquellos bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados sean de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al

amparo de la legislación aduanera, la presentación de esta carta es optativa, por lo que la no presentación de esta no será causal de desechamiento.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) de diferente marca que el bien principal, el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a lo solicitado en el presente inciso "d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". Para los consumibles y/o accesorios descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud, de aquellos consumibles y/o accesorios que así lo requieran y la calidad de estos será avalada por el propio Registro Sanitario antes mencionado.

Para aquellos casos en los que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el *"Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte y deberán corresponder con la descripción, tipo y naturaleza de estos e identificarse plenamente; si en el listado antes mencionado no se puede identificar plenamente el que dicho equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requieren Registro Sanitario, se deberá adjuntar copia simple de la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo acompañándose de la copia simple del oficio expedido por la COFEPRIS en donde se señale expresamente que dicho equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requieren Registro Sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, toda documentación presentada deberá estar vigente al momento de presentarla en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes,

instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, deberá presentarse en idioma español, en este sentido, y con fundamento en el artículo 29, fracción IV de la LAASSP, se manifiesta que en caso de estar en idioma diferente al español, el licitante deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los licitantes podrán presentar imágenes y/o fotografías que no se encuentren en los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados que no puedan ser plenamente identificados en dicha documentación siempre que se compruebe que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda

Para las partidas identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", será optativo para el licitante - realizar o no la visita a las instalaciones Institucionales, la cual tiene el objetivo de considerar todos los aspectos técnicos, específicos y económicos de los equipos para la elaboración de las correspondientes Guías Mecánicas, así como parte de sus alcances para la presentación de su proposición; sin embargo, deberá presentar obligatoriamente carta compromiso, conforme al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación y/o desinstalación de los bienes en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico que se requiera en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación y/o desinstalación del bien y su óptimo funcionamiento. En el caso de que el licitante haya optado por realizar la visita a las instalaciones Institucionales, ésta(s) será(n) con la finalidad de que tome en consideración los espacios físicos y en su caso las adecuaciones que se pudieran requerir para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, dentro de su propuesta, además de identificar con el personal del Instituto aquellos espacios de carga/descarga, maniobras y cierres posibles a la circulación. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Las visitas a instalaciones Institucionales solo podrán ser efectuadas en el lapso entre el día hábil posterior a la publicación de la Convocatoria y hasta dos días hábiles previos a la presentación de

proposiciones técnicas, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, para lo cual el licitante deberá ponerse en contacto con el servidor público indicado en el Anexo No. 11 "Listado de contactos para vista a las instalaciones del Instituto" de la o las Unidad Médicas de destino final de los bienes, por vía telefónica o correo electrónico. El (La) servidor(a) público(a) que reciba al licitante, o quién éste designe, deberá brindar las facilidades para que pueda desarrollarse la correspondiente la visita, para que deje constancia de la fecha y hora programada, el objeto de dicha visita y lugar de la reunión, así como el nombre del servidor público que participo en dicha visita. Al realizar la visita a las instalaciones Institucionales, el licitante deberá elaborar en hoja membretada de la empresa participante y por cada Unidad Médica visitada, constancia de haber realizado la visita y el levantamiento respectivo, la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita, nombre completo, firma y matrícula del personal del Instituto que atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente.

Se manifiesta que, durante las visitas a instalaciones institucionales, los licitantes no pueden realizar preguntas al personal encargado de la visita a instalaciones institucionales referentes al procedimiento de Contratación correspondiente, las dudas o preguntas que puedan surgir a partir de las visitas a instalaciones institucionales, por parte de los licitantes, serán respondidas durante la Junta de Aclaraciones, por lo que dichas preguntas deberán ser remitidas a través del Sistema CompraNet, en los plazos establecidos en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

En la visita que realice el licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS (OICE) y elaborar una minuta de la vista, la cual debe ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de conservación y en su caso, representante del OICE), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

Todas aquellas adecuaciones que se requieran para la instalación y adecuado funcionamiento del bien, incluyendo equipo accesorio o adicional que permita el correcto y adecuado funcionamiento del bien y que deberá ser identificado y considerado por el licitante adjudicado, estarán a cargo de este, haya o no realizado visita a las instalaciones institucionales, quien se compromete a cumplir

ANEXO TÉCNICO
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

cabalmente con la desinstalación y embalaje del bien anterior, así como la instalación de los bienes en los que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos de adecuación de espacio físico en la(s) unidad(es) de destino final de los bienes, necesarios y directamente relacionados con la desinstalación y/o instalación del bien así como su correcto funcionamiento, sin costo extra alguno para el Instituto, el licitante adjudicado no podrá argumentar desconocimiento de las condiciones de las instalaciones donde se requiere la entrega e instalación de los bienes solicitados, ya que no procederá costo extra alguno a cargo del Instituto.

El bien o bienes que sean desinstalados y embalados por el licitante que resulte adjudicado, para su sustitución, deberán quedar a resguardo de la Unidad Médica, ubicándolos en el espacio que el personal de la Unidad Médica le indique al licitante adjudicado. Adicionalmente, el licitante que resulte adjudicado deberá desinstalar y embalar los bienes de manera adecuada, evitando en la medida de lo posible su maltrato y/o destrucción.

El importe de los gastos generados por la(s) visita(s) a instalaciones referidas en los párrafos anteriores, correrá absolutamente por cuenta del licitante.

La presentación de Guías Mecánicas no será limitativa de todo aquel equipo que así lo requiera.

Para las partidas identificadas con la leyenda "No requiere" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", los licitantes no deberán integrar constancia o carta relativa al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda".

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, el Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado, según corresponda y de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, de todas las partidas contenidas en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes", en el plazo previsto en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00 % del valor de los bienes sin incluir el IVA, entregados con atraso por cada día de atraso en la entrega.
- Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la realización de la capacitación señalada en el apartado "Capacitación" del inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso: de

los presentes Términos y Condiciones, al personal del Instituto respecto de las partidas que en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" señalen en la columna "Nivel de Capacitación" cualquiera de las leyendas siguientes: "Fundamental", "Intermedia" o "Avanzada", dentro de los plazos señalados en el inciso "j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables", en su apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00% del valor de los bienes sin incluir el IVA, que requieren capacitación para el personal por cada día de atraso en la realización de dicha capacitación.

La pena convencional se calculará por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado a partir del día siguiente en que concluye el plazo o la fecha convenida para el cumplimiento de estas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso; y/o al valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pca = (%d) x (nda) x (vba)

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje por día determinado en el presente numeral por los atrasos descritos.

nda = número de días de atraso

vba = valor de los bienes entregados con atraso o valor de los bienes que requieren capacitación brindada con atraso, sin IVA

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, el administrador del contrato procederá a la rescisión de este, conforme al procedimiento descrito en el ordinal 54 de la LAASSP.

De igual forma, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del RLAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

Deductivas

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la LAASSP, 97 del RLAASSP y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES de este Instituto, el Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que

pueda incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas que en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" se señale, que les son aplicables deductivas, acorde a lo descrito en la columna correspondiente; de igual forma será encargado de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la partida adjudicada, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal, supletorio de la LAASSP.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autorizará el pago de los bienes, sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato respectivo, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e) de las POBALINES del Instituto. En caso contrario, el Administrador del Contrato podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato respectivo, en concordancia al ordinal número 53 Bis de la LAASSP.

En caso de existir más de un administrador del contrato, corresponderá el cálculo y notificación de la deductiva al administrador del OOAD o UMAE al que correspondan la mayor cantidad de bienes no entregados, con apoyo del resto de los administradores para la integración del expediente respectivo.

En este sentido, a continuación, se establece las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en las obligaciones contractuales señaladas en la siguiente tabla, únicamente a las partidas sujetas de aplicación de estas, de conformidad con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes":

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el precio unitario sin IVA	Límites de incumplimiento
Bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes".	Entregar el bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", en el	Por la entrega parcial o deficiente del bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en	1%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el precio unitario sin IVA	Límites de incumplimiento
	plazo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones. Lo anterior, cubriendo la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación y capacitación, de acuerdo con el Anexo Técnico y los presente Términos y Condiciones.	operación de los bienes", en el plazo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones. Lo anterior, incluye la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación y capacitación, de acuerdo con el Anexo Técnico y los presente Términos y Condiciones.		

i) En su caso, mecanismos requeridos al licitante adjudicado para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante adjudicado, durante la vigencia, señalada en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Periodo de Garantía", como mínimo o bien la que oferte en su propuesta técnica, se compromete a responder ante la ocurrencia de defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los administradores del contrato, se podrá solicitar al licitante adjudicado, la reparación o el canje de los bienes que:

- Presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas o de calidad inferior a las establecidas en el contrato, ocultas al momento de la entrega - recepción,
- Vicios ocultos o fallas.
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien afecta la calidad del servicio.

Debiendo notificar al licitante adjudicado dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
A.F.A.S.
2024
Felipe Carrillo PUERTO

LOS / JRMV / LAG

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

El Administrador del Contrato podrá realizar indistintamente dicha notificación al licitante adjudicado a alguno de los siguientes correos electrónicos o domicilios:

- Dirección de correo electrónico que proporcione al momento de entregar los bienes,
- Dirección de correo electrónico que alude el artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
- Domicilio señalado por el licitante adjudicado en su propuesta, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez notificado, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles a partir de la notificación, o bien cuando el bien no pueda repararse se deberá realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la notificación, a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables, de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El(Los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía", pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, acorde al Anexo No. 4.10, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento y partida del bien al que corresponde la carta, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento, ya que afecta la solvencia técnica de la propuesta.

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

El original de la Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, acorde al Anexo No. 4.10, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, la cual deberá de ser actualizada a la fecha de entrega de los bienes en la unidad de destino final de éstos.

El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 45 fracción XVII, artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo del licitante adjudicado cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, por una vigencia del mismo plazo que el licitante adjudicado oferte para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que, una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos.
- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos, y en su caso mantenimiento mayor, requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para el Instituto de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación" numerales 2 y 3 del presente inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

El licitante adjudicado deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por alguna compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor

del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes al mismo y la formalización del Acta Administrativa de Entrega – Recepción respectiva, por lo cual, al momento de entregar los bienes, el licitante adjudicado deberá proporcionar original de dicha fianza al Administrador del Contrato.

Esta fianza podrá ser exigible por el Instituto Mexicano del Seguro Social ante la Institución Afianzadora que la expidió cuando el licitante adjudicado:

a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
b) No sustituya los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en la en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
c) No realice o ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos, y en su caso mantenimiento mayor, en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como en la convocatoria, anexo técnico y los presentes términos y condiciones, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
d) No proporcione la capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación", numerales 2 y 3 del presente inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".
e) No suministre los consumibles y/o refacciones de los bienes y/o sus accesorios al Instituto, cuando este último decida ejercer el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados bajo las condiciones establecidas en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso".
f) No renueve la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato solicitará el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios al licitante adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de tener conocimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- Que los bienes y/o sus accesorios presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, identificadas posteriormente a la entrega.
- Vicios ocultos o fallas

- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio
- La necesidad de parte del Instituto de la realización de cualquiera de las capacitaciones a que alude el apartado "Capacitación", numerales 2 y 3.

El Administrador del Contrato realizará dicha notificación, en la que se indiquen las razones que se han presentado en los bienes que ameritan el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, necesidad de las capacitaciones referidas, al licitante adjudicado mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".
- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

En caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiera del suministro de accesorios, consumibles y/o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, el licitante adjudicado se obliga a garantizar la existencia de estos para el Instituto y a mantener existencias de estos durante el periodo antes señalado, asimismo se obliga a suministrarlos al Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el procedimiento de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social se reserva el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, y el licitante adjudicado se obliga a suministrarlos en las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el Instituto, en caso de que así lo requiera este último. Será causal de ejecución de la Garantía por los Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes entregados, el supuesto de que el licitante adjudicado se niegue o no cuente con existencias para suministrar los accesorios, consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados al Instituto, en las condiciones descritas en este numeral.

Lo anterior, implica que si el Instituto cuenta con mejores opciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el suministro de accesorios, consumibles o refacciones distintas a las del licitante adjudicado, el Instituto podrá ejercer estas últimas opciones libremente.

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El licitante adjudicado que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a los consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4), por partida adjudicada, dirigida al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en que los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves institucionales que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el licitante adjudicado deberá adjuntar de manera impresa o en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/lo accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios ofertados para los bienes adjudicados acorde a lo descrito en el Anexo No. 4.5 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7). Asimismo, el Licitante adjudicado deberá entregar, al Administrador del Contrato, copia simple de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.4) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento. Adicionalmente se solicita entregar una cotización o el precio de referencia de los consumibles y/o accesorios acordes a su presentación comercial en formato impreso o digital de los consumibles y/o accesorios correspondientes al o los bienes adjudicados.

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **33** de **51**

Posterior al vencimiento de la garantía, el licitante adjudicado deberá procurar, durante un período mínimo de 7 (siete) años, mantener la existencia de refacciones para el Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, esta solicitud ya no estará sujeta a la Garantía por los Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes entregados..

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta identificadas posterior a la entrega, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Lo anterior, no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

- **Caducidad de los bienes.**

El licitante adjudicado que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de los bienes adjudicados, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **34** de **51**

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial del licitante adjudicado para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 40 fracción IV del RLAASSP, se hace necesario en virtud de que algunos bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación son susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo debido al desgaste por uso, de acuerdo a la propia naturaleza de cada uno y al contar el licitante adjudicado con centros de servicios para dar soporte técnico a mismos, permite mantenerlos en funcionamiento y prolongar su vida útil por un mayor tiempo en beneficio del Instituto.

- **Periodo de garantía.**

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía" pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, (acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para la puesta en operación de los bienes" o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses de los bienes objeto del presente requerimiento), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el licitante adjudicado deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien. En caso de incumplimiento de los plazos de reparación o reemplazo previamente descritos por parte del licitante adjudicado, este se obliga a reparar los daños y perjuicios que sufra el Instituto con motivo de dicho incumplimiento, y a sacar en paz y a salvo de cualquier conflicto en que pueda incurrir el Instituto y que esté directamente relacionado con dicho incumplimiento

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **35** de **51**

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico, el cual deberá entregar por escrito al Administrador del Contrato.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones y cualquier acción que requiera el equipo o bienes para su buen funcionamiento.

En caso que la reparación de los bienes supere los 6 días hábiles a partir de notificado el licitante adjudicado, o bien se determine que el bien deberá ser canjeado o reemplazado, el servicio no deberá ser interrumpido a partir del 7 día hábil posterior a ser notificado el licitante adjudicado; por lo que dicho licitante adjudicado , en tanto realiza la reparación, el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, o bien reemplace el bien; en este sentido, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del licitante adjudicado . En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de **3 meses**, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros, durante toda la ejecución del presente contrato. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, lo cual deberá ser acreditado con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante del o los bienes y el licitante adjudicado deberá presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes o un representante autorizado por este, en donde se compruebe que el o los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto en donde se encuentre ubicado, y que, en consecuencia, no aplica la reparación de garantía lo cual deberá ser

ANEXO DE CONTRATO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como todos los trabajos de reparación y partes necesarias a ser sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El licitante adjudicado deberá proporcionar, con personal capacitado y certificado, durante la vigencia de la garantía de los bienes, acorde a lo ofertado, todo tipo de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, sin costo alguno para el Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

a. Mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado deberá entregar en conjunto con los bienes, original del "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos: la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software, con licencia a perpetuidad, cuando corresponda, a su última versión en los equipos que aplique durante toda la vigencia de la garantía, sin costo alguno para el Instituto. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el licitante adjudicado deberá entregar en conjunto con el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, o en su defecto una bitácora por varios equipos de las mismas características entregados en una misma área dentro de la unidad médica de destino final de los bienes, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. Dicha bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del licitante adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **37** de **51**

- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Licitante adjudicado.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del licitante adjudicado donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del licitante adjudicado designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El licitante adjudicado deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del licitante adjudicado y del servidor público que la recibe.

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s)orden(es) de servicio emitidas por el licitante adjudicado derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", el licitante adjudicado **NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora**, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante adjudicado, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en

caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos", mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado mediante la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

b. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será obligatorio para todos los bienes durante todo el periodo de garantía de los bienes y será proporcionado por el licitante adjudicado cuando el bien y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio.

Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del Administrador del Contrato deberá solicitar al licitante adjudicado, que se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios acorde con las fallas presentadas, detallando la situación por la cual se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía o las fallas presentadas en los mismos, dentro de los siguientes 5 días hábiles a partir de que tenga conocimiento de algún supuesto descrito previamente, mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en la fracción V. "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables" y Vía telefónica detallando las situaciones o incidencias que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de los mismos, indicando el por qué se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía, haciendo constar dicho reporte en la bitácora correspondiente.
- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de **3 meses**, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertar garantía de 42 meses).

En caso de que el licitante adjudicado oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.), si aplica.
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.

Con independencia de la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados que se pudiera generar por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de:

- Daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros,
- Los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento de los bienes,
- Los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes y subrogación de servicios para cubrir el funcionamiento del equipo o bien dañado, los cuales correrán por cuenta del licitante adjudicado.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, deberá de realizar todas las actualizaciones respectivas del software con licencia a

perpetuidad, en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el licitante adjudicado señale que la falla del equipo en garantía fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y entregar al Administrador del Contrato un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, quién deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

Adicionalmente a lo anterior, si el bien en garantía requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello pueda evitarse alguna falla asociada a las instalaciones de la Unidad Médica o fenómenos naturales, el licitante adjudicado deberá indicar dichas consideraciones especiales al administrador de contrato, administrador de la Unidad Médica y/o responsable de los bienes, y dejar evidencia escrita de dicha notificación para que se pueda utilizar el bien de manera adecuada y evitar fallas posteriores. En caso de que el licitante adjudicado advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar fallas posteriores, este deberá incluirlo al bien entregado sin costo alguno para el Instituto

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

- **Capacitación**

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", columna "Capacitación", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

  a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
  b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) las llevará a cabo el licitante adjudicado debiendo capacitar al mismo tipo de personal que en la capacitación inicial, descrita en el numeral anterior, dentro del período de Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el licitante adjudicado, o el Instituto, a través del Administrador del Contrato, lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es), y deberán realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por el Administrador del Contrato o acorde a las fechas establecidas por el personal de la Unidad Médica.

3. Previo al término de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto, esta capacitación deberá realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato.

La capacitación deberá ser otorgada acorde a lo señalado en la columna denominada "Nivel de Capacitación" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", únicamente para los bienes correspondientes a las partidas que así lo indiquen. Acorde a lo descrito en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", la capacitación podrá ser:

- **Fundamental,** se refiere a la o las capacitaciones sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento.
- **Intermedia,** se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

LOS / JRMV / LAG

- **Avanzada,** se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos puntos que garanticen el desempeño óptimo, continuo y seguro.

Para la capacitación inicial, el licitante adjudicado deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al director médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 1 de este apartado "Capacitación" será sancionada con la aplicación de penas convencionales, y en su caso, con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 2 y 3 de este apartado "Capacitación" será sancionado con la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

    - **Garantía de cumplimiento**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía de cumplimiento constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291 Piso 10 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)
Página **43** de **51**

- **Garantía por defectos y vicios ocultos de los bienes**

De igual forma, el licitante adjudicado deberá constituir Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo posteriores a la entrega – recepción del bien, deberá presentar Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

Asimismo, la liberación de la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes la realizará la División de Contratos, previa solicitud por escrito del proveedor, requiriendo la cancelación de dicha garantía, una vez que haya concluido el plazo ofertado por el licitante adjudicado para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, el cual será acorde a lo establecido en el anexo no. 3.4 "requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "período de garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un mantenimiento mayor o 48 meses sin incluir un mantenimiento mayor, siempre de acuerdo con el plazo de garantía que haya ofertado el licitante adjudicado en su propuesta.

De igual forma, para la liberación de la fianza será requisito indispensable que el proveedor haya dado cumplimiento a las obligaciones que garantiza la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes.

Se precisa que el licitante adjudicado deberá entregar el original de la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes a la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtemoc, CP 06700, Ciudad de México, previo a la suscripción del anexo 4.3 "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión". Posteriormente, al momento de suscribir el anexo 4.3 "Acta administrativa circunstanciada de entrega, recepción, instalación, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión", y previo a la firma de este anexo 4.3, el proveedor deberá entregar al administrador del contrato copia simple de la evidencia de la recepción por parte de la División de Contratos de la fianza de la garantía por defectos o vicios ocultos de los bienes, así como copia simple de la propia fianza citada.

Las obligaciones garantizadas son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas.

k) Forma de pago

La forma de pago del contrato que en su momento suscriba el licitante adjudicado con el Instituto se realizará de la siguiente forma:

- El pago se realizará en pesos mexicanos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- El pago se podrá realizar en una sola exhibición por partida completa o por OOAD o UMAE entregada, respecto al total de sus bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, conforme a todo lo señalado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Para los pagos que en su momento se deriven del presente procedimiento de licitación pública, tanto la convocante como el licitante adjudicado deberán observar lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el lineamiento 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Capitulo Quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a licitante adjudicado es", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados", en el cual el licitante adjudicado asumirá todos los gastos de entrega y en su caso importación, así como los riesgos por cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

El licitante adjudicado deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a los requisitos señalados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", para lo cual el Licitante adjudicado deberá coordinarse vía correo electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el licitante adjudicado deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El licitante adjudicado deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

- Original de la de constancia de la instalación, cumpliendo con los requisitos correspondientes indicados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes".
- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento acorde al Anexo No. 4.10, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Licitante adjudicado , en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o licitante adjudicado , en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación inicial otorgada al personal, conforme al numeral 1 del apartado "Capacitación" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y dep operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia simple de la Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes (Fianza).

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Original de la Póliza de Responsabilidad Civil.

2. La verificación total del embarque:

   - Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
   - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
   - Que no presenta daños a simple vista.
   - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
   - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
   - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
   - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
   - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
   - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

   - Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
   - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
   - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del licitante adjudicado, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. La instalación de los bienes:

   - La instalación se realizará, acorde al Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes" y, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en

su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.

- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Licitante adjudicado , verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Para aquellos bienes que NO requieran "Desinstalación y/o Instalación" acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", los servidores públicos de la Unidad Médica de destino final de estos, en conjunto con el licitante adjudicado o quién este designe, verificarán el lugar de colocación y/o resguardo del bien, acorde a las necesidades de la unidad médica y harán la apertura y colocación del bien de manera adecuada.

5. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

6. Capacitación de los bienes:

   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del licitante adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de las licencias permanentes liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de la carta de la norma oficial mexicana NOM-229-SSA1-2002, en la que se compromete a cumplir con la adecuación, instalación y entrega a entera satisfacción de los bienes con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, la entrega de dicha carta será con el personal de cada una de las unidades médicas de destino final detalladas en el Anexo No. 3.5. "Guía de Distribución", dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 2 y 3.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.8 *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, acorde a sus necesidades, y el Administrador del Contrato, serán los autorizados para elaborar el *Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"* o bien, *Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar mediante correo electrónico el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma y copia al correo electrónico de la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Coordinadora de Programas Nivel Central del Área de Seguimiento.

m) Solicitud de otorgamiento de anticipo

No aplica.

n) Aviso de Privacidad

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, solo para las partidas que en el Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil" contenga la leyenda "SI", el licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/ o pérdidas y/o responsabilidad del Instituto a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil, el licitante adjudicado se obliga para con el Instituto a pagar por:

a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal, que por el ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice el Instituto ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado el licitante adjudicado, por los que deba responder el Instituto conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

bienes adjudicados por las actividades propias del Instituto en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron, señaladas en el Anexo 3.5 "Guía de Distribución".

En caso de que se requiera cualquier tipo de prueba pericial con el objeto de identificar y acreditar la causa de la falla en el o los bienes adjudicados(s) que haya provocado la materialización de los riesgos previamente descritos, dicha prueba correrá a cargo de un tercero autorizado, y cuyo costo deberá ser cubierto por el licitante adjudicado.

El período total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir al Instituto será por el mismo período que el licitante adjudicado oferte para la "Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes", y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando el licitante adjudicado entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el período total. La suma asegurada total de la póliza deberá ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) sin IVA del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al Administrador del Contrato, previa recepción de los bienes descrita en el inciso l) "Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable" de los presentes Términos y Condiciones.

p) Dictámenes de Protección Civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica.

Autorizó	Revisó
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	**Dra. Lucila Olvera Santana** Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

"Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023. (Puntos y Porcentajes)"

Anexo No. 4
Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

Validó	Elaboró
Mtro. José Ricardo Monjarás Vera Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento	**Ing. Lorena Arriaga Gallegos** Jefe de Área Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LOS / JRMV / LAG

SCAN NEXT

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:		FECHA IMP.:	
CLAVE PREI:		HORA IMP.:	

NOMBRE GENÉRICO

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA ___ de ___

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registro
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo y sus componentes, indicando con precisión y claridad. Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. El licitante deberá indicar o incluir, en caso de que así se solicite para las especificaciones técnicas de cada Cédula de Descripción del Artículo; marca, modelo y/o número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado correspondiente al bien principal, lo cual se corroborará con el documental entregado como parte de su propuesta técnica. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

Anexo No. 4.2
Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa

LICITACIÓN:		FECHA:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			
DOMICILIO			
R.F.C.			
TELÉFONO Y FAX			
CORREO ELECTRÓNICO			

No. de Partida	Capacidad del Licitante						Experiencia y Especialidad			Cumplimiento de Contratos	(m) Partidas que ampara
	(a) Declaración Fiscal	(b) Capacidad de Financiamiento Capital de Trabajo	(c) Capacidad de Producción Disponibilidad	(d) Capacidad de Almacenamiento	(e) Control de Calidad	(f) Capacidad de Financiamiento Activo Circulante	(g) Experiencia Contratos Recibidos	(h) Especialidad Contratos Recibidos	(i) Experiencia Especialidad Contratos Recibidos	(j) Cumplimiento de Contratos	

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Concepto	Descripción
(1) Declaraciones Fiscales.	Los licitantes deberán indicar las Declaraciones Fiscales que presentan.
(2) Capacidad de Asistencia Técnica.	Para acreditar la Capacidad de Asistencia Técnica los licitantes deberán describir en el currículum de su empresa que acompañe, su propuesta, las Sucursales y Centros de Servicio con los que cuenta el licitante.
(3) Personal c/Discapacidad.	En caso de que el licitante cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se deberá asentar **"PRESENTADO"**, en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA"**.
(4) Participación de MIPYMES.	En caso de que el licitante sea MIPYME y que produzca bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá asentar **"PRESENTADO"**, en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA"**.
(5) Políticas y Prácticas de Igualdad de Género.	En el caso de que el licitante cuente con la certificación emitida por autoridad competente, que demuestre haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género se deberá asentar **"PRESENTADO"**, en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA"**.
(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes*.	Deberá indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada y en su caso, la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes*, de conformidad con lo señalado en el numeral IV. GARANTÍA DE LOS BIENES del **"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"**, de la presente convocatoria.
(7) No. del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el número del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(8) Año del Contrato y/o Pedido.	Deberá asentar el Año del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(9) Descripción del bien amparado en el Contrato.	Deberá asentar los bienes amparados en el Contrato y/o Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa", los cuales deberán ser de iguales o similares características a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación.
(10) Documento que avala el cumplimiento del contrato y/o pedido.	Deberá indicar qué documento sustenta el cumplimiento de los contratos, de conformidad con lo señalado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa".
(11) Partidas que ampara.	Son las partidas ofertadas por el licitante en el presente procedimiento. Cabe señalar que los contratos y/o pedidos presentados deberán amparar bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante.

* **Mantenimiento mayor:** Se define como la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente (conforme a lo que el personal del instituto determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. Documentación recibida.

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía de 36 meses (obligatorio); o su Extensión para garantizar el funcionamiento del bien por 48 meses o más; o la

Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

Extensión para garantizar el funcionamiento del bien de 42 meses más un Mantenimiento Mayor de los Bienes a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos de los Bienes".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:_____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. ***Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).***

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.)), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones:_____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. ***Capacitación y entrega de información de operación y servicio.***

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inicio	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones:_____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:
    - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
    - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
    - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
    - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
    - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
    - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
    - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe		**Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

Acta Administrativa Circunstanciada de
Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre (1)	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo (2)

Equipos Accesorios (3)					
Nombre (4)	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición: (5)	Contrato Número: (6)	Fincado a la empresa: (7)	Domicilio de la empresa: (8)	Teléfono de la empresa: (9)	Correo electrónico de la empresa: (10)

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

A. *Documentación recibida.*

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía de 36 meses (obligatorio); o su Extensión para garantizar el funcionamiento del bien por 48 meses o más; o la Extensión para garantizar el funcionamiento del bien de 42 meses más un Mantenimiento Mayor de los Bienes a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos de los Bienes".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____ (11) _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. *Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).*

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ (12) y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.)), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: _____ (11) _____

NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. *Capacitación y entrega de información de operación y servicio.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 4.3

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Personal operativo (13)	No. de capacitados (14)	Fecha	
		Inicio (15)	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Observaciones: (11) _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título (16)	Referencia (17)	Anexos (18)	Tipo (19)	Idioma (20)

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe		**Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

Anexo No. 4.3
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo del equipo principal
2	Servicio de ubicación final del equipo	Anotar el área específica dentro de la unidad donde será ubicado el bien
3	Equipos accesorios	Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios
4	Nombre	Nombre de todos los equipos accesorios
5	Proceso de adquisición	Número de licitación o adjudicación
6	Contrato Número	Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido
7	Fincado a la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada
8	Domicilio de la empresa	Dirección oficial completa de la empresa adjudicada
9	Teléfono de la empresa	Número telefónico oficial de la empresa
10	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa
11	Observaciones	Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse
12	Los C._____ y C._____	Nombre(s) de el(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción
13	Personal operativo	Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación
14	No. de capacitados	Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesiograma
15	Fecha	Fecha de inicio y termino de capacitación, según sea el caso de cada categoría
16	Título	Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado
17	Referencia	Número que otorga el fabricante al manual
18	Anexos	Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos)
19	Tipo	Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc.
20	Idioma	Especificar el(los) idiomas del manual, por ejemplo: español, inglés y francés, etc.
21	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

Anexo No. 4.4
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de _____, a __ de _____ de ____

Titular de la División de Evaluación de Equipamiento
Presente.

(_____**NOMBRE**_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de estos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

SAN TEXAS

Anexo No. 4.5 Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)

GOBIERNO DE MÉXICO · IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud
SOLICITANTE:
TELÉFONO (S):
SERVICIO:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 19/08/2024

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GÉNERICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.3.1	ESPECÍFICO 2.4	NUMERO DE PARTE 2.5	PRECIO DE REFERENCIA 2.6	IMAGEN DEL INSUMO: 2.7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LDS / JRMV / LCG

SIN TEXTO

Anexo No. 4.6 Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud
SOLICITANTE:
TELÉFONO (S):
SERVICIO:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 00/00/00

GRUPO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2							
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.3.1	ESPECÍFICO 2.4	NUMERO DE PARTE 2.5	PRECIO DE REFERENCIA 2.6	IMAGEN DEL INSUMO 2.7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LCM/JRMV / LAG

SEE TEXT

Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

Definiciones:

Accesorios: los elementos complementarios o auxiliares, cuyo objetivo es incrementar las funciones o productividad de un dispositivo médico y que permiten mejorar la prestación del servicio.

Consumibles: los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

- Realizar oficio con la solicitud en los formatos oficiales, estos se pueden descargar de la página: *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos*
- *Es un formato por equipo médico.*
- *No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existen formatos para:*
- *Accesorios (GRUPO 52.6) para equipo médico e instrumental quirúrgico) y*
- *Consumibles (GRUPO 37.9) para equipo médico)*
- *Llenar cada uno de los requisitos señalados en las columnas del formato en Excel.*
- *Los datos del solicitante pueden ser: el representante legal de la empresa, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas o Directivo de Área Normativa u Operativa, se sugiere que en el correo electrónico, se anote el correo de la persona responsable que lleno el formato, con el fin de aclarar o solicitar información respecto a la plasmada en el formato de solicitud si hubiera necesidad de ello.*
- *Equipo médico al cual se asocia el accesorio o consumible, debe estar en las instalaciones del Instituto.*

1. **Clave del Cuadro Básico Institucional**, tal como aparece en el Catálogo, Libro o Listado de Equipo Médico Institucional, a **diez dígitos**, separados por un punto (grupo, genérico y específico), no guiones y no omitir los puntos.

1.2 **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Catálogo Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar ejemplo: **(TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD PARA.)**, si lo redactan de otra manera esto no es procedente.

- En ocasiones el mismo insumo es compatible con la misma familia de equipos médicos por lo cual se agrega un ejemplo al final.

1.3 **Marca** del equipo médico que se tiene en la Unidad Médica solicitante, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo del equipo médico.

1.4 **Modelo** del equipo, está registrado en el equipo médico el usuario lo podrá identificar en las etiquetas o logos, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.

2. **Insumo(s) (Accesorios o Consumibles)**

2.1 **Descripción** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir.

- Usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas.
- Si va dirigido a una población en especial, especifique señale el tamaño, tipo de paciente (adulto, pediátrico, infantil, neonatal, etc.).
- Medidas: señalando la unidad de medida estandarizada, sino fuera tan común deberá escribirla no se aceptan símbolos (µ, β, Ω, ≥, ±, %) el sistema no los reconoce.

Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

- Material y composición látex, vinil, vidrio, plástico, acero, titanio, PTF.
- En caso de conectores tipo de entrada
- Si es reutilizable o desechable.
- Si esta estéril o no y técnica de esterilización que requiere.
- Evitar descripciones en inglés.
- Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas,
- Evite epónimos o nombres coloquiales.

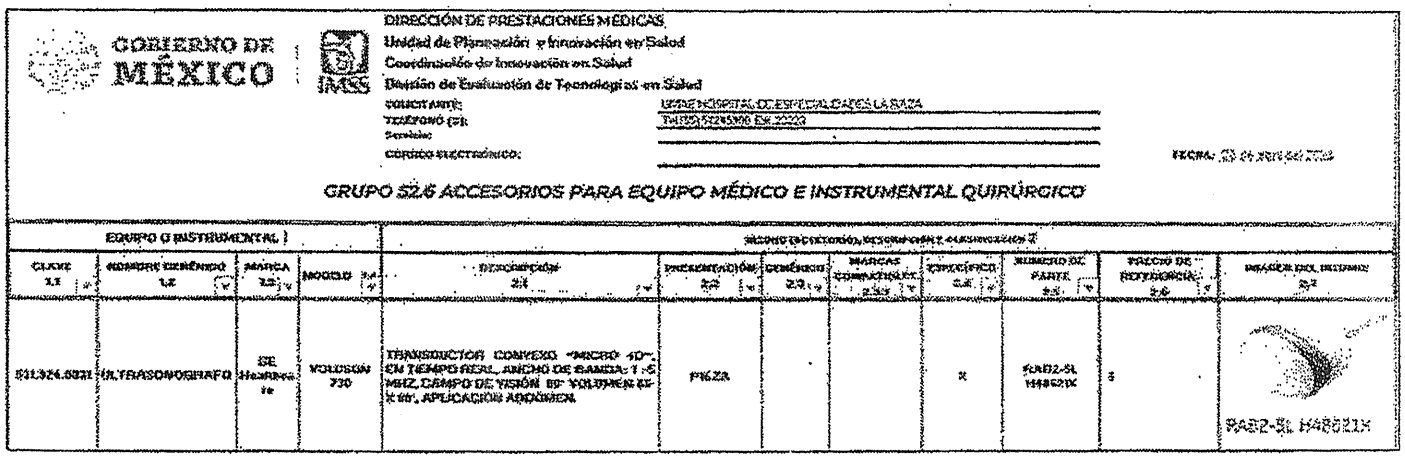
    - **Adjuntar en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).**

2.2 Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja (con una pieza o cuantas piezas por caja) en el caso de los kits se debe señalar los componentes de cada kit.
2.3 Genérico: señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna
2.3.1 Marcas compatibles: anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, se sugiere anotar como mínimo 3 marcas.

- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

2.4 Específico: señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
2.5 Numero de parte: corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
2.6 Precio de referencia: Anotar el precio de lista del insumo expresados en pesos mexicanos (MXN).
2.7 Imagen del insumo:

Anexo No. 4.7
Instructivo de llenado

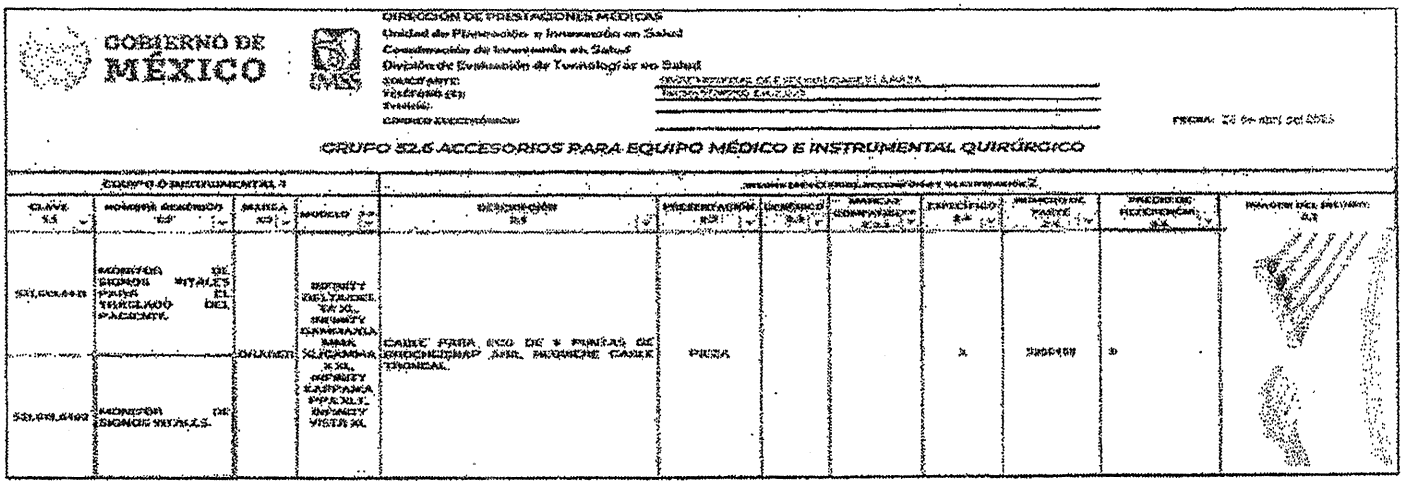


GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud
SOLICITANTE: UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA
TELÉFONO (S): 5747305213 Ext. 20203
Servicio:
CORREO ELECTRÓNICO:
FECHA: 23 de abril del 2024

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				DATOS DE DESCRIPCIÓN, NOMENCLATURA Y CARACTERÍSTICAS 2							
CLAVE 3.1	NOMBRE GENÉRICO 3.2	MARCA 3.3	MODELO 3.4	DESCRIPCIÓN 3.5	PRESENTACIÓN 3.6	GENÉRICO 3.7	MARCAS COMPATIBLES 3.8	ESPECÍFICO 3.9	NÚMERO DE PARTE 3.10	PRECIO DE REFERENCIA 3.11	IMAGEN DEL INSUMO 3.12
511324.6831	ULTRASONOGRAFO	GE Healthcare	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D"- EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA 1 -5 MHZ, CAMPO DE VISIÓN 85° VOLUMEN 65 X 65°, APLICACIÓN ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H48621X	3	RAB2-5L H48621X



GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud
SOLICITANTE: UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA
TELÉFONO (S): 5747305213 Ext. 20203
Servicio:
CORREO ELECTRÓNICO:
FECHA: 23 de abril del 2024

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				DATOS DE DESCRIPCIÓN, NOMENCLATURA Y CARACTERÍSTICAS 2							
CLAVE 3.1	NOMBRE GENÉRICO 3.2	MARCA 3.3	MODELO 3.4	DESCRIPCIÓN 3.5	PRESENTACIÓN 3.6	GENÉRICO 3.7	MARCAS COMPATIBLES 3.8	ESPECÍFICO 3.9	NÚMERO DE PARTE 3.10	PRECIO DE REFERENCIA 3.11	IMAGEN DEL INSUMO 3.12
501.0[illegible]	MONITOR FETAL DE SIGNOS VITALES PARA EL TRABAJO DE PARTO	[illegible]	INFINITY DELTA XL, INFINITY DELTA XL, INFINITY KAPPA XL, INFINITY KAPPA XL, INFINITY VISTA XL	CABLE PARA ECG DE 5 PUNTAS DE ELECTRODO AHA, PARA CABLE TROCAL.	PIEZA			X	[illegible]	3	
501.0[illegible]	MONITOR DE SIGNOS VITALES	[illegible]	INFINITY KAPPA XL, INFINITY KAPPA PRIME, INFINITY VISTA XL								

SCAN TEXTO

Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		OOAD/UMAE	
Nombre de la empresa			
Dirección de la empresa			
Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año ____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente

Anexo No. 4.8
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

Anexo No. 4.9

Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda

Ciudad de _____, a ____ de _____ de _____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, en la Unidad destino: _____, mi representada que la licitante conoce las condiciones de infraestructura de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final y se compromete a cumplir cabalmente con los trabajos para la instalación del(los) bien(es) en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones de espacios físicos que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del(de los) bien(es) ofertado(s), entre ellos instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a la desinstalación del bien a sustituir y que en su caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien que resulte adjudicado, debiendo embalar para posteriormente depositar el bien desinstalado en el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

NO TEXT

Anexo No. 4.10
Carta de Garantía

Ciudad de _____, a __ de _____ de ____.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____**NOMBRE**_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), del procedimiento de contratación _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizamos los bienes y sus accesorios ofertados, y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el Anexo No. **3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes"**, misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. **3.5 "Guía de Distribución"**, de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente, respecto de la oferta de la(s) partida(s):

Partida	PREI	SAI	Descripción del Artículo	Periodo de garantía MESES

La garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía será entregado por mi representada en caso de resultar adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

NO TEXT

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01224-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", CARTA GARANTÍA, ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFH/2024/9051"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio.
LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024
Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024.
Radiodiagnóstico (Puntos y Porcentajes)

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.341.0481.05.01	FECHA IMP.:	15/05/2024
CLAVE PREI:	000000000011813	HORA IMP.:	10:05:14

NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.

LICITANTE:	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	MARCA:	GMM
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024	MODELO:	OPERA
PARTIDA:	1	CATALOGO:	15
CANTIDAD:	35	FABRICANTE	GENERAL MEDICAL MERATE S.P.A.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. Descripción:	**1. Descripción:**
1.1. Estación o consola con control (Deberá ser de la misma marca del equipo) con los siguientes parámetros: APR o programas de órganos, controles de exposición KV, mA tiempo o mAs y procesamiento de imagen, despliegue de índice de exposición (CAE).	1.1. Consola de sistema con joystick para el control de los movimientos de la mesa y pantalla táctil de 23" con funciones integradas de la mesa y generador. Sistema Digital Procesador Digital Programas anatómicos (APR), AEC-Control Automático de Exposición, Visualización índice de exposición (EI), funciones de procesamiento en tiempo real, consola de mando principal, visualización y modificación de los parámetros radiológicos del generador (kV, mA, seg o mAs). 01 Infotec OPERA system. P 2, 6, 7, 8, 10
1.1.1. Uno o dos pantallas a color LCD o TFT (Incluir marca y modelo):	1.1.1. Monitor LCD a color de 2 megapíxeles con pantalla táctil. Marca Eizo, Modelo RadiForce MS236WT 01 Infotec OPERA system. P 10 02 Folleto Monitor Eizo. P 1
1.1.1.1. Tamaño 19 pulgadas o mayor.	1.1.1.1. Tamaño de pantalla (en pulgadas): 23" 01 Infotec OPERA system. P 10 02 Folleto Monitor Eizo. P 4
1.1.1.2. Resolución 1K x 1K o mayor.	1.1.1.2. Resolución ideal y recomendada 1920 x 1080 (Full HD) 02 Folleto Monitor Eizo. P 4
1.1.1.3. 14 bits o mayor o 16 millones de colores o mayor.	1.1.1.3. Número de colores o escala de grises 16,7 millones de colores Colores representable: 16,7 millones de colores 01 Infotec OPERA system. P 10 02 Folleto Monitor Eizo. P 4
1.1.2. Capacidad de almacenamiento de 500 GB o mayor.	1.1.2. Archivo de imágenes (SSD) 1TB. 01 Infotec OPERA system. P 6
1.1.3. Interfaz de red Ethernet 1000 base T o 1000 Mbps (MbiVseg.) o 1 Gbps.	1.1.3 Interfaz Ethernet 100/1000 Base T. Ethernet 10/100/1000 BASE T for connection to networks using the DICOM protocol. Ethernet 10/100/1000 BASE T para la conexión a redes que utilicen el protocolo DICOM. 01 Infotec OPERA system. P 9 05 Manual de Usuario OPERA DR4000RF. P 8
1.1.4. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM ConformanceStatement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	1.1.4 Conectividad DICOM Conformance Statement Network and Media Interchange. DICOM Conformance Statement Intercambio de redes y medios. Declaración de conformidad DICOM CONFORMANCE STATEMENT OVERVIEW This document describes the conformance of Digitec Inside application to DICOM standard as regarding DICOM communication to save acquired images and associated Dose SR to a network storage device or CD-R, print to a networked hardcopy device and inform the information system about the work actually done. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Este documento describe la conformidad de la aplicación Digitec Inside con el estándar DICOM en lo que respecta a la comunicación DICOM para guardar las imágenes adquiridas y el Informe estructurado de dosis asociada a un dispositivo de almacenamiento en red o CD-R, imprimir en un dispositivo de impresión en red e informar al sistema de información sobre el trabajo realizado. 01 Infotec OPERA system. P 9 03 DICOM Conformance Statement. P 1, 2 Se anexa carta de fabricante de cumplimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.341.0481.05.01	FECHA IMP.:	15/05/2024
CLAVE PREI:	000000000011813	HORA IMP.:	10:05:14

NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.

LICITANTE:	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	MARCA:	GMM
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024	MODELO:	OPERA
PARTIDA:	1	CATALOGO:	15
CANTIDAD:	35	FABRICANTE	GENERAL MEDICAL MERATE S.P.A.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.1.4.1. DICOM Verification o Echo.	1.1.4.1 DICOM Verification SCP/SCU 03 DICOM Conformance Statement. P 7 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 5
1.1.4.2. DICOM Send o Storage.	1.1.4.2 DICOM Store (Send), verification 01 Infotec OPERA system. P 9
1.1.4.3. DICOM StorageCommitment.	1.1.4.3 DICOM Storage Commitment SCU 01 Infotec OPERA system. P 9
1.1.4.4. DICOM Print Management.	1.1.4.4 DICOM Print class (Management) 01 Infotec OPERA system. P 9
1.1.4.5. DICOM Media Storage.	1.1.4.5. DICOM Media interchange (CD/DVD) 01 Infotec OPERA system. P 9
1.1.4.6. DICOM Worklist.	1.1.4.6 DICOM Worklist 01 Infotec OPERA system. P 9
1.1.4.7. DICOMMPPS (Modality Performed Procedure Step).	1.1.4.7 DICOM MPPS 01 Infotec OPERA system. P 9
1.1.5. Unidad grabadora de CD y/o DVD:	1.1.5. CD/DVD Re-writer Grabadora CD/DVD-Ver imagen 05 Manual de Usuario OPERA DR4000RF. PART 1 Pagina 1.1
1.1.5.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	1.1.5.1 MEDIA INTERCHANGE Digitec Inside is equipped with a Inside Media Storage Interface (IMSI) that allows the creation of a CD-R/DVD file-set according with DICOM 3.0 standard. Implementation Model IMSI is an application capable to convert local storage images in a file set on a study base and to write the file set to a CD-R or to a DVD. INTERCAMBIO DE MEDIOS Digitec Inside está equipado con una interfaz interna de Almacenamiento de Medios (IMSI) que permite la creación de un conjunto de archivos CD-R/DVD de acuerdo con el estándar DICOM 3.0. Modelo de implementación IMSI (Interfaz Interna de Almacenamiento de Imagen) es una aplicación capaz de convertir imágenes de almacenamiento local en un conjunto de archivos en una base de estudio y de escribir el conjunto de archivos en un CD-R o en un DVD. The studies can also be stored in DICOM format on CD. STORING A STUDY - Switch the system on and insert a clean CD in the CD drive. Los estudios también pueden ser almacenados en formato DICOM en un CD ALMACENAR UN ESTUDIO - Encienda el sistema e inserte un CD limpio en la unidad de CD READING IMAGES ON CD IN DICOM FORMAT You can open the studies created by the system in DICOM format on CD. To do this, the DgViewer program has also been copied to the CD. - Insert the CD in the CD drive: after a few seconds the DgViewer SW opens with the Open menu. LECTURA DE IMÁGENES EN CD EN FORMATO DICOM Puede abrir en CD los estudios creados por el sistema en formato DICOM. Para ello, el programa DgViewer también se ha copiado en el CD. - Introduzca el CD en la unidad de CD: tras unos segundos se abre el SW DgViewer con la opción "Abrir". Permite el envío a CD. 01 Infotec OPERA system. P 9 03 DICOM Conformance Statement. P 41 05 Manual de Usuario OPERA DR4000RF. PART 2 PAGINA 4.15, PART 2 PAGINA 4.18

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.341.0481.05.01	FECHA IMP.:	15/05/2024
CLAVE PREI:	000000000011813	HORA IMP.:	10:05:14

NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.

LICITANTE:	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	MARCA:	GMM
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024	MODELO:	OPERA
PARTIDA:	1	CATALOGO:	15
CANTIDAD:	35	FABRICANTE	GENERAL MEDICAL MERATE S.P.A.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.2. Generador de Rayos "X" de alta frecuencia de 25 kHz o mayor:	1.2. El generador de Rayos X es de alta frecuencia que permite una forma de onda óptima, salida hasta 450 kHz. 01 Infotec OPERA system. P 3, 12, 13
1.2.1. Corriente de 1000 mA o mayor.	1.2.1. Parámetros de salida 1000 mA. 01 Infotec OPERA system. P 12
1.2.2. Potencia nominal de 80 kW o mayor.	1.2.2. Potencia nominal (kW) 80. 01 Infotec OPERA system. P 12
1.2.3. Tiempo de exposición desde 0.001 segundos o menor a 6.3 segundos o mayor.	1.2.3. Valores de tiempos de exposición ms 1 a 6300 ms. 01 Infotec OPERA system. P 12
1.3. Control automático de exposición o AEC.	1.3 Control de Exposición Automático (AEC) 01 Infotec OPERA system. P 7 04 InfoTec Generador Opera-G. P 5/14
1.4. Control automático de brillo y contraste o ventaneo automático.	1.4 Consola de control digital con control automático de brillo y contraste. ABS -Control Automático de Brillo. Software (ATH) que permite la mejora de las imágenes adquiridas con aumento de contraste y brillo. 01 Infotec OPERA system. P 7, 8, 13 04 InfoTec Generador Opera-G. P 2/14
1.5. Fluoroscopia continua y pulsada.	1.5. Fluoroscopía continua y pulsada. 01 Infotec OPERA system. P 12 04 InfoTec Generador Opera-G. P 5/14
1.6. Selección de radiografía programada anatómicamente o programa de órganos, 800 programas o mayor.	1.6 Radiografía Programada Anatómicamente (APR) un total de 68, 607 programas anatómicos para uso del sistema 01 Infotec OPERA system. P 3, 7 04 InfoTec Generador Opera-G. P 6/14
1.7. Tubo de Rayos "X"	1.7. Tubo de Rayos "X". 01 Infotec OPERA system. P 12
1.7.1. Ánodo rotatorio 9,000 RPM o mayor.	1.7.1. Velocidad de rotación ánodo (rpm): 10000 Anode speed 10000 min-1 Velocidad del ánodo 10000 min-1 01 Infotec OPERA system. P 12 04 Tubo RX Datos de producto. P 3/13
1.7.2. Capacidad calorífica 600,000 HU o mayor.	1.7.2. Capacidad térmica del ánodo (600,000 HU) Maximum anode heat content 600 kHU Capacidad térmica del ánodo 600 kHU 01 Infotec OPERA system. P 12 04 Tubo RX Datos de producto. P 3/13
1.7.3. Dos puntos focales.	1.7.3 Doble punto focal: fino / grueso (mm) Focal spot Puntos focales 01 Infotec OPERA system. P 12 04 Tubo RX Datos de producto. P 3/13

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.341.0481.05.01	FECHA IMP.:	15/05/2024
CLAVE PREI:	000000000011813	HORA IMP.:	10:05:14

NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.

LICITANTE:	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	MARCA:	GMM
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024	MODELO:	OPERA
PARTIDA:	1	CATALOGO:	15
CANTIDAD:	35	FABRICANTE	GENERAL MEDICAL MERATE S.P.A.

HOJA 04 de 11.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.7.4. De 0.6 mm o menor.	1.7.4. De 0.6 mm 01 Infotec OPERA system. P 12 04 Tubo RX Datos de producto. P 3/13
1.7.5. De 1.2 mm o menor.	1.7.5. De 1.2 mm 01 Infotec OPERA system. P 12 04 Tubo RX Datos de producto. P 3/13
1.7.6. Con rotación de 180° o mayor.	1.7.6. Rotación del tubo 270°. 01 Infotec OPERA system. P 4
1.8. Columna portatubo:	1.8. Columna porta tubo Rayos X. 01 Infotec OPERA system. P 4
1.8.1. Inclinación o angulación de la columna o inclinación para proyecciones (incidencias) oblicuas de +/-35° o mayor.	1.8.1. Proyecciones oblicuas ± 40°. 01 Infotec OPERA system. P 4
1.9. Distancia foco-detector o SID variable-continuo o motorizado desde 115 cm o menor hasta 150 cm o mayor.	1.9. Distancia foco-detector de 115 a 180 cm. 01 Infotec OPERA system. P 4
1.10. Mesa de paciente basculable +90°/-90°:	1.10. Mesa de Examen de paciente Ángulos de basculación -90°/+90°: 01 Infotec OPERA system. P 4
1.10.1. Con altura ajustable de 55 cm o menor hasta 130 cm o mayor.	1.10.1. Ajuste de altura desde el suelo (cm) 48 cm hasta 130 cm 01 Infotec OPERA system. P 4
1.10.2. Motorizada con telemando.	1.10.2. Sistema telemando, mesa telemandada motorizada. El sistema es de alta tecnología y soluciones eficientes, se caracteriza por ser motorizado. Simultaneidad de los movimientos, basculación, carrera longitudinal porta tubo, desplazamiento plano porta-paciente. De conformidad con la respuesta a la pregunta 633497 a ALL SOLUTIONS FOR A BETTER LIFE S A P I DE CV P. 01 Infotec OPERA system. P 2, 3, 4
1.10.3. Con capacidad de soporte de peso hasta 265 kg o mayor.	1.10.3. Máximo peso paciente 271 kg sin limitaciones. 01 Infotec OPERA system. P 4
1.10.4. Cubierta desplazable o área radiotransparente en direcciones.	1.10.4. Área radiotransparente / Cubierta desplazable (plano con movimiento transversal y longitudinal). 01 Infotec OPERA system. P 4
1.10.4.1. Cobertura del paciente longitudinal de 200 cm o mayor.	1.10.4.1. Cobertura longitudinal del paciente / de la mesa >200 cm. 01 Infotec OPERA system. P 4
1.10.4.2. Transversal o lateral.	1.10.4.2. Cobertura transversal 57 cm. 01 Infotec OPERA system. P 4
1.11. Cono de compresión motorizado para presión.	1.11. Dispositivo de compresión. Cono individual, movimiento motorizado, fuerza de compresión hasta 200 N. Valor máximo de compresión comprendido entre 10 y 20 kg. 01 Infotec OPERA system. P 5

Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio.
LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024
Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024.
Radiodiagnóstico (Puntos y Porcentajes)

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.341.0481.05.01	FECHA IMP.:	15/05/2024
CLAVE PREI:	000000000011813	HORA IMP.:	10:05:14

NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.

LICITANTE:	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	MARCA:	GMM
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024	MODELO:	OPERA
PARTIDA:	1	CATALOGO:	15
CANTIDAD:	35	FABRICANTE	GENERAL MEDICAL MERATE S.P.A.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.12. Modos de operación.	1.12 Modalidad de Adquisición Fluoroscopia digital continua. Amplia selección de modalidades en radiografía y fluoroscopia continua/ pulsada 01 Infotec OPERA system. P 7 06 Infotec Opera D4000RF. P 2/18
1.12.1. Fluoroscopía pulsada de 15 imágenes o pulsos o cuadros/segundo o mayor de matriz de 1K x 1K x 12 bits o mayor.	1.12.1. Fluoroscopía digital pulsada 1024x1024x16 bit 15 fps. 01 Infotec OPERA system. P 7
1.12.2. Fluoroscopía continua de 18 o 30 imágenes o pulsos o cuadros/segundo o mayor por segundo.	1.12.2. Fluoroscopía digital continua 1024x1024x16 bit 18fps - 30 fps. 01 Infotec OPERA system. P 7
1.12.3. Fluoroscopía con sustracción digital en tiempo real o (DSA) que permita obtener 7 o más imágenes por segundo.	1.12.3 DSA Sustracción Digital. 01 Infotec OPERA system. P 15 ANGIOGRAFÍA (DSA) Fluroscopia con adquisición de imágenes en tiempo real en modalidad sustractiva 01 Infotec OPERA system. P 9 1024x1024x16 bit-15 fps 01 Infotec OPERA system. P 7 Angiografia por sustracción digital (DSA). Este equipo está concebido para efectuar procedimientos de radiografía general, fluroscopía y angiografía. 06 Infotec Opera D4000RF. P 2/18
1.12.4. Radiografía o DFR desde 1 cuadros o imágenes/segundo o menor a 6 cuadros o imágenes/segundo o mayor.	1.12.4. Radiografía digital 12 fps. 01 Infotec OPERA system. P 7 Radiografía principal regulable desde 1 fps 01 Infotec OPERA system. P 15
1.13. Detector digital plano interconstruido fijo a la mesa (de la misma marca que el equipo principal ofertado).	1.13. Detector Digital Plano. Detector GMM 4343 DXV, Detector dinámico fijo interconstruido RF 43x43 cm a la mesa (ver imagen). Se basa en los detectores digitales interconstruidos para un alto rendimiento en cualquier condición y tipo de examen. 01 Infotec OPERA system. P 1, 2, 3, 6 06 Infotec Opera D4000RF. P 2/18
1.13.1. De Selenio amorfo (a-Se) o silicón amorfo (a--Si) o Yoduro de cesio (Csl) con Centillador de loduro de Cesio.	1.13.1. Silicio amorfo con centelleador de yoduro de cesio. 01 Infotec OPERA system. P 6
1.13.2. Tamaño 43 x 43 cm (17"x17").	1.13.2. Área activa de adquisición Nominal: 43x43 cm (17"x17"). 01 Infotec OPERA system. P 6 06 Infotec Opera D4000RF. P 11/18
1.13.3. Matriz de 2800x 2800 pixeles o mayor.	1.13.3. Matriz de adquisición 3072 x 3072 pixels. 01 Infotec OPERA system. P 6 06 Infotec Opera D4000RF. P 11/18
1.13.4. Adquisición o profundidad de imagen o digitalización de 16 bits o mayor o conversión analógica-digital (A/D) de 16 bits o mayor.	1.13.4. Conversión analógica-digital (A/D) 16 bit. 01 Infotec OPERA system. P 6 06 Infotec Opera D4000RF. P 11/18

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.341.0481.05.01	FECHA IMP.:	15/05/2024
CLAVE PREI:	000000000011813	HORA IMP.:	10:05:14

NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.

LICITANTE:	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	MARCA:	GMM
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024	MODELO:	OPERA
PARTIDA:	1	CATALOGO:	15
CANTIDAD:	35	FABRICANTE	GENERAL MEDICAL MERATE S.PA.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1.13.5. Tamaño de pixel de 148 µm o menor.	1.13.5. Dimensión del píxel 139 µm. 01 Infotec OPERA system. P 6 06 Infotec Opera D4000RF. P 11/18
1.13.6. DQE de 78% o mayor y 3.5 lp/mm o mayor.	1.13.6. Resolución espacial 3,6 lp/mm DQE@ 0 lp/mm 82%. 01 Infotec OPERA system. P 6
1.14. Colimador motorizado.	1.14. Colimador de campo rectangular automático (motorizado). 01 Infotec OPERA system. P 5
1.14.1. Sistema para el posicionamiento y centrado del paciente sin radiación.	1.14.1. Función de ayuda al centrado del paciente: Cámara integrada en colimador para la visualización del paciente en un panel del monitor de pantalla táctil, que facilita la detección del area anatómica. Luz indicadora de campo Luz LED. De conformidad con la respuesta a la pregunta 633496 a ALL SOLUTIONS FOR A BETTER LIFE S A P I DE CV P. 01 Infotec OPERA system. P 5, 9
1.15. Controles para la adquisición de imágenes incluyen.	1.15. Consola de mando principal Áreas dedicadas Mando/control de mesa y generador para adquisición de imágenes 01 Infotec OPERA system. P 10
1.15.1. Doble pedal interconstruido/integrado en la mesa para fluoroscopía y rayos X para la sala de exploración.	1.15.1. Pedal doble: para fluroscopia y radiografía Pedal integrado en la mesa para fluroscopia / grafía en sala de examinación. 01 Infotec OPERA system. P 10, 14
1.15.2. Consola de control para adquisición de imágenes en la sala de exploración.	1.15.2. Monitores en la sala de exámenes para el control de la mesa, la gestión de los parámetros del generador, la gestión del examen, adquisición, visualización, y procesamiento de imagen. Monitor adicional con funcionalidad táctil, permite el control completo en la sala de examen para las operaciones de adquisición y procesamiento/post procesamiento de imágenes. Monitor Multi - Touch como consola en la sala de exámenes para la gestión de los parámetros del generador, la gestión del examen, adquisición, visualización y procesamiento de imagen. 01 Infotec OPERA system. P 10, 11
1.16. Carro o soporte al techo o pared con una o dos pantallas LCD o TFT en la sala de exploración de 19" o mayor.	1.16. Monitor LCD a color de 23" Monitores adicionales montado sobre carro. Auxiliary monitors Monitor trolley (for 2 monitors) Monitores auxiliares Carro de monitores (para 2 monitores) Ver imagen Monitor LCD a color de 2 megapixeles con pantalla táctil Tamaño de pantalla (en pulgadas) 23 01 Infotec OPERA system. P 10 02 Folleto Monitor Eizo. P 1, 4 05 Manual de Usuario OPERA DR4000RF. P 1, PART 1 P 1.1
1.17. Equipo diseñado para realizar estudios de rayos X y fluoroscópicos simples y contrastados de diversos aparatos y sistemas.	1.17. El equipo está diseñado para efectuar procedimientos de radiografía general, fluoroscopia, continua y pulsada y angiografía (DSA) para estudios simples y contrastados. Aplicaciones y Técnicas: Diversos órganos y sistemas Gastroenterología, esqueleto, tórax y pulmones, urología y ginecología, pediatría, urgencia y traumatología, tomografía lineal, angiografía digital. 01 Infotec OPERA system. P 3

Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio.
LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024
Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024.
Radiodiagnóstico (Puntos y Porcentajes)

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.341.0481.05.01	FECHA IMP.:	15/05/2024
CLAVE PREI:	000000000011813	HORA IMP.:	10:05:14

NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.

LICITANTE:	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	MARCA:	GMM
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024	MODELO:	OPERA
PARTIDA:	1	CATALOGO:	15
CANTIDAD:	35	FABRICANTE	GENERAL MEDICAL MERATE S.P.A.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
2. Accesorios:	**2. Accesorios:**
2.1. Estación o consola de trabajo o postproceso (Incluir marca y modelo correspondiente a la marca del equipo principal).	2.1. Estación de producción de informes. La estación de producción de informes (Estación de trabajo) marca GMM, modelo: RWS correspondiente a la marca del equipo principal. 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 1, 2
2.1.1. Capacidad de almacenamiento de imágenes de 1 TB o mayor.	2.1.1. Memoria imágenes 2 x 1TB disco duro en configuración RAID. 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 4
2.1.2. Software con las funciones o herramientas de.	2.1.2. Herramientas de elaboración de imágenes Herramientas específicas de tratamiento de imágenes. 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 2, 3
2.1.2.1. Control de Nivel de brillo y contraste o ventaneo.	2.1.2.1. Window level: altas posibilidades de ajustar el contraste y el brillo. (Nivel de ventana: altas posibilidades de ajustar el contraste y el brillo.) 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 3
2.1.2.2. Realce de bordes.	2.1.2.2. SHARP (realce de bordes). 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 3
2.1.2.3. Amplificación o zoom.	2.1.2.3. Zoom electrónico en toda la imagen. 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 3
2.1.2.4. Inversión.	2.1.2.4. Inversión de la imagen. 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 3
2.1.2.5. Multidespliegue y/o despliegue de múltiples imágenes (multiformato o diseño) o estudios (exámenes).	2.1.2.5. Posibilidad de mostrar una, dos o cuatro imágenes por monitor (Multidespliegue). 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 3
2.1.3. Pantalla a color LCD o TFT (Incluir marca y modelo).	2.1.3. Pantalla de alta resolución para RWS LCD en color marca Barco modelo Nio Color 3MP (MDNC-3521). 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 6 08 Folleto Monitor Barco Nio Color. P 1
2.1.3.1. Tamaño de 19 pulgadas o mayor.	2.1.3.1. Dimensiones pantalla activa (diagonal) 541 mm (21,3"). 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 6 08 Folleto Monitor Barco Nio Color. P 3
2.1.3.2. Resolución de 3 mega pixeles o mayor.	2.1.3.2. Resolución pantalla 3 MP (2048 x 1536 pixeles). 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 6 08 Folleto Monitor Barco Nio Color. P 3
2.1.3.3. 14 bits o mayor.	2.1.3.3. 30 bit color.-Ver imagen 08 Folleto Monitor Barco Nio Color. P 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.341.0481.05.01	FECHA IMP.:	15/05/2024
CLAVE PREI:	000000000011813	HORA IMP.:	10:05:14

NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.

LICITANTE:	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	MARCA:	GMM
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024	MODELO:	OPERA
PARTIDA:	1	CATALOGO:	15
CANTIDAD:	35	FABRICANTE	GENERAL MEDICAL MERATE S.P.A.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
2.1.4. Interfaz de red Ethernet 1000 base T y/o 1000 Base Tx o 1000 Mbps (Mbit/seg.) o 1 Gbps.	2.1.4. Interfaz de red Ethernet 100/1000 base T. 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 4
2.1.5. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	2.1.5. DICOM Conformance Statement Raffaello Software Owner: General Medical Merate S.p.A DICOM Conformance Statement Raffaello Software Propietario: General Medical Merate S.p.A. The RAFFAELLO product implements the necessary DICOM services to download work lists from information systems. El producto RAFFAELLO implementa los servicios DICOM necesarios para descargar listas de trabajo de los sistemas de información. 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 5 09 Raffaello_GMM_DICOM_Conformance P1 de 156, P 2 de 156 Se anexa carta de fabricante de cumplimiento.
2.1.5.1. DICOM Verification o Echo.	2.1.5.1. DICOM Verification. It is also possible to send the Verification message to check the DICOM connection with a remote SCP (DICOM Verification as SCU). También es posible enviar el mensaje de Verificación para comprobar la conexión DICOM con un SCP remoto (DICOM Verificación como SCU). 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 5 09 Raffaello_GMM_DICOM_Conformance. P 17 de 156
2.1.5.2. DICOM Send.	2.1.5.2. DICOM Send. Activity - Send Images or Instances. Actividad - Enviar imágenes o instancias. 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 5 09 Raffaello_GMM_DICOM_Conformance. P 29 de 156
2.1.5.3. DICOM Storage.	2.1.5.3. DICOM Storage Digital X-Ray Image Storage - For Presentation, Computed Radiography Image Storage, Secondary Capture Image Storage X-Ray Angiographic Image Storage, X-Ray Radiofluoroscopic Image Storage Almacenamiento de imágenes de radiografía digital - para presentación, almacenamiento de imágenes de radiografía computarizada, almacenamiento de imágenes de captura secundaria. Almacenamiento de imágenes angiográficas de rayos X, Almacenamiento de imágenes radiofluoroscópicas de rayos X. 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 5 09 Raffaello_GMM_DICOM_Conformance. P 3 de 156, P 2 de 156
2.1.5.4. DICOM Storage Commitment.	2.1.5.4. DICOM Storage Commitment Push Model. 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 5 09 Raffaello_GMM_DICOM_Conformance. P 3 de 156
2.1.5.5. DICOM Print Management.	2.1.5.5. DICOM Print Management. 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 5 09 Raffaello_GMM_DICOM_Conformance. P 3 de 156

Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio.
LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024
Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024.
Radiodiagnóstico (Puntos y Porcentajes)

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.341.0481.05.01	FECHA IMP.:	15/05/2024
CLAVE PREI:	000000000011813	HORA IMP.:	10:05:14

NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.

LICITANTE:	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	MARCA:	GMM
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024	MODELO:	OPERA
PARTIDA:	1	CATALOGO:	15
CANTIDAD:	35	FABRICANTE	GENERAL MEDICAL MERATE S.P.A.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
2.1.5.6. DICOM Media Storage.	2.1.5.6. DICOM Media Storage. Media Storage Application Profiles Compact Disc – Recordable DVD USB and Flash Memory Perfiles de aplicaciones de almacenamiento multimedia: Disco Compacto - Grabable. DVD USB y Memoria Flash 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 5 09 Raffaello_GMM_DICOM_Conformance. P 4 de 156
2.1.5.7. DICOM Worklist.	2.1.5.7. DICOM Modality Worklist Information Model. 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 5 09 Raffaello_GMM_DICOM_Conformance. P 3 de 156
2.1.5.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step).	2.1.5.8. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step). 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 5 09 Raffaello_GMM_DICOM_Conformance. P 3 de 156
2.1.6. Unidad grabadora de CD y/o DVD.	2.1.6. Grabador DVD integrado Grabador de DVD-R / DWD-RW y CD-R y CD-RW 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 2, 3
2.1.6.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	2.1.6.1. DICOM Conformance Statement Raffaello Software Owner: General Medical Merate S.p.A. The following table provides an overview of the Media Storage Application Profiles supported by RAFFAELLO Media Interchange The RAFFAELLO product implements only one Media Interchange Application Entity (MEDIA INTERCHANGE AE); When the user clicks on the "DICOM CD" button, the user is allow to create a new media containing the selected studies or to import studies from an existing media. It is also possible to create or read DICOMDIR structures using the menu items File.Import.DICOMDIR or File.Export.DICOMDIR. DICOM Conformance Statement Raffaello Software Propietario: General Medical Merate S.p.A. Media Interchange El producto RAFFAELLO implementa sólo una Entidad de Aplicación de Intercambio de Medios (MEDIA INTERCHANGE AE); Cuando el usuario hace clic en el botón "CD DICOM", se le permite crear un nuevo medio que contenga los estudios seleccionados o importar estudios de un medio existente. También es posible crear o leer estructuras DICOMDIR utilizando los elementos de menú Archivo.Importar.DICOMDIR o Archivo.Exportar.DICOMDIR. Para grabar imágenes guardadas con el visor incorporado en el CD creado 07 Infotec Estacion de trabajo RWS. P 3 09 Raffaello_GMM_DICOM_Conformance. P 1, 4, 63

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.341.0481.05.01	FECHA IMP.:	15/05/2024
CLAVE PREI:	000000000011813	HORA IMP.:	10:05:14

NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.

LICITANTE:	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	MARCA:	GMM
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024	MODELO:	OPERA
PARTIDA:	1	CATALOGO:	15
CANTIDAD:	35	FABRICANTE	GENERAL MEDICAL MERATE S.P.A.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
2.2. Inyector dual de medios de contraste de alta presión. (Se requiere de registro sanitario).	2.2. OptiVantage Sistema de Doble Cabezal para Administración de Contraste límite de presión 50 - 325 PSI. Marca: Liebel-Flarsheim Modelo: Opti Vantage De conformidad con la respuesta a la repregunta 60854 a ALL SOLUTIONS FOR A BETTER LIFE S A P I DE CV. 10 Optivantage caracteristicas. P 1, 2 Registro Sanitario 0175E2006SSA
2.2.1. Con programación de volúmenes, flujo y alta presión de la inyección.	2.2.1. Pantalla principal de programación de volumen: se expresa en mililitros (ml), caudal: el caudal se expresa en mililitros/segundo y PSI pico/kPA pico (límite de presión) de la inyección. 10 Optivantage Operator. P 3-1-4 (ver imagen), 3-1-5, 3-1-6
2.3. Unidad de energía ininterrumpible UPS, de al menos 20 minutos a plena carga para todo el equipo y el equipo de cómputo (Incluir marca y modelo).	2.3. Sistema de Energía Ininterrumpida. Marca: Industronic Modelo: UPS-IND HF 13100M1 Supresor de picos de voltaje Capacidad (kW / kVA) 100 / 100 Tiempo de respaldo (min): 20 minutos a plena carga para todo el equipo y equipo de cómputo. Aplicaciones: Sites/Cuartos de cómputo, Equipo de instrumentación 11 Ficha técnica UPS Industronic. P 1, 2
2.4. Banda de Compresión.	2.4. Banda de Compresión. 01 Infotec OPERA system. P 14
2.5. Empuñaduras o asideros o agarraderas.	2.5. Empuñaduras. 01 Infotec OPERA system. P 14
2.6. Soporte o apoyo de piernas o estribos.	2.6. Sujeta piernas. 01 Infotec OPERA system. P 14
2.7. Soporte de pies o reposapiés.	2.7. Plataforma regulable reposa pies de paciente (ver imagen) 01 Infotec OPERA system. P 2, 14
2.8. Banco de altura o taburete o plataforma.	2.8. Banco-escalón. 01 Infotec OPERA system. P 14
2.9. Soporte de hombros o sujeta hombros o apoya hombros.	2.9. Sujeta hombros. 01 Infotec OPERA system. P 14
3. Consumibles:	**3. Consumibles:**
3.1. Material de contraste no iónico, concentración de 350 o 370 mg/ml, 50 frascos de 100 ml cada uno. (Se requiere Registro Sanitario).	3.1. XENETIX 350 es un medio de contraste uroangiográfico, hidrosoluble, No iónico, con una osmolalidad de 915 mOsm/kg. 5 cajas con 10 frascos de 100 ml cada uno (50 frascos de 100 ml cada uno). **SE INCLUYEN 50 FRASCOS** 12 Instructivo de uso_XENETIX. P 2 Ver Imagen 12 Instructivo de uso_XENETIX. P 1 Registro Sanitario 1311R96SSA

Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio.
LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024
Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024.
Radiodiagnóstico (Puntos y Porcentajes)

ANEXO NO. 4.1
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS

CLAVE SAI:	531.341.0481.05.01	FECHA IMP.:	15/05/2024
CLAVE PREI:	000000000011813	HORA IMP.:	10:05:14

NOMBRE GENÉRICO
UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.

LICITANTE:	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.	MARCA:	GMM
LICITACIÓN:	LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024	MODELO:	OPERA
PARTIDA:	1	CATALOGO:	15
CANTIDAD:	35	FABRICANTE	GENERAL MEDICAL MERATE S.P.A.

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
3.2 Jeringas y/o consumibles necesarios para su funcionamiento, acorde a la tecnología ofertada, para el inyector dual de medio de contraste, con al menos 100 piezas. (Se requiere de registro sanitario)	3.2 Jeringas OptiVantage de carga frontal de 200 ml en envase doble (2) con sistema de llenado y tubo bifurcado en espiral de 60 plg con válvula de retención doble. **Se incluyen 100 piezas en la propuesta** 10 Optivantage Operator. P 1-6-1 Registro Sanitario 0175E2006SSA
3.3. Piezas de 300 CD y/o DVD.	3.3. Disco Verbatim DVD+R life series 16x 100. Capacidad 4.7 GB, Velocidad de transferencia 16x. Presentación: campana de 100 piezas cada una, se entregarán 3 campanas con 100 piezas cada una. **Se incluyen 300 piezas en la propuesta** 13 DVD+RVerbatin. P 1 de 1
4. Instalación.	**4. Instalación.**
4.1. Alimentación eléctrica:	4.1. Alimentación eléctrica: Fase de entrada / tensión 480 VAC trifásico 01 Infotec OPERA system. P 12 04 InfoTec Generador Opera-G. P 11/14
4.1.1. La que maneje la Unidad Médica y 60 Hz.	4.1.1. La que maneje la Unidad Médica y 60 Hz. 04 InfoTec Generador Opera-G. P 11/14
4.1.2. Levantamiento de niveles de radiación y cálculo de memoria analítica, realizado por asesores especializados en seguridad radiológica autorizados.	4.1.2. Levantamiento de niveles de radiación y cálculo de memoria analítica, realizado por asesores especializados en seguridad radiológica autorizados. Se incluye en la propuesta en caso de resultar adjudicado.
4.1.3. Adecuaciones mínimas para dar cumplimiento a la NOM 229-SSA1-2002.	4.1.3. Adecuaciones mínimas para dar cumplimiento a la NOM 229-SSA1-2002. Se incluye en la propuesta en caso de resultar adjudicado
5. Normas - Estándares vigentes.	**5. Normas - Estándares vigentes.**
5.1. Para bienes nacionales e internacionales.	5.1. Para bienes nacionales e internacionales. Bienes Internacionales se cumplen de acuerdo con lo solicitado.
5.1.1. Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante).	5.1.1. Cumpla con la NOM 229-SSA1-2002 (Carta de fabricante). Cumple, se incluye carta de fabricante

EDUARDO MONROY VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROPUESTA ECONÓMICA

No. de Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024 **Fecha:** 17 de septiembre de 2024
Descripción del Procedimiento: Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024. Radiodiagnóstico (Puntos y Porcentajes)

Nombre o razón social del licitante: EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes: ESA210308IF4 **Correo Electrónico:** licitaciones1@eurekasalud.mx
Domicilio fiscal del licitante: Arquímedes #130 Piso 5 Oficina A, Col. Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CP 11560
Número Telefónico: 55 4169 5646 / 55 9139 7385 **Estratificación:** Mediana

PARTIDA	CUCOP	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de Medida	Origen del Bien	Marca	Modelo	Fabricante	Precio Unitario sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
1	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	35	EQP	ITALIA	GMM	OPERA	GENERAL MEDICAL MERATE SPA	$9,771,000.00	$341,985,000.00
2	53101528	11818	531.341.2248.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	45	EQP	ITALIA	PRIMAX INTERNATIONAL	CYBERBLOC FP	A.T.S APPLICAZIONE TECNOLOGIE SPECIALI S.R.L.	$5,414,033.00	$243,631,485.00
3	53101539	11830	531.341.2552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	20	EQP	ITALIA	PRIMAX INTERNATIONAL	CYBERBLOC FP	A.T.S APPLICAZIONE TECNOLOGIE SPECIALI S.R.L.	$4,173,725.00	$83,474,500.00

Importe subtotal con letra:	SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.	**SUBTOTAL** $669,090,985.00
		IVA $107,054,557.60
Importe total con letra:	SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.	**TOTAL** $776,145,542.60

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DELCONTRATO

Nota:
1.- Expresarse con un máximo de 2 (dos) decimales (truncado).
2.- Sin formulas
3.- La marca, modelo y fabricante, deberá coincidir con el ofertado en la propuesta técnica.

ATENTAMENTE

EDUARDO MONROY VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO NO. 4.10

Carta de garantía

Ciudad de México, a 17 de septiembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
Convocante
Licitación No. LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024
Presente

Eduardo Monroy Vargas, en mi carácter de representante legal de **EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.,** del procedimiento de contratación **LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizamos los bienes y sus accesorios ofertados, y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente, respecto de la oferta de la partida:

Partida	PREI	SAI	Descripción del Artículo	Periodo de garantía MESES
1	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO	36 MESES

La garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El original de la Carta de Garantía será entregado por mi representada en caso de resultar adjudicado, durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

ATENTAMENTE

EDUARDO MONROY VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL
EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

En la Ciudad de México, siendo las **16:30** horas del día **27 de septiembre de 2024**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente del edificio de Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, a fin de llevar a cabo el acto de fallo, motivo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como lo previsto en el numeral 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

El presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del *"Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"* publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF), el 20 de agosto de 2015, y los Acuerdos por los que se modifica el protocolo de Actuación en cita, publicados en el DOF los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Quien preside el acto, es asistida por la representante de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo como Área Técnica.

Asimismo, se informa que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto.

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente como observador.

DESARROLLO DEL ACTO

En presencia de los asistentes se da lectura al contenido de la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS

El día 17 de septiembre de 2024 en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el presente Fallo, conforme a lo establecido

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Reglamento), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	3
2	ALL SOLUTIONS FOR A BETTER LIFE, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3
3	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	2 y 3
4	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. en participación conjunta con DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3
5	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1
	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	2 y 3
6	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3
7	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3
8	PISAQ, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3
9	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	1, 2 y 3

VERIFICACIÓN DE SANCIONADOS, IMPEDIDOS Y SUSPENDIDOS

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados, el listado de Empresas Impedidas por el IMSS para su contratación, el listado de las personas con Suspensión de Registro y el Diario Oficial de la Federación; todas con fecha en que se actúa; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la Ley y 88 del Reglamento.

De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en los listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 52 del Reglamento; y el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010; el Criterio TU-01/2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública el 9 de

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024, RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

enero de 2012; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos y Porcentajes, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el Anexo Uno Anexo Técnico, Anexo Dos Términos y Condiciones, Anexo Tres Propuesta Económica y el resultado de la Junta de Aclaraciones, en relación con los numerales de la convocatoria 2.8 Forma de Adjudicación, 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y 7. De la Adjudicación a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevaron a cabo las evaluaciones de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el numeral 3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, párrafos primero y segundo del apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de la convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley que disponen en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor aprobatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece que: *"...en las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública..."*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

"...
El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónica para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema, previo

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024, RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

llenado de los formatos que para tal efecto se encuentren establecidos en el mismo y la entrega de la documentación que a continuación se señala o de su equivalente...".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se imprimió de los licitantes, la caratula de los "Acuses de presentación de proposición electrónica a través de CompraNet" descargados del sistema por cada licitante, mismas que fueron rubricados por los asistentes; resguardandose en el expediente una copia electronica de los acuses en un medio óptico de almacenamiento (CD), el cual contiene entre otros datos, el nombre o razón social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema, el nombre del firmante, la firma (cadena de firma electrónica) y el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición; los cuales son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen en manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió la exigencia prevista en la convocatoria.

Debido a lo anterior, los acuses arrojados por el Sistema CompraNet indican que **fueron debidamente firmadas de forma electrónica**, la documentación legal, técnica y económica que presentaron los siguientes licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.
2	ALL SOLUTIONS FOR A BETTER LIFE, S.A.P.I. DE C.V.
3	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.
4	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. en participación conjunta con DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
5	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.
6	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
7	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.
8	PISAQ, S.A. DE C.V.
9	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

Solo después de constatar que los licitantes firmaron electrónicamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición que se refiere en el apartado 4.1 Documentación Legal – Administrativa de la convocatoria.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

La revisión de la documentación legal-administrativa la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva, la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

La evaluación se contiene en el **ANEXO I**, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que **cumplen satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la convocatoria, la documentación presentada por los licitantes:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas en las que Participa
1	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	3
2	ALL SOLUTIONS FOR A BETTER LIFE, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3
3	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	2 y 3
4	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. en participación conjunta con DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3
5	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1
	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	2 y 3
6	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3
7	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. en participación conjunta con VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3
8	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	1, 2 y 3

De la revisión efectuada a la documentación presentada por los licitantes, se determino que **PISAQ, S.A. DE C.V., no cumple** para las partidas **1, 2 y 3,** toda vez que, si bien presento manifiesto de origen de los bienes, en el Anexo Tres. Propuesta Económica, señala como origen de los bienes que oferta la palabra *Integración*, motivo por el cual no fue posible verificar la información proporcionada en su manifestación del origen de los bienes tal como se señala en el numeral 4.1.1 inciso b) de la convocatoria.

Por lo cual, se desecha su proposición ya que se determinó que no cumple con los requisitos señalados como indispensables en la convocatoria, en términos de lo dispuesto en el apartado

ANEXO DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO de la convocatoria.

6.12 Cuando el licitante no incluya el origen de los bienes, la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) o el origen de los bienes, la(s) marca(s) y/o modelo(s) de(los) bien(es) ofertado(s) no coincida en los formatos, propuesta técnica y/o propuesta económica.

Si bien en aquellos casos en que los licitantes no presentaron diversa documentación, dada la naturaleza de estos documentos, se concluyó que su ausencia u omisión no afecta la *solvencia de la proposición y por lo tanto no es causa de desechamiento.*

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica que sirve de sustento para el presente fallo fue recibida en la División de Equipo y Mobiliario Médico el día 23 de septiembre de 2024 mediante el Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/001201.

La **"EVALUACIÓN TÉCNICO MÉDICA"** de las propuestas de los licitantes la elaboró el Ing. José Luis Ballinas Ruiz, Ingeniero Biomédico y el Ing. Ulises Moreno Cruz, Jefe de Área ambos de la División de Evaluación de Equipamiento, validó, Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Responsable del Trámite de los Asuntos de la División Evaluación de Equipamiento; coordinó la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; Por lo que respecta a los **"RESULTADOS DE EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Y TÉCNICO MÉDICA (PUNTAJES OBTENIDOS)"** de las propuestas técnicas de los licitantes, estos fueron elaborados por el Mtro. Ernesto Cuauhtémoc Trejo Mejía, Jefe de División Homólogo; revisó el Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Responsable del Trámite de los Asuntos de la División de Evaluación de Equipamiento; coordinó la Dra. Lucila Olvera Santana, Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica y autorizó la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo; lo anterior, con la más estricta responsabilidad como área técnica y de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que las propuestas cumplan con todos los requisitos señalados en el Anexo Uno. Anexo Técnico; Anexo Dos. Términos y Condiciones y de acuerdo con el criterio y la metodología de evaluación por Puntos y Porcentajes establecidos en la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las propuestas; así como para otorgar los puntos asignados a cada rubro y subrubro, lo que queda de manifiesto en el **ANEXO II,** y se tienen por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación realizada bajo la estricta responsabilidad del Área Técnica, conforme a los apartados 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.2. Propuesta

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Técnica y 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numeral 5.2 Evaluación de la propuesta técnica, así como lo señalado en el Anexo Uno. Anexo Técnico y Anexo Dos. Términos y Condiciones de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se advierte lo siguiente:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Evaluación Técnica	Total Puntos Técnicos
1	ALL SOLUTIONS FOR A BETTER LIFE, S.A.P.I. DE C.V.	1	No cumple	19.0
2	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	1	Cumple	44.5
3	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1	No cumple	19.5
4	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	1	Cumple	44.5
5	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	1	Cumple	44.5
6	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	1	Cumple	49.2
7	ALL SOLUTIONS FOR A BETTER LIFE, S.A.P.I. DE C.V.	2	No cumple	19.0
8	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	2	Cumple	49.2
9	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	2	No cumple	19.5
10	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	2	Cumple	32.5
11	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	2	Cumple	44.5
12	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	2	Cumple	44.5
13	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	2	Cumple	49.2
14	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	3	No cumple	23.2
15	ALL SOLUTIONS FOR A BETTER LIFE, S.A.P.I. DE C.V.	3	No cumple	19.0
16	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	3	Cumple	49.2
17	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	3	No cumple	19.5
18	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	3	Cumple	32.5
19	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	3	Cumple	44.5
20	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	3	Cumple	44.5
21	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	3	Cumple	49.2

Con base en la evaluación realizada por el Área Técnica, se concluye que resultaron solventes técnicamente, las propuestas correspondientes presentadas por los licitantes:

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	1
ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	1
MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	1
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	1
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	2
ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	2
MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	2
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	2
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	3
ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	3
MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	3
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	3

En virtud de que cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvieron una calificación igual o superior a 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener, de acuerdo con lo establecido en la tabla anterior,

Asimismo, con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que no resultaron solventes técnicamente y por lo tanto se desechan las propuestas técnicas presentadas por los licitantes:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
ALL SOLUTIONS FOR A BETTER LIFE, S.A.P.I. DE C.V.	1
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1
ALL SOLUTIONS FOR A BETTER LIFE, S.A.P.I. DE C.V.	2
EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. en participación conjunta con DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	2
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	2
ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	3
ALL SOLUTIONS FOR A BETTER LIFE, S.A.P.I. DE C.V.	3

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida
EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. en participación conjunta con DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	3
IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	3

En virtud de que no cumplen con los requisitos indispensables y de acuerdo con la evaluación técnica conforme al Puntaje de la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos; obtuvieron una calificación menor a 37.5 puntos de los 50.0 máximos que se pueden obtener.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, que cumplieron con los requisitos legales y administrativos y resultaron solventes técnicamente, de conformidad con el numeral 4. Requisitos que los Licitantes deberán cumplir, numeral 4.3 Proposición Económica.

La evaluación económica la realizó el área contratante, División de Equipo y Mobiliario Médico, a través de su Titular la Lic. Karla Pacheco Villanueva, la Lic. María Leticia Romero González, Coordinador de Proyecto E2 de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Para que la propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Formato Tres. Propuesta Económica, considerando el resultado de la junta de aclaraciones.

Posteriormente, se analizaron los precios unitarios sin I.V.A. y los subtotales ofertados por los licitantes, detectándose un error de cálculo en el subtotal de la propuesta del licitante SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V. respecto del "Importe total ofertado sin IVA" señalado en el FORMATO TRES. PROPUESTA ECONÓMICA, por lo que se llevó a cabo la rectificación sin que implique la modificación del precio unitario, como a continuación se muestra:

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Subtotal Propuesta Económica	Subtotal Corrección Aritmética
1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	35	11,224,120.51	392,844,217.77	392,844,217.85
2	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	45	3,177,699.57	142,996,480.73	142,996,480.65

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024, RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Subtotal Propuesta Económica	Subtotal Corrección Aritmética
3	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	20	3,177,699.57	63,553,991.44	63,553,991.40
			SUBTOTAL	599,394,689.94	599,394,689.90
			IVA	95,903,150.39	95,903,150.38
			TOTAL	695,297,840.33	695,297,840.28

Se procede a la **ASIGNACIÓN DE PUNTOS A LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Segunda en su Octavo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010; y lo previsto en el apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, numeral 5.3 Evaluación de la Propuesta Económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 50 / MPi$$

Donde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica
MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

Derivado de lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

PARTIDA 1. UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	$9,771,000.00
2	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	$10,282,469.00
3	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	$10,844,603.00
4	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	$11,224,120.51

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Resultados de la evaluación económica	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$9,771,000.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$9,771,000.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($9,771,000.00*50) /$9,771,000.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**50.0**

Resultados de la evaluación económica	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$9,771,000.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$10,282,469.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($9,771,000.00*50) /$10,282,469.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**47.5**

Resultados de la evaluación económica	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$9,771,000.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$10,844,603.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($9,771,000.00*50) /$10,844,603.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**45.1**

Resultados de la evaluación económica	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$9,771,000.00
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$11,224,120.51
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($9,771,000.00*50) /$11,224,120.51
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**43.5**

PARTIDA 2. UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO. RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".

Nombre o Razón Social	Precio Unitario
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	$3,177,899.57
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	$3,451,613.00
ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	$4,897,000.00
MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	$5,308,540.00

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Resultados de la evaluación económica	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$3,177,699.57
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$3,177,699.57
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($3,177,699.57)*50 /$3,177,699.57
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**50.0**

Resultados de la evaluación económica	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.
PPE=.Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$3,177,699.57
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$3,431,613.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($3,177,699.57)*50 /$3,431,613.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**46.3**

Resultados de la evaluación económica	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$3,177,699.57
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$4,997,000.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($3,177,699.57) /$4,997,000.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**31.8**

Resultados de la evaluación económica	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$3,177,699.57
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$5,308,540.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($3,177,699.57) /$5,308,540.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**29.9**

PARTIDA 3. UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".

No.	Nombre o Razón Social	Precio Unitario
1	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	$3,177,699.57
2	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	$3,222,000.00
3	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	$3,790,892.00
4	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	$4,065,146.00

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Resultados de la evaluación económica	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$3,177,699.57
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$3,177,699.57
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($3,177,699.57*50) / $3,177,699.57
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**50.0**

Resultados de la evaluación económica	ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$3,177,699.57
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$3,222,000.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($3,177,699.57*50) / $3,222,000.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**49.3**

Resultados de la evaluación económica	JSM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$3,177,699.57
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$3,790,892.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($3,177,699.57*50) / $3,790,892.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**41.9**

Resultados de la evaluación económica	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica	50.0
MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja	$3,177,699.57
MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica	$4,065,146.00
Fórmula aplicada: PPE = MPemb X 50/MPi	($3,177,699.57*50) / $4,065,146.00
Total de Puntos para la Evaluación Económica	**39.1**

EVALUACIÓN FINAL

En términos de lo previsto en la Convocatoria, apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación obtenida de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, para lo cual se realizó la suma de los puntos técnicos obtenidos por los licitantes, con los asignados a su propuesta económica, y derivado de ello, se determinó la puntuación final.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024: RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Nombre, Razón o Denominación Social	Partida(s)	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	**1**	**44.5**	**50.0**	**94.5**
ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	1	44.5	47.5	92.0
MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	1	44.5	45.1	89.6
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	1	49.2	43.5	92.7
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	2	49.2	46.3	95.5
ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	2	44.5	31.8	76.3
MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	2	44.5	29.9	74.4
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	**2**	**49.2**	**50.0**	**99.2**
ELECTRÓNICA Y MEDICINA, S.A.	3	49.2	49.3	98.5
ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	3	44.5	41.9	86.4
MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	3	44.5	39.1	83.6
SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	**3**	**49.2**	**50.0**	**99.2**

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, con la expresión sintética del motivo:

No.	Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas	Causal de Desechamiento / Incumplimiento
1	PISAQ, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3	LEGAL-ADMINISTRATIVO
2	ABSTEN DIAGNOSTIK, S.A. DE C.V.	3	TÉCNICO
3	ALL SOLUTIONS FOR A BETTER LIFE, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3	TÉCNICO
4	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. en participación conjunta con DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	2 y 3	TÉCNICO
6	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SOLUCIONES MÉDICAS COMERCIAL, S.A. DE C.V.	1	TÉCNICO
	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	2 y 3	TÉCNICO

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Nombre o Razón Social del Licitante	Partidas
1	ELECTRONICA Y MEDICINA, S.A.	2 y 3
2	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	1
3	ISM SALUD MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3
4	MARO HEALTH, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON VENSI VENTAJAS EN SERVICIOS INTEGRALES, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2 y 3
5	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	1, 2 y 3

FALLO

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte a esta decisión, la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 7.1.3.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como el numeral 5.3.8., inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGA CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, número **LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024** relativa al "PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO" (PUNTOS Y PORCENTAJES) y se **adjudican** los contratos con vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, a los siguientes licitantes:

LICITANTE: EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. en participación conjunta con DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.
Contrato No. 050GYR040T01224-001-00

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Sin IVA
1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	35	$9,771,000.00	$341,985,000.00
			SUBTOTAL	$341,985,000.00
			IVA	$54,717,600.00
			TOTAL	$396,702,600.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024, RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

LICITANTE: **SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.**
Contrato No. 050GYR040T01224-002-00

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Sin IVA
2	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	45	$3,177,699.57	$142,996,480.65
3	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	20	$3,177,699.57	$63,553,991.40
			SUBTOTAL	**$206,550,472.05**
			IVA	**$33,048,075.53**
			TOTAL	**$239,598,547.58**

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Licitación y además, al haber obtenido el puntaje más alto, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Los contratos se adjudican considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes en sus propuestas económicas, mismas que para los efectos del presente Fallo se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la Ley se informa a los licitantes adjudicados que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el Documento Adjunto 3, "Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la convocatoria y que se integra a la presente como **ANEXO III**, para pronta referencia.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, los representantes legales de los adjudicados lleven a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará en el MFIJ a más tardar el **11 de octubre de 2024 a las 17:00 horas**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del acto de Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la Ley y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento, los cuales tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo siguiente:

No. DE CONTRATO	LICITANTE	IMPORTE TOTAL SIN IVA	PORCENTAJE	MONTO DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTÍA
050GYR040T01224-001-00	EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, S.A. DE C.V.	$341,985,000.00	10%	$34,198,500.00	DIVISIBLE
050GYR040T01224-002-00	SIEMENS HEALTHCARE DIAGNOSTICS, S. DE R.L. DE C.V.	$206,550,472.05	10%	$20,655,047.21	DIVISIBLE

Los licitantes adjudicados deberán entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y término señalado.

CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consulta a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando el representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024, RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los bienes que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior, que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

El resto de los presentes manifestaron no tener algún comentario u observación.

Para efectos de la notificación, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de la presente en el tablero de avisos de la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicado en el piso 11 del inmueble situado en calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **16:58 horas** del día **27 de septiembre de 2024**, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de esta.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO CON CAPÍTULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Esta Acta consta de 19 fojas útiles y 3 anexos.

---------- FIN DE TEXTO ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
Lic. Karla Pacheco Villanueva Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico		
Dra. Perla Patricia Hernández Anica Coordinadora de Programas Médicos Representante del Área Técnica-		
Lic. José Manuel Garduño Trejo Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL INSTITUTO

NOMBRE	FIRMA	ANTEFIRMA
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

G-2024-00888932

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 30 SEP 2024 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS 12:28 pm	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México a 30 de septiembre de 2024. **Oficio:** 09 53 84 61 1CFH/2024/**9051** **Procedimiento:** **LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024** **Contratos Totales:** 2
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Por este conducto, me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elaboren los Contratos, correspondientes a la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024, correspondiente al **Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024. Radiodiagnóstico (Puntos y Porcentajes)**, del que se llevó a cabo el acto de fallo el pasado viernes 27 de septiembre de 2024.

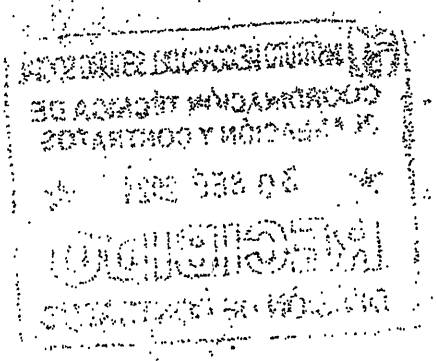
Para tal fin, me permito enviar adjunto al presente, un DVD con la siguiente documentación:

1) Oficio de solicitud de contratación.
2) FO-CON-03. Requisición.
3) Anexo Técnico y sus Anexos. (PDF)
4) Términos y Condiciones y sus Anexos. (PDF)
5) Oficios mediante los cuales fueron designados los Administradores de Contrato.
6) Oficios de Liberación de Inversión.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO



SIN TEXTO

7) Convocatoria LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024. (Editable)
8) Propuestas Técnicas y Económicas de los licitantes adjudicados.
9) Actas de Junta de Aclaraciones. (PDF)
10) Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones. (PDF)
11) Acta de Fallo. (PDF)

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

Con copia:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** -Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.** -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.** -Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR040T01224-001-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMSS

ESTADO DE ADMINISTRADORES

T-12

Procedimiento	Registro	Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Descripción del Mueble	Núm. de Control	Nombre	Cargo/Especialidad	Correo electrónico institucional	Área de adscripción en el INSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Teléfono institucional (con extensión)	Fecha de inicio de designación	No. de oficio
T-12	1	1	VERACRUZ NORTE	HGZ 24 POZA RICA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMÉDICO	SIMON.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, CP 91010, XALAPA, VERACRUZ			22 68 18 65 65 EXT. 81110	15/07/2024	09536461281G/CTIM/925683
T-12	2	1	SINALOA	HGZMF 32 GUASAVE	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR	INGENIERO BIOMÉDICO	OSCAR.RIVERAS@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N COL. ALEMAN, C.P. 80200, CULIACÁN SINALOA			66 77 15 87 75 EXT. 0	30/04/2024	2690012001/00/0427/2024
T-12	3	1	SINALOA	HGZMF 32 GUASAVE	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR	INGENIERO BIOMÉDICO	OSCAR.RIVERAS@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N COL. ALEMAN, C.P. 80200, CULIACÁN SINALOA			66 77 15 87 75 EXT. 0	30/04/2024	2690012001/00/0427/2024
T-12	4	1	UMAE 181/HTO LOMAS VERDES	HTO LOMAS VERDES	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	NORBERTO LARIOS MELGAREJO	JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	NORBERTO.LARIOS@IMSS.GOB.MX	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDÍA "LOMAS VERDES"	AV. LOMAS VERDES NO. 52 COL. STA. C ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150,ESTADO DE MÉXICO			55 63 71 00 00 EXT. 28561	30/04/2024	2690012001/00/0427/2024
T-12	5	1	VERACRUZ SUR	HGZ 8 CORDOBA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	MARIO.MUNOZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1350, COL CENTRO C.P. 9 ORIZABA VERACRUZ			27 27 25 15 11	27/02/2024	3203108120/00/0479/2024
T-12	6	1	VERACRUZ SUR	HGZMF 36 COSAMALOAPAN	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	MARIO.MUNOZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1350, COL CENTRO C.P. 9 ORIZABA VERACRUZ			27 27 25 15 11	27/02/2024	3203108120/00/0479/2024
T-12	7	1	VERACRUZ SUR	HGZ 36 COATZACOALCOS	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	MARIO.MUNOZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1350, COL CENTRO C.P. 9 ORIZABA VERACRUZ			27 27 25 15 11	27/02/2024	3203108120/00/0479/2024
T-12	8	1	VERACRUZ SUR	HGZMF 32 MINATITLAN	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	MARIO.MUNOZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1350, COL CENTRO C.P. 9 ORIZABA VERACRUZ			27 27 25 15 11	27/02/2024	3203108120/00/0479/2024
T-12	9	1	VERACRUZ SUR	HGR ORIZABA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	MARIO.MUNOZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1350, COL CENTRO C.P. 9 ORIZABA VERACRUZ			27 27 25 15 11	27/02/2024	3203108120/00/0479/2024
T-12	10	1	YUCATAN	HGR 12 MERIDA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	MARIO ANDRES ALVARADO NAVA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	MARIO.MUNOZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1350, COL CENTRO C.P. 9 ORIZABA VERACRUZ			27 27 25 15 11	27/02/2024	3203108120/00/0479/2024
T-12	11	1	DURANGO	HGZ 1 DURANGO	DISPENSADOR DE PARAFINA.	0500YR040T0124-001-00	JOSE DANIEL ROMAN LUNA	COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL	MARIO.ALVARADO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1350, COL CENTRO C.P. 9 ORIZABA VERACRUZ			27 27 25 15 11	27/02/2024	3203108120/00/0479/2024
T-12	12	1	COAHUILA	HGZMF 19 TORREON	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.ROMAN@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE 34 X 41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, 97150, MERIDA YUCATÁN			99 61 65 15 08 EXT. 61142	29/03/2024	3300012201/00/0447Y-255/JSP/3-253/OSD-17/2024
T-12	13	1	COAHUILA	HGZMF 19 TORREON	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE JUAREZ SUR 104, COL ZONA CEN 34000, DURANGO			61 81 12 00 77	15/07/2024	09 53 64 61 2610/CTIM/993 BIS
T-12	14	1	COAHUILA	HGZMF 19 TORREON	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2009 COL. C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			4 44 15 66 97	29/03/2024	0503278120/00/0516/2024
T-12	15	1	COAHUILA	HGZ 11 PIEDRAS NEGRAS	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2009 COL. C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			4 44 15 66 97	29/03/2024	0503278120/00/0516/2024
T-12	16	1	MORELOS	HGRMF 1 CUERNAVACA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	JORGE SUAREZ ARREOLA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JORGE.SUAREZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2009 COL. C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			4 44 15 66 97	29/03/2024	0503278120/00/0516/2024
T-12	17	1	MÉXICO ORIENTE	HGZ 68 TULPETLAC	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. PLAN DE AYALA ESQUINA AV. CENTRAL 7201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN. C.P. CUERNAVACA, MORELOS			4 44 15 66 97	29/03/2024	0503278120/00/0516/2024
T-12	18	1	MÉXICO ORIENTE	HGZ 53 LOS REYES PAZ	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENCA	INGENIERO BIOMÉDICO	JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 79 51 12 EXT. 1110	13/03/2024	1800012.250100.642/2024
T-12	19	1	BAJA CALIFORNIA	HGZMF 8 ENSENADA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO			55 78 80 02 EXT. 28932	05/03/2024	1500012000100/JSP/M/0432/2024
T-12	20	1	BAJA CALIFORNIA	HGRMF 7 TIJUANA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC 2300 COL AVIACIÓN, C.P. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			55 78 80 02 EXT. 28932	05/03/2024	1500012000100/JSP/M/0432/2024
T-12	21	1	UMAE 25 HES MONTERREY	HES 25 MONTERREY	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	GERARDO XAVIER DE LEON RUIZ	JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	GERARDO.DELEON@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC 2300 COL AVIACIÓN, C.P. MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			99 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	020001-2001/00/HES-000/2024
T-12	22	1	UMAE 25 HES MONTERREY	HES 25 MONTERREY	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	GERARDO XAVIER DE LEON RUIZ	JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	GERARDO.DELEON@IMSS.GOB.MX	HES 25 MONTERREY	AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. MORELOS, C.P. 64160, MONTERREY, NUEVO LEÓN			99 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	020001-2001/00/HES-000/2024
T-12	23	1	NUEVO LEON	HGZ 7 MONTERREY	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ	INGENIERO BIOMÉDICO	FERNANDO.ENRIQUEZ@IMSS.GOB.MX	HES 25 MONTERREY	AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. MORELOS, C.P. 64160, MONTERREY, NUEVO LEÓN			83 71 41 00 EXT. 41898	29/02/2024	2001/7/2015/0915/2024
T-12	24	1	NUEVO LEON	HGZMF 6 G. NICOLAS GARZA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ	INGENIERO BIOMÉDICO	FERNANDO.ENRIQUEZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. COLONIA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN			83 71 41 00 EXT. 41898	29/02/2024	2001/7/2015/0915/2024
T-12	25	1	NUEVO LEON	HGZ 33 FELIX U. GÓMEZ	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ	INGENIERO BIOMÉDICO	FERNANDO.ENRIQUEZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. COLONIA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN			1 50 31 32 T. 41719	30/04/2024	2090012001/00/JSP/M/2024/990
T-12	26	1	CHIHUAHUA	HGZMF 18 CD. CUAUHTEMOC	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	DAVID MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR BIOMÉDICO	DAVID.MENDOZAM@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. COLONIA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN			4 50 31 32 T. 41719	30/04/2024	2090012001/00/JSP/M/2024/990
T-12	27	1	CHIHUAHUA	HGZ 6 CD. JUAREZ	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	DAVID MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR BIOMÉDICO	DAVID.MENDOZAM@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AVE. UNIVERSIDAD #1105 COL. SAN FELIPE V C.P. 31203, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.			14 52 06	29/02/2024	0/SAE12009/C.B. 013/24
T-12	28	1	CHIHUAHUA	HGZ-UMAA 35 CD. JUAREZ	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	DAVID MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR BIOMÉDICO	DAVID.MENDOZAM@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AVE. UNIVERSIDAD #1105 COL. SAN FELIPE V C.P. 31203, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.			14 52 06	29/02/2024	0/SAE12009/C.B. 013/24
T-12	29	1	SAN LUIS POTOSI	HGZ 6 CD. VALLES	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	DANIELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL	DANIELA.CASTRO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AVE. UNIVERSIDAD #1105 COL. SAN FELIPE V C.P. 31203, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.			14 52 06	29/02/2024	0/SAE12009/C.B. 013/24
T-12	30	1	UMAE 66 HES VERACRUZ	HES 14 VERACRUZ	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	CHRISTOPHER ZARATE PINEGO	JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	CHRISTOPHER.ZARATE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 259 COL. MOCERA C. 78233 SLP			14 52 06	29/02/2024	0/SAE12009/C.B. 013/24
T-12	31	1	JALISCO	HGZ 14 GUADALAJARA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEVES	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	HES 14 VERACRUZ	AV CUAUHTEMOC S/N COL. FORMANDO HOG C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ			12 66 40 T. 132	01/08/2024	2500010060/10/3111/2024
T-12	32	1	JALISCO	HGR 110 OBLATOS	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEVES	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			84 35 00 82123	29/02/2024	3110012002/00/JSP/M/2024/0540
T-12	33	1	MÉXICO PONIENTE	HGO 221 TOLUCA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	BRENDA TORRES VEGA	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			17 00 80 32166	15/07/2024	0653648128/0/CTIM/907/BIS
T-12	34	1	MÉXICO PONIENTE	HGZ 68 LAS MARGARITAS	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORREVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			7 00 00 32195	15/07/2024	0653648128/0/CTIM/907/BIS
T-12	35	1	PUEBLA	HGZ 20 LA MARGARITA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	0500YR040T0224-001-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	BRENDA.TORREVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000			7 45 00 31814	06/05/2024	1690013001/00/JSP/M/1362/2024
T-12	36	2	VERACRUZ NORTE	HGZ 11 JALAPA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	ALBERTO AGUSTIN CARDA VILLALOBOS	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	ALBERTO.CARDA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000			7 45 00 31814	06/05/2024	1690013001/00/JSP/M/1362/2024
T-12	37	2	VERACRUZ NORTE	HGZ 11 JALAPA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMÉDICO	SIMON.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	4 NORTE 2003, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA			81 39 3221	27/02/2024	JPM/CAD/V2200012001/00/9190/2024
T-12	38	2	VERACRUZ NORTE	HGZ 24 POZA RICA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMÉDICO	SIMON.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, CP 91010, XALAPA, VERACRUZ			55 55 55 1110	15/07/2024	0653648128/0/CTIM/925/BIS
T-12	39	2	VERACRUZ NORTE	HGZ 71 VERACRUZ	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMÉDICO	SIMON.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, CP 91010, XALAPA, VERACRUZ			55 55 55 1110	15/07/2024	0653648128/0/CTIM/925/BIS
T-12	40	2	HIDALGO	HGZMF 8 CD. TIZAYUCA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMÉDICO	SIMON.GARCIA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, CP 91010, XALAPA, VERACRUZ			55 55 55 1110	15/07/2024	0653648128/0/CTIM/925/BIS
T-12	41	2	OAXACA	HGZ-UMAA 1 OAXACA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDO	INGENIERO BIOMÉDICO	SERGIO.FIGUEROA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4504, FRACC. EL PALMAR II, C. P. 42088, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO			55 55 55 1110	15/07/2024	0653648128/0/CTIM/925/BIS
T-12	42	2	OAXACA	HGZ-UMAA 1 OAXACA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDO	INGENIERO BIOMÉDICO	RAMON.MONCADA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	REFORMA 905, COL CENTRO, C.P. 68000, OAXACA OAXACA			05 34 3221	27/02/2024	1390010060/0/OAD/EV195/2024
T-12	43	2	UMAE 08 HES OBREGÓN	HES 2 CMN NOROESTE OBREGÓN	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	PEDRO JESUS VILLAVICENCIO CRUZ	INGENIERO BIOMÉDICO	RAMON.MONCADA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	REFORMA 905, COL CENTRO, C.P. 68000, OAXACA OAXACA			46 00 01	06/02/2024	2100012001/00/JSP/M/2024/379
T-12	44	2	UMAE 08 HES OBREGÓN	HES 2 CMN NOROESTE OBREGÓN	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	PEDRO JESUS VILLAVICENCIO CRUZ	JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	PEDRO.VILLAVICENCIO@IMSS.GOB.MX	HES 2 CMN NOROESTE OBREGÓN	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAQUAY S/N COL BELLAVISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN SONORA			46 00 01	06/02/2024	2100012001/00/JSP/M/2024/379
T-12	45	2	NAYARIT	UMAA 28 TEPIC (AUT)	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES	INGENIERO BIOMÉDICO	OLIVER.RUIZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAQUAY S/N COL BELLAVISTA, C.P. 85130, CD. OBREGÓN SONORA			45 90 01	06/05/2024	2710012002/00/DG/0029/2024
T-12	46	2	GUANAJUATO	HGZMF 3 SALAMANCA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	MONICA LETICIA PACHECO RIOS	COORDINADORA DE BIOMÉDICA	MONICA.PACHECO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL N °14, FRAC FRAY JUNIPERO SERRA, C.P. 83169, TEPIC NAYA			45 90 01	06/05/2024	2710012002/00/DG/0029/2024
T-12	47	2	VERACRUZ SUR	HGR ORIZABA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	MARIO.MUNOZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSOS, C.P. 37330, LEÓN GUANAJUATO.			1 70 78	27/02/2024	3203108120/00/0479/2024
T-12	48	2	SONORA	HGSMF 54 EMPALME	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	MANUEL.LOPEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1350, COL CENTRO C.P. 94300, ORIZABA VERACRUZ			00 00 54	28/02/2024	11A160612F00/0181/2024
T-12	49	2	COAHUILA	HGZMF 2 SALTILLO	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 83000 CD. OBREGÓN, SONORA			5 11 07	27/02/2024	3203108120/00/0479/2024
T-12	50	2	COAHUILA	HGZMF 7 MONCLOVA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2009 COL. LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			97	29/02/2024	2790010001/00/435/2024
T-12	51	2	UMAE 05 HES TORREÓN	HES 71 TORREÓN	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	JESUS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS	JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	JESUS.NAKAMINE@IMSS.GOB.MX	UMAE HETI	BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2009 COL. LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA			97	28/02/2024	0503278120/00/0516/2024
T-12	52	2	CIUDAD DE MÉXICO SUR	HGR 2 VILLA COAPA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T0224-002-00	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	GUSTAVO.MARTINEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD REVOLUCION 2886, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27000, TORREÓN COAHUILA			00	29/02/2024	0509191/CDIS/ 0011/2024
											SANTA MARÍA LA PURÍSIMA NO. 1174, COL. EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CD.			92	05/03/2024	38.90.01.2F.0100/GM/118

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE IN

LISTADO DE ADMINISTRADORES

Procedimiento	Registro	Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Descripción del bien	Núm. de Contrato	Nombre	Cargo/Especialidad	Correo electrónico institucional	Área de adscripción en el IMSS	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Teléfono institucional con extensión	Fecha de oficio de designación	No. De oficio
T-12	53	2	CIUDAD DE MÉXICO SUR	HGR 2 VILLA COAPA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	GUSTAVO.MARTINEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	SANTA MARÍA LA RURISIMA NO, 1174, COL EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CDMX			55 56 34 99 10 EXT.27861	06/03/2024	38.90.01.2F.0100/GM/118
T-12	54	2	CIUDAD DE MÉXICO SUR	HGR 2 VILLA COAPA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	GUSTAVO.MARTINEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	SANTA MARÍA LA RURISIMA NO, 1174, COL EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CDMX			55 56 34 99 10 EXT.27861	06/03/2024	38.90.01.2F.0100/GM/118
T-12	55	2	CIUDAD DE MÉXICO SUR	HGR 2 VILLA COAPA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	GUSTAVO.MARTINEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	SANTA MARÍA LA RURISIMA NO, 1174, COL EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CDMX			55 56 34 99 10 EXT.27861	06/03/2024	38.90.01.2F.0100/GM/118
T-12	56	2	CIUDAD DE MÉXICO SUR	HGR 2 VILLA COAPA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	GUSTAVO.MARTINEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	SANTA MARÍA LA RURISIMA NO, 1174, COL EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CDMX			55 56 34 99 10 EXT.27861	06/03/2024	38.90.01.2F.0100/GM/118
T-12	57	2	CIUDAD DE MÉXICO SUR	HGR 2 VILLA COAPA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	GUSTAVO.MARTINEZC@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	SANTA MARÍA LA RURISIMA NO, 1174, COL EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CDMX			55 56 34 99 10 EXT.27861	06/03/2024	38.90.01.2F.0100/GM/118
T-12	58	2	CHIAPAS	HGZ 2 TUXTLA GUTIERREZ	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE	INGENIERO BIOMÉDICO	GUILLERMO.AVENDANOA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL CENTRO, C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS			96 96 25 11 74	06/03/2024	0790019500100/C.4/134/2024
T-12	59	3	NUEVO LEÓN	HGZ 67 APODACA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ	INGENIERO BIOMÉDICO	FERNANDO.ENRIQUEZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1850, COLONIA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN			81 81 50 31 32 EXT. 41719	30/04/2024	2000011200100/JSPM/2024/000
T-12	60	2	NUEVO LEÓN	UMF-UMAA 7 SAN PEDRO GARZA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ	INGENIERO BIOMÉDICO	FERNANDO.ENRIQUEZ@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1850, COLONIA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN			81 81 50 31 32 EXT. 41719	30/04/2024	2000011200100/JSPM/2024/000
T-12	61	3	QUERÉTARO	HGR 1 QUERÉTARO	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	CARLOS MONTES SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE INGENIERIA BIOMEDICA	CARLOS.MONTES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, ALAMOS 3ª SECCION C.P. 76160			44 22 14 01 19	27/02/2024	JSPM/230001/2001/DO027/2024
T-12	62	2	SAN LUIS POTOSÍ	HGZMF 1 SAN LUIS POTOSÍ	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	DANIELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL	DANIELA.CASTRORI@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA C.P. 78233 SLP			44 48 12 68 40 EXT. 132	01/05/2024	2500010500100/31/1/2024
T-12	63	2	SAN LUIS POTOSÍ	HGZ 50 TANQUIAHUA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	DANIELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL	DANIELA.CASTRORI@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA C.P. 78233 SLP			44 48 12 68 40 EXT. 132	01/05/2024	2500010500100/31/1/2024
T-12	64	2	SAN LUIS POTOSÍ	HGZ 6 CD. VALLES	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	DANIELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL	DANIELA.CASTRORI@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA C.P. 78233 SLP			44 48 12 68 40 EXT. 132	01/05/2024	2500010500100/31/1/2024
T-12	65	2	JALISCO	HGR 45 GUADALAJARA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32166	15/07/2024	0953461251/0/CTM/907/BIS
T-12	66	2	JALISCO	HGZ 14 GUADALAJARA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32166	15/07/2024	0953461251/0/CTM/907/BIS
T-12	67	2	JALISCO	HGZ 14 GUADALAJARA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32166	15/07/2024	0953461251/0/CTM/907/BIS
T-12	68	2	JALISCO	HGZMF 25 TALA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32166	15/07/2024	0953461251/0/CTM/907/BIS
T-12	69	2	JALISCO	HGR 110 OBLATOS	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32166	15/07/2024	0953461251/0/CTM/907/BIS
T-12	70	2	JALISCO	HGR 110 OBLATOS	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32166	15/07/2024	0953461251/0/CTM/907/BIS
T-12	71	2	JALISCO	HGZ 66 GUADALAJARA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32166	15/07/2024	0953461251/0/CTM/907/BIS
T-12	72	2	GUERRERO	HGR 1 VICENTE GUERRERO	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	CESAR ALEJANDRO RANGEL RODRIGUEZ	COORDINADOR BIOMÉDICO	CESAR.RANGEL@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO, 55 COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO.			74 44 83 66 51	30/04/2024	1290012/01/0/0024/052
T-12	73	2	GUERRERO	UMF-UMAA 29 DIAMANTE	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	CESAR ALEJANDRO RANGEL RODRIGUEZ	COORDINADOR BIOMÉDICO	CESAR.RANGEL@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 55 COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO.			74 44 83 66 51	30/04/2024	1290012/01/0/0024/052
T-12	74	2	MÉXICO PONIENTE	HGR 220 TLALNEPANTLA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERIA BIOMÉDICA	BRENDA.TORRESVE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000			47 77 17 48 00 EXT. 31514	25/03/2024	1000012000100/JSPM/0397/2024
T-12	75	2	TAMAULIPAS	HGR 5 CIUDAD VICTORIA	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	ANTONIO.TORRESMO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO SOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS			83 43 12 01 25	09/03/2024	2500012500100/10/4/2024
T-12	76	2	UMAE 03 HES CMN OCCIDENTE	HES CMN OCCIDENTE	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	ALVARO VERDUZCO CORREA	JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMÉDICA	ALVARO.VERDUZCO@IMSS.GOB.MX	UMAE CMNO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 COLONIA OBLATOS C.P. 44340 GUADALAJARA			33 36 68 30 00 EXT. 31574	1/10/2024	1440031/01/0/0/2024/0/2024
T-12	77	2	UMAE 03 HES CMN OCCIDENTE	HES CMN OCCIDENTE	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	ALVARO VERDUZCO CORREA	JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMÉDICA	ALVARO.VERDUZCO@IMSS.GOB.MX	UMAE CMNO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 COLONIA OBLATOS C.P. 44340 GUADALAJARA			33 36 68 30 00 EXT. 31574	25/03/2024	1440031/01/0/0/2024/0/2024
T-12	78	2	AGUASCALIENTES	HGZ 1 AGUASCALIENTES	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERIA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.			44 99 75 22 00 EXT. 41706	27/02/2024	0100010500100/19/2024
T-12	79	2	AGUASCALIENTES	HGZ 1 AGUASCALIENTES	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	COORDINADOR DE INGENIERIA BIOMÉDICA	ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.			44 99 75 22 00 EXT. 41706	27/02/2024	0100010500100/19/2024
T-12	80	2	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSMF 26 CASO SAN LUCAS	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	ARIUN LIZETH TORRES CELIS	COORDINADORA BIOMÉDICA	ARIUN.TORRES@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR			61 21 23 67 00 EXT. 39413	11/10/2024	0301006121/0/VCP/AS/402/2024
T-12	81	3	UMAE 18 HTO LOMAS VERDES	HTO LOMAS VERDES	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	NORBERTO LARIOS MELGAREJO	JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	NORBERTO.LARIOS@IMSS.GOB.MX	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDÍA "LOMAS VERDES"	AV. LOMAS VERDES NO. 62 COL. STA. CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150,ESTADO DE MEXICO			55 53 71 08 00 EXT. 28691	30/04/2024	1605022153/UMAE-LVD/A/3/60
T-12	82	3	UMAE 18 HTO LOMAS VERDES	HTO LOMAS VERDES	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	NORBERTO LARIOS MELGAREJO	JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	NORBERTO.LARIOS@IMSS.GOB.MX	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDÍA "LOMAS VERDES"	AV. LOMAS VERDES NO. 62 COL. STA. CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150,ESTADO DE MEXICO			55 53 71 08 00 EXT. 28691	30/04/2024	1605022153/UMAE-LVD/A/3/60
T-12	83	3	UMAE 18 HTO LOMAS VERDES	HTO LOMAS VERDES	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	NORBERTO LARIOS MELGAREJO	JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	NORBERTO.LARIOS@IMSS.GOB.MX	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDÍA "LOMAS VERDES"	AV. LOMAS VERDES NO. 62 COL. STA. CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150,ESTADO DE MEXICO			55 53 71 08 00 EXT. 28691	30/04/2024	1605022153/UMAE-LVD/A/3/60
T-12	84	3	UMAE 18 HTO LOMAS VERDES	HTO LOMAS VERDES	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	NORBERTO LARIOS MELGAREJO	JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	NORBERTO.LARIOS@IMSS.GOB.MX	HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDÍA "LOMAS VERDES"	AV. LOMAS VERDES NO. 62 COL. STA. CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53150,ESTADO DE MEXICO			55 53 71 08 00 EXT. 28691	30/04/2024	1605022153/UMAE-LVD/A/3/60
T-12	85	3	CAMPECHE	HGZMF 4 CD. DEL CARMEN	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	JUAN ALBERTO BASTO PADILLA	INGENIERO BIOMÉDICO	JUAN.BASTO@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MARÍA LAVALLE URBINA NO. 4A, ÁREA AH KIU PECH SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, C.P. 24010, CAMPECHE			80 18 11 29 60	15/07/2024	0953461251/0/CTM/908/BIS
T-12	86	3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MÉDICO	HENRY.QUINTELA@IMSS.GOB.MX	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	AV. COLECTOR 15 S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX			55 57 47 35 00 EXT. 25300	07/05/2024	35A3042153/0/UMAAE/196/2024
T-12	87	3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MÉDICO	HENRY.QUINTELA@IMSS.GOB.MX	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	AV. COLECTOR 15 S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX			55 57 47 35 00 EXT. 25300	07/05/2024	35A3042153/0/UMAAE/196/2024
T-12	88	3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MÉDICO	HENRY.QUINTELA@IMSS.GOB.MX	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	AV. COLECTOR 15 S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX			55 57 47 35 00 EXT. 25300	07/05/2024	35A3042153/0/UMAAE/196/2024
T-12	89	3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MÉDICO	HENRY.QUINTELA@IMSS.GOB.MX	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	AV. COLECTOR 15 S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX			55 57 47 35 00 EXT. 25300	07/05/2024	35A3042153/0/UMAAE/196/2024
T-12	90	3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MÉDICO	HENRY.QUINTELA@IMSS.GOB.MX	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	AV. COLECTOR 15 S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX			55 57 47 35 00 EXT. 25300	07/05/2024	35A3042153/0/UMAAE/196/2024
T-12	91	3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS.	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MÉDICO	HENRY.QUINTELA@IMSS.GOB.MX	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	AV. COLECTOR 15 S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX			55 57 47 35 00 EXT. 25300	07/05/2024	35A3042153/0/UMAAE/196/2024
T-12	92	3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS.	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MÉDICO	HENRY.QUINTELA@IMSS.GOB.MX	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	AV. COLECTOR 15 S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX			55 57 47 35 00 EXT. 25300	07/05/2024	35A3042153/0/UMAAE/196/2024
T-12	93	3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS.	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MÉDICO	HENRY.QUINTELA@IMSS.GOB.MX	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	AV. COLECTOR 15 S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX			55 57 47 35 00 EXT. 25300	07/05/2024	35A3042153/0/UMAAE/196/2024
T-12	94	3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS.	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MÉDICO	HENRY.QUINTELA@IMSS.GOB.MX	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	AV. COLECTOR 15 S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CDMX			55 57 47 35 00 EXT. 25300	07/05/2024	35A3042153/0/UMAAE/196/2024
T-12	95	3	BAJA CALIFORNIA	HGS 6 TECATE	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	GUILLERMO.GARCIAH@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA			68 65 64 77 00 EXT. 31124	29/02/2024	029001-200100/BD-002/2024
T-12	96	3	CHIHUAHUA	HGR 66 CD. JUÁREZ	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	DAVID MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR BIOMÉDICO	DAVID.MENDOZAM@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AVE. UNIVERSIDAD #1105 COL. SAN FELIPE VIEJO, C.P. 31203, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.			61 44 14 52 06	29/02/2024	0AA612000/C.B. 013/24
T-12	97	3	JALISCO	HGR 45 GUADALAJARA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32166	15/07/2024	0953461251/0/CTM/907/BIS
T-12	98	3	JALISCO	HGR 46 GUADALAJARA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	0500YR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 36 17 00 00 EXT. 32166	15/07/2024	0953461251/0/CTM/907/BIS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMSS

ESTADO DE ADMINISTRADORES

Procedimiento	Registro	Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	Descripción del bien	Núm. de Contrato	Nombre	Cargo/Especialidad	Correo electrónico institucional	Área de adscripción en el IMSS:	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Teléfono institucional con extensión	Fecha de oficio de identificación	No. De oficio
T-12	99	3	JALISCO	HGR 46 GUADALAJARA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA MEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.	[redacted]	[redacted]	33 38 17 00 60 EXT. 32108	15/07/2024	095364012910/CTRA/907/IMS
T-12	100	3	JALISCO	HGR 46 GUADALAJARA	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA MEHUS	INGENIERO BIOMÉDICO	CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO.			33 38 17 00 60 EXT. 32108	15/07/2024	095364012910/CTRA/907/IMS

Autorizó	Revisó	Validó	Elaboró
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo	**Dra. Lucila Olvera Santana** Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica	**Mtro. José Ricardo Monjarás Vera** Titular de la División de Evaluación de Equipamiento	**Ing. Lorena Arriaga Gallegos** Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Este documento es propiedad de la Biblioteca

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su oficio N° 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000225 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Guillermo García Hernández, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM), quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Nombre completo	Guillermo García Hernández
Cargo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Av. Cuauhtémoc No. 300 Col Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C.
Registro federal de contribuyentes	[redacted]
Clave única de registro de población	
Correo electrónico institucional	guillermo.garciah@imss.gob.mx
Teléfono institucional	(686) 564-7700 extensión 31124

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS 2024 Felipe Carrillo PUERTO

Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Adscripción	Nombre	Cargo
H.G.R. No. 1	Dr. Isaac Estrada Ruelas	Director
U.M.F. No. 2	Dr. Jesús Miguel Apocada Hernández	Director
U.M.F. No. 3	Dra. Christian Maria Victoria Vidal Dajui	Directora
U.M.F. No. 4	Dr. Rogelio Perez Salazar	Director
U.M.F. No. 5	Dr. Manuel Hipólito Gallegos Gelacio	Director
H.G.S.Z. No. 6	Dr. Abraham Fernandez Gamez	Director
H.G.O./M.F. No. 7	Dr. César Salcido Raggi	Director
H.G.Z. No. 8	Dra. Cruz Monica Lopez Morales	Directora
U.M.F. No. 9	Dr. Maurilio Estrada Garcia	Director
U.M.F. No. 10	Dr. Filemon Espinosa Solis	Director
U.M.F. No. 11	Dr. Ramon Adrian Carreon	Director
H.G.S.Z. No. 12	Dra. Fernanda Castro Cuevas	Directora
U.M.F. No. 13	Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca	Directora
U.M.F. No. 14	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
U.M.F. No. 15	Dr. Roberto Ortiz Gil	Director
U.M.F. No. 16	Dra. Claudia Yaret Chávez Paez	Directora
U.M.F. No. 17	Dr. Camilo Padilla Gutierrez	Director
U.M.F. No. 18	Dr. Abdel Karin Montoya Carrillo	Director
U.M.F. No. 19	Dr. Farwel Fortino Guerrero Sauceda	Director
H.G.R. No. 20	Dr. Luis Armando Guirado Duarte	Director
U.M.F. No. 21	Dra. Fabiola Macias Corona	Directora
U.M.F. No. 22	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
U.M.F. No. 24	Dr. Juan Pablo Duran Acosta	Director
U.M.F. No. 25	Dra. Irazu Bugarini Marquez	Directora
U.M.F. No. 26	Dra. Alicia Elanit Lily Rodriguez Garcia	Directora
U.M.F. No. 27	Dr. Francisco Javier Camacho Reyes	Director
U.M.F. No. 28	Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez	Director
U.M.F. No. 29	Dra. Nancy Carolina Garcia Linares	Directora
H.G.Z. No. 30	Dr. Alejandro Vizcaino Garcia	Director
H.G.P./M.F. No. 31	Dr. José Manuel Rojas Villalvazo	Director
U.M.F. No. 32	Dra. Elvia Olivera Martinez	Directora
U.M.F. No. 33	Dr. Oscar Ildefonso Gonzalez Guzman	Director
U.M.F. No. 34	Dr. Luis Fernando Martinez Angulo	Director
U.M.F. No. 35	Dr. Juan Hermilo Garcia Payan	Director
U.M.F./U.M.A.A. No. 36	Dr. Clemente Martinez Ruiz	Director
U.M.F. No. 37	Dr. Luis Alberto Montoya Alpizar	Director
U.M.F. No. 38	Dr. Oscar Castro Guevara	Director
U.M.F. No. 39	Dra. Edith Graciela Estrada Corrales	Directora
U.M.F. No. 40	Dra. Martha Patricia Ortiz Gerardo	Directora
U.D.D. Cáncer de Mama	Dr. Jesús Roberto Gastelum Acosta	Director
JSPM	Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela	Ing. Biomédico

Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Desiree Sagarnaga Durante
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Baja California, establecido en la fracción II del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

Dr. Guillermo García Hernández
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia para: - Dra. Fátima Borrego Pérez. - Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas
- Archivo

Anexo - Carta de ausencia de interés.

FBP/RAC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Fecha: 28/02/2024

OFICIO N° 050327612000/0516/2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 236 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. José Alberto López Chávez, Ingeniero Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos a cargo de las Unidades Médicas de la OOAD Coahuila, Directores y Administradores, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ricardo Arturo Covarrubias del Bosque
Titular

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

Ing. José Alberto López Chávez
Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

070

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Chihuahua
Jefatura De Servicios
De Prestaciones Médicas

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación de Investigación en Salud
c/anexo
01 MAR 2024
10:56 hrs
RECIBIDO
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

01 MAR 2024
RECIBIDO

Oficio No. 08A612000/C.B. 013/24

Chihuahua, Chih., a 29 de febrero 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12 Col. Roma Norte
C.P. 06700, CDMX
Presente:

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000237 de fecha 22 de febrero del 2024, se le informa que para los bienes destinados al ÓOAD Estatal Chihuahua derivados de los procesos de adquisición de Equipo Médico 2023 en Nivel Central, se designa como administrador de contrato al **Ing. David Mendoza Martínez, Coordinador Biomédico del ÓOAD Chihuahua**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **C.P. Carlos Hervey Silva Mendoza Subdirector Administrativo y Dra. María Guadalupe Najera Ruiz Directora Médica del Hospital General Regional No. 1, Lic. Cruz María Leyva Rueda Subdirectora Administrativa y Dr. Juan Ramon Ayala Franco Director Médico del Hospital General Regional No. 66, Lic. Jesus Omar Marquez Diaz Subdirector Administrativo y Dr. Miguel Angel Arredondo Vizcarra Director Médico en el Hospital General de Zona No. 11, Lic. Morayma Encinas Lara Subdirectora Administrativa y Dr. Joaquín Antonio Lujan Flores Director Médico en el Hospital General de Zona No. 16, Dra. Itzel Guadalupe Villagran Maldonado Directora Médica del Hospital General de Zona No. 17, Lic. Alberto Calderon Juarez Subdirector Administrativo y Dr. Roque Torres Macias Director Médico en el Hospital de Ginecobstetricia No. 15, Lic. Hugo Alejandro Torres Nuñez Subdirector Administrativo y Dr. Rafael Chavez Diosdado Director Médico en el Hospital General de Zona No. 23, Lic. Luis Victor Marquez Carrillo Subdirector Administrativo y Dr. Jesus Martin Urrutia Maldonado Director Médico en el Hospital General de Zona No. 6, Lic. Edgar Adrian Renteria Rodriguez Subdirector Administrativo y Dr. Horacio Rafael Tinoco Vazquez Director Médico en el Hospital General de Zona No. 35, Lic. Juan Carlos Godina Quiñonez Subdirector Administrativo y Dr. Julio Cesar Mosqueda Lujan Director Médico en el Hospital General de Zona No. 22, Lic. Cristina Idalia Hernandez Mar Subdirectora Administrativa y Dra. Maria Luisa Carrasco Anchondo Dirección UMF33, Dra. Claudia Reza Ramirez Dirección UMF44, Dr. Cesar Dionisio Decanini Morales Dirección UMF48, Dr. Jorge Alberto Granados Chavez Dirección UMF4, Dra. Ada Iveth Alaniz Hernandez Dirección UMF2, Dra. Nohemi Romo Chagoya UMF47, Dra. Graciela Elizabeth Mayans Hernandez UMF67, Dr. Cesar Dionicio Decanini Morales Dirección UMF56** como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Martha Maldonado Burgos
Encargada de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
Del servidor público.

Ing. David Mendoza Martínez
Coordinador Biomédico

Con copia:

- Dr. Jose Antonio Zamudio Gonzalez. - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua
- Dr. Juan Ramon Ayala Franco. - Dirección del HGR No. 66
- Lic. Cruz Maria Leyva Rueda. - Administración HGR No. 66
- Dra. Maria Guadalupe Najera Ruiz. - Dirección del HGR No. 1
- C.P. Carlos Hervey Silva Mendoza. - Administración HGR No. 1
- Dr. Roque Torres Macias. - Dirección del HGO15
- Lic. Alberto Calderon Juarez. - Administración HGO15
- Dr. Miguel Angel Arredondo Vizcarra. - Dirección del HGZ No. 11
- Lic. Jesus Omar Marquez Diaz. - Administración HGZ No. 11
- Dr. Rafael Chavez Diosdado. - Dirección del HGZ No. 23
- Lic. Hugo Alejandro Torres Nuñez. - Administración HGZ No. 23
- Dr. Joaquín Antonio Lujan Flores. - Dirección del HGZ No. 16
- Lic. Morayma Encinas Lara. - Administración HGZ No. 16
- Dr. Jesus Martin Urrutia Maldonado. - Dirección del HGZ No. 6
- Lic. Luis Victor Marquez Carrillo. - Administración HGZ No. 6
- Dr. Horacio Rafael Tinoco Vazquez. - Dirección del HGZ No.35
- Lic. Edgar Adrian Renteria Rodriguez. - Administración HGZ No. 35
- Dr. Julio Cesar Mosqueda Lujan. - Dirección del HGZ No. 22
- Lic. Juan Carlos Godina Quiñones. - Administración HGZ No. 22
- Dra. Itzel Guadalupe Villagran Maldonado. - Dirección HGZ No. 17
- Dr. Jorge Alberto Granados Chavez. - Dirección UMF4
- Lic. Cristina Idalia Hernandez Mar. - Administración UMF33
- Dra. Claudia Reza Ramirez. - Dirección UMF44
- Dr. Cesar Dionicio Decanini Morales. - Dirección UMF48
- Dra. Maria Luisa Carrasco Anchondo. - Dirección UMF33
- Dra. Ada Iveth Alaniz Hernandez Dirección. - UMF2
- Dra. Nohemi Romo Chagoya. - UMF47
- Dra. Graciela Elizabeth Mayans Hernandez. - UMF67
- Dr. Juan Leobardo Hernandez Villa. - Dirección UMF56

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Durango
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Oficio 10DL102500/CAOA/399/2024

Durango, Dgo, a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000234 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como Administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Jose Francisco Gallegos Isais, Director del H.G.Z. No. 01., Durango, Dgo, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. Jose Daniel Roman Luna, Biomédico Delegacional, en la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Saul Nevarez Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. Jose Francisco Gallegos Isais,
Director del H.G.Z. No. 01,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD en Jalisco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N°14A6600610590 / 0089 / 2024.

Guadalajara, Jalisco, a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000229 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas: Para la Sustitución del Equipamiento en las Áreas de Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional 2023, y el Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Christopher Guillermo Oliva Niehus *Ingeniero Biomédico adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Maestro Rodrigo Alvarado Hernandez Titular de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo, *adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,* como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Karla Guadalupe Lopez Lopez.
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Jalisco.

Christopher Guillermo Oliva Niehus
Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus.
Ingeniero Biomédico.

ANEXOS CONTRATOS
DIVISIÓN

Maestro: Rodrigo Alvarado Hernandez.
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.



SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

OOAD en Jalisco

Of. N°14A6600610590 / 0089 /2024.

Guadalajara, Jalisco, a 29 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000229 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas: Para la Sustitución del Equipamiento en las Áreas de Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional 2023, y el Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Christopher Guillermo Oliva Niehus *Ingeniero Biomédico adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Maestro Rodrigo Alvarado Hernandez Titular de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo, *adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,* como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Karla Guadalupe Lopez Lopez.
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Jalisco.

Christopher Guille Oliva Niehus

Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus.
Ingeniero Biomédico.

Maestro: Rodrigo Alvarado Hernandez.
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.



2024 Felipe Carrillo PUERTO

DIVISIÓN DE

SIN TEXTO

505

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 08 de marzo de 2024

Of. No. 15 90 01 200 100/**JSPM/0462**/2024

Mtro. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000327 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023**, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Javier Rodriguez Cuendia**, Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Doctora Josefina Estrada Martinez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
IMSS
13 MAR 2024
RECIBIDO
División de Evaluación de Equipamiento

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención a la Salud
12 MAR 2024
13:23 hrs
RECIBIDO
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Firma de aceptación

Mtro. Javier Rodriguez Cuendia
Ingeniero Biomédico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

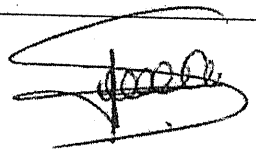
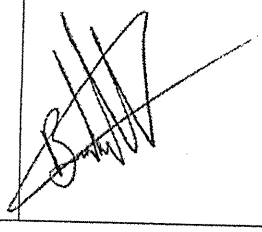
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 169001200100/JSPM/0336/2024

Toluca, México, a 28 de Febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Presente

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000228 de fecha 22 de febrero de 2024, a continuación, se informa la designación de Administradores de Contrato por programa con la firma de aceptación del cargo:

Programa	Administrador Designado	Firma de Aceptación
Programa nacional de adquisición de Instrumental de Estomatología	C.D. Laura Galarza Segura Coordinadora Auxiliar de Estomatología	
Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS		
Programa para la sustitución de equipamiento en las áreas de Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel	Ing. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica	
Programa Nacional de sustitución de equipamiento para el servicio de radiodiagnóstico a nivel nacional.		
Programa para la atención Obstétrica y Prenatal en Unidades Médicas de Segundo Nivel		

Tendrán de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) de la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo PUERTO

Aunado a lo anterior, se designa a los Directores, Subdirectores Administrativos y Administradores de las Unidades Médicas donde se entregue equipo médico e instrumental, como auxiliares de las administradoras de los contratos para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Victor Casca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

c.c.p.
Dra. Marisela Martínez Díaz.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud. Presente.
Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra. – Enc. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa. Presente.
C.D. Laura Galarza Segura.- Coordinadora Auxiliar de Estomatología.Presente.
Ing. Brenda Torres Vega.- Coordinadora de Ingeniería Biomédica. Presente.
Minuta

Of N° 169001200100/JSPM/1382/2024

Toluca, México, a 06 de agosto de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
07 AGO 2024 10:39
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
CPAS
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

07 AGO. 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Presente

En alcance al oficio N° 169001200100/JSPM/0336/2024, debido a que la C.D. Laura Galarza Segura Coordinadora Auxiliar de Estomatología manifiesta que no cuenta con firma electrónica, siendo obligatoria para la formalización de los contratos de nivel central 2024, motivo por el cual se designa a la Ing. Biom. Brenda Torres Vega como administradora también de los programas que incluyen equipo e instrumental de estomatología, además de los programas de equipo médico que se le habían asignado previamente en el oficio N°169001200100/JSPM/0336/2024, a continuación, firma de aceptación:

Programa	Administrador Designado	Firma de Aceptación
Programa nacional de adquisición de Instrumental de Estomatología	Ing. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica	
Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS		
Programa para la sustitución de equipamiento en las áreas de Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel	Ing. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica	
Programa Nacional de sustitución de equipamiento para el servicio de radiodiagnóstico a nivel nacional.		
Programa para la atención Obstétrica y Prenatal en Unidades Médicas de Segundo Nivel		

Tendrán de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central) de la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
CAOA
07 AGO 2024
RECIBIDO
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
EDOMEX PONIENTE

6 ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los Directores, Subdirectores Administrativos y Administradores de las Unidades Médicas donde se entregue equipo médico e instrumental como administradores auxiliares de los contratos, así mismo, en el caso de equipo e instrumental de estomatología se designa a la Coordinadora Auxiliar de Estomatología como administradora auxiliar de los contratos, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Víctor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

c.c.p.
Dra. Marisela Martínez Díaz.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud. Presente.
Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra. – Enc. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa. Presente.
C.D. Laura Galarza Segura.- Coordinadora Auxiliar de Estomatología.Presente.
Ing. Brenda Torres Vega.- Coordinadora de Ingeniería Biomédica. Presente.
Minuta

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y OTOPEDIA
"LOMAS VERDES"
Dirección General UMAE

Of. N° 16 05 02 2153/UMAE-LV/DA/359 Naucalpan de Juárez Estado de México a 30 de abril de 2024

Asunto: Designación de Administrador de Contrato.

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Presente.

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000264 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen derivados de los procesos licitatorios instrumentados por parte del área contratante en nivel central, para estos efectos al C. Norberto Larios Melgarejo , jefe de la división de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes" quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.

- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.

- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.

- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.

- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.

- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.

- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.

- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. Olivia Martinez Valdez, Analista Coordinador de Biomédica en la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia

ANEXO CONTRATOS
DIVISIÓN DE
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

"Lomas Verdes" y al C. Hugo Ivan Gonzalez Castro, Analista Supervisor E1 de Biomédica en la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Gilberto E. Meza Reyes
Director General

Firma de Aceptación del cargo
Del Servidor Público

C. Norberto Larios Melgarejo
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica

Firma de Aceptación del cargo
Del Servidor Público

Ing. Olivia Martínez Valdez
Analista Coordinador
Div. Ing. Biomédica
Mat. 98160615
IMSS

Firma de Aceptación del cargo
Del Servidor Público

Ing. Hugo L González Castro
Analista Supervisor
Div. Ing. Biomedica
IMSS Mat. 311160396



Cuernavaca Mor., a 13 de Marzo del 2024
Of N° 189001.250100/642/2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/**000329** de fecha 4 de Marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Programa Nacional De Sustitución De Equipamiento Para El Servicio De Radiodiagnóstico, A Nivel Nacional, 2023** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Jorge Suárez Arreola, Ingeniero Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: C.P Oscar Cabañas Lopez, Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR/MF No.1, Área de adscripción en el IMSS: HGR/MF No.1; C.P. Gustavo Castrejón Martinez, Subdirector Administrativo del HGZ c/MF No.5, Área de adscripción en el IMSS: HGR c/MF No.5 y al Ing. Fortino Santiago Valdez Plasencia, Encargado de la Subdirección Administrativa del HGZ/MF No.7,Área de adscripción en el IMSS: HGZ/MF No.7, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Jorge Suárez Arreola
Ingeniero Biomédico Delegacional

Of. N° 20 9001/200100/JSPM/2024/960

Monterrey, N.L., a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Durango #291, Piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de Mexico.

Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000242 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas:

- *Programa para la sustitución de equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Medicas Hospitalarias de Segundo Nivel.*
- *Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023*
- *Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023*
- *Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel*

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Fernando Carlo Enríquez Ortiz, Coordinador de Ingeniería Biomédica**, adscrito a la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León** quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **Lic. Lucero Belen Dominguez de la Rosa, Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**, adscrito a la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León** como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Tonatihu Ortiz Castillo
Titular Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León

Dr. Salvador Gómez García
Titular de la Jefatura de Servicios del
Prestaciones Médicas de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional
Nuevo León

Firma de aceptación del cargo:

Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortiz
Coordinador de Ingeniería Biomédica

Lic. Lucero Belen Dominguez de la Rosa
Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa
Administrativa

Of N° 09 53 84 61 2B10 /CTIM/DEE/ 000242 Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024

Asunto: Designación de administradores de contrato 2024

Dr. Tonatiuh Ortiz Castillo
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional
Nuevo León

En seguimiento a las acciones de planeación e integración de los requerimientos de las unidades médicas en los tres niveles de atención, para los procesos de adquisición en materia de equipamiento 2024, esta Normativa, en coordinación y apoyo de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, así como de otras Coordinaciones Normativas, de acuerdo a lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, específicamente en el numeral 5.3.15 (que más adelante se transcribe para pronta referencia), le solicito amablemente su colaboración a fin de designar al servidor público, que fungirá como Administrador de los Contratos que resulten adjudicados derivado de los procesos licitatorios, que en su momento se instrumenten por parte del área contratante en el nivel central, indicando nombre completo, cargo y área de adscripción del servidor público designado.

> ***5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:***
> ***a) ...***
> ***b) En OOAD:***
> ***Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.***
> ***c)...***

Para efectos de lo anterior, le informo que, a la fecha de presente, los Programas que se tienen contemplados para la adquisición de bienes en el presente año en el OOAD a su digno cargo, son los siguientes:

- *Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel.*
- *Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023.*
- *Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023.*
- *Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of. Nº 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000242
Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024
Dr. Tonatiuh Ortiz Castillo

Con el objetivo de agilizar y apoyar la atención de la presente petición, se adjunta al presente **proyecto de oficio** de designación del servidor público que fungirá como administrador de contrato, el cual deberá ser enviado a esta Coordinación Normativa en original y con firmas autógrafas, siendo indispensable incluir la firma de aceptación del cargo como administrador o administradora de la o el servidor público designado.

Aunado a lo antes mencionado, se sugiere designar un Administrador de Contrato por programa, o en su caso, considerar que en el oficio de designación se indique (de igual forma por escrito), el(los) nombre(s) y cargo(s) de los servidores públicos con los que el administrador del contrato se podrá auxiliar para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos.

Así mismo, en términos de los numerales 4.21 y 4.24.5 de las citadas Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se remite formato de "Carta de Ausencia de Conflicto de Interés" (archivo anexo), la cual deberá ser suscrita por las y los servidores públicos designados como administradores de contrato y en su caso, auxiliares de este. (Una Carta de Ausencia de Conflicto de Interés por cada servidor público designado).

Ambos documentos (Oficio(s) de designación de administrador de contrato y auxiliares de este y Carta de Ausencia de conflicto de Interés, tanto del administrador de contrato como de sus auxiliares), ***deberán ser remitidos a esta Coordinación Normativa el día 29 de febrero de 2024 o antes de ser posible****, exhortándolos atender en tiempo y forma el presente requerimiento.*

Registro de Administradores de Contratos

Sumado a la documentación requerida en los párrafos anteriores, no se omite mencionar que acorde a lo señalado por la Dirección de Administración, es necesario que la o el servidor público designado como administrador de contrato, realice su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), de conformidad al "ACUERDO por el que se incorpora el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos donde se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" (Acuerdo), publicado en Diario Oficial de la Federación del 18 de septiembre de 2020.

.../

Of. N° 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000242
Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024
Dr. Tonatiuh Ortiz Castillo

En espera de contar con su valiosa y oportuna intervención, así como el envío de la documentación, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Ccp:

- Dr. Hermilo Domínguez Zárate. - Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.*
- Dr. Salvador Gómez García. - Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el OOAD Regional Nuevo León.

* Se envía por SICGC

DS/GAMF/MCP/NCJE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of Nº 2001 70 2153 / 0915 / 2024

Monterrey, N.L. 29 de Febrero del 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000261 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionado con el **"PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO, A NIVEL NACIONAL, 2023"** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. *ING. GERARDO XAVIER DE LEÓN RUIZ, N55 JEFE DE DIVISÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA*, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS./

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos *ING EFRAIN EVERARDO OLIVARES DURAN, ANALISTA COORDINADOR C N41*, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. José María Sepúlveda Núñez
Director General UMAE Hospital de Especialidades N°25

Ing. Gerardo Xavier de León Ruiz
N55 Jefe de División de Ingeniería Biomédica

Ing. Efrain Everardo Olivares Duran
N41 Analista Coordinador C

Con copia:
- .....

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 0190/ 2024

Puebla, Pue., a 27 de febrero de 2024

LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ
Encargada de la Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, Col. Roma,
C.P. 06700, CDMX
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. 09 53 84 61 2B10/ CTIM/ DEE/ 0231 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que únicamente y exclusivamente para los procesos de adquisición y sustitución de equipo médico 2024, relacionados con los "Programas para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel"; "Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023" y "Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel", en Nivel Central, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para éstos efectos al Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos, Ingeniero Biomédico Delegacional, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de ésta OOAD, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre.

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato a los Directores Médicos de las Unidades Médicas correspondientes, una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de [illegible] de Innovación en Salud
Anexo
01 MAR 2024
13:18 hrs.
RECIBIDO
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Delegación Estatal Puebla establecido en la fracción XXI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social".

Firma de aceptación del servidor público

Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos
Ingeniero Biomédico Delegacional

0 6 MAR 2024

Autorizó: Dr. Ulises Cruz Apanco – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Elaboró: Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos – Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

Oficio No.259001050100/10/117

San Luis Potosí, a 19 de marzo de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Enc. de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000326 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a los servidores públicos quienes firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones (quienes firman al calce la aceptación de dicho cargo), y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Leonardo Francisco Muñoz Pérez
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en San Luis Potosí

DRA. RNAC/ IB.CRDB

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Juan Sanchez Ramos
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Francisco Israel Pineda Pineda
Director en el HGZ 1 C/MF
Auxiliar de Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Dr. Juán Pablo García Ugalde
Subdirector en el HGZ 2
Auxiliar de Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Jorge Adolfo Herrera Gómez
Director en el HGZ 6
Auxiliar de Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Guillermo Eugenio Monsiváis Salazar
Director en el HGZ 50
Auxiliar de Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. Roberto Mendoza Salazar
Administrador del HGZ 1
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. José Alfredo Cabrera Rodríguez
Administrador del HGZ 6
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. Karla Andrea Gutiérrez Barrios
Administrador del HGZ 50
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. Laura Maricela García Gallardo
Administrador del HGZ 2
Auxiliar del Administrador de Contrato

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

IB. Daniela Berenice Castro Rios
Ingeniera Biomédica Delegacional
Auxiliar del Administrador de Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of N° 269001200100/0427/2024

Culiacán Sin, a 30 de abril del 2024.

Asunto: Designación de administrador de contrato.

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, 9° piso
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México
Tel: 55 57 26 17 00 Ext. 14093,14498
Presente

00006743

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000235 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Oscar Antonio Rivera Salazar, Ingeniero Biomédico, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la OOAD estatal Sinaloa, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS 30 ABR. 2024
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Lic. Luis Alfonso Osuna Hernández, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quien será corresponsable de las actividades que se le asigne y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Francisco Dominguez Garcia
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Oscar Antonio Rivera Salazar
Ingeniero Biomédico

Of N° 319001250100/ PM-0032 /2024

Xalapa, Ver., a 27 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000248 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el Servicio de Radiodiagnostico, a nivel nacional 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Simon Garcia Quintero, Ingeniero Biomedico E2, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos que funjan como Director Medico de cada una de las Unidades a las que arribe equipamiento del Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jorge Martínez Torres
Titular en el OOAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Simon García Quintero
Ingeniero Biomédico E2

Of N° 311901200200/JDAJ/2024/0240

Veracruz, Veracruz, a 28 febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000259 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los procesos de adquisición en materia de equipamiento 2024, se designa como **administrador de los contratos** que se formalicen para estos efectos al **Ing. Christopher Zárate Priego, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica**, adscrito a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" en Veracruz, Veracruz, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público **Ing. Felipe Rey López Quiroz, Analista Coordinador adscrito a la División de Ingeniería Biomédica**, adscrito a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Centro Médico Nacional "Adolfo Ruiz Cortines" en Veracruz, Veracruz, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Víctor Bernal Dolores
Director de UMAE

Firma de aceptación del cargo del servidor público
como Administrador de Contrato

Ing. Christopher Zárate Priego
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica

Firma de aceptación del cargo del servidor público
como Auxiliar de Administrador de Contrato

Ing. Felipe Rey López Quiroz
Analista Coordinador
de la División de Ingeniería Biomédica

Con copia para:

- **Dra. Maritza de la Paz Román.-** Directora Médica.- Para su conocimiento.- Presente.
- **Ing. Jonathan Alberto Herrera Pérez.-** Director Administrativo.- Mismo Fin.- Presente.

LIC. GHF

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

Of N° 320310612000/**0479**/2024
Orizaba; Veracruz, a 27 de Febrero del 2024

LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO

En atención a su Oficio No. 095384612B10/CTIM/DEE/000233 de fecha 22 de Febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Mario Rodrigo Muñoz Córdova quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos:

ZONA ORIZABA	DIRECTOR
HGR 1 ORIZABA	Dr. Ramon Jacome Toss
UMF 1 ORIZABA	Dra. Mariana Torres Carro
UMF 2 RIO BLANCO	Dr. Israel Hernandez Trejo
UMF 3 NOGALES	Dr. Pedro Osorio Sánchez
UMF 4 CD. MENDOZA	Dr. Silverio Ali Dominguez Medina
UMF 5 IXTACZOQUITLAN	Dra. Veronica Medel Ibañez
UMF 6 IXHUATLANCILLO	Dr. Juan Cruz Salamanca
UMF 7 ORIZABA	Dra. Veronica Medel Ibañez
UMF 22 CUATLAPAN	Dra. Mariana Torres Carro
ZONA CORDOBA	**DIRECTOR**
HGZ N 8 CORDOBA	Dr. Pedro Cruz Lopez
HGSZ C/ MF12 POTRERO	Dr. Eloy Ramirez Lopez
HGSZ C/ MF 16 OMEALCA	Dr. Oscar Padilla Vasquez
HGSZ C/ MF 19 COSOLAPA	Dr. Adan Valero Velasco
HGSZ N 33 TIERRA BLANCA	Dr. Jesus Flores Martinez
UMF 9 YANGA	Dra. Dolores Del Carmen Gonzalez Aldama
UMF 10 CUITLAHUA	Dra. Maria Guadalupe Contreras Flores
UMF 11 PARAJE NUEVO	Dr. Eloy Ramirez Lopez
UMF 13 PASO DEL MACHO	Dr. Oscar Maza Munguia
UMF 14 AMATLAN	Dr. Jose Roberto Balcazar Castillo
UMF 15 CUICHAPA	Dr. Jose Roberto Balcazar Castillo
UMF 17 LAGUNA CHICA	Dr. Jose Ricardo Ramirez Rivera
UMF 18 MOTZORONGO	Dr. Jose Ricardo Ramirez Rivera
UMF 20 ACATLAN	Dr. Jose Ricardo Ramirez Rivera
UMF 21 EST. VICENTE.OAX	Dr. Ileana Hernandez Hernandez
UMF 23 SAN JOSE DE TAPIA	Dra. Lilia Gabriela Ovando Hernandez
UMF 24 SAN MIGUELITO	Dra. Lilia Gabriela Ovando Hernandez
UMF 25 SAN JOSE DE ABAJO	Dr. Oscar Padilla Vazquez (Microzona).
UMF 26 ING.LA PROVIDENCIA	Dr. Oscar Padilla Vazquez (Microzona).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UMF 27EST. EL REFUGIO OAX	Dr. Jose Ricardo Ramirez Rivera
UMF 28 JOACHIN	Dr. Jose Marcelo Rodriguez Miranda
UMF 30 PIEDRAS NEGRAS	Dr. Carlos Augusto Ruiz Salomon.
UMF 31 TEMAZCAL OAX	Dr. Carlos Augusto Ruiz Salomon.
UMF 58 HUATUSCO	Dr. Juan Pablo Herrera Gomez
UMF 61 CORDOBA	Dr. Jose Roberto Balcazar Castillo
UMF 63 TIERRA BLANCA	Dr. Jose Marcelo Rodriguez Miranda
UMF 64 CORODBA	Dra. Lilia Gabriela Ovando Hernandez
ZONA COSAMALOAPAN	**DIRECTOR**
HGZ C/MF COSAMALOAPAN	Dr. Rafael Angel Rios Ascencio
UMF 38 TENEJAPAN	Dr. Rafael Angel Rios Ascencio
UMF 39 CHACALTIANGUIS	Dr. Celso Cruz Rodriguez
UMF 40 NOPALTEPEC	Dr. Rafael Angel Rios Ascencio
UMF 41 OTATITLAN	Dr. Celso Cruz Rodriguez
UMF 42 PARAISO NOVILLERO	Dr. Rafael Angel Rios Ascencio
UMF 43 TRES VALLES	Dra. Gisela Morales Lara
UMF 44 TUXTILLA	Dr. Celso Cruz Rodriguez
UMF 45 TLALCOJALPAN	Dr. Celso Cruz Rodriguez
UMF 46 VILLA ACULA	Dra. Mireya Polito Sorcia
UMF 47 AMATITLAN	Dra. Mireya Polito Sorcia
UMF 48 CARLOS A CARRILLO	Dra. Mireya Polito Sorcia
UMF 49 GABINO BARRERA	Dra. Gisela Morales Lara
UMF 54 SANTIAGO IXMATLAHUA	Dr. Rafael Angel Rios Ascencio
UMF 56 VILLA ISLA	Dr. Enrique De Jesus Leyva Jimenez
UMF 29 LOS NARANJOS	Dr. Carlos Augusto Ruiz Salomon.
ZONA COATZA- MINATITLAN	**DIRECTOR**
HGZ 36 COATZACOALCOS	Dr. Omar Antonio Garcia López
HGZ C/MF 32 MINATITLAN	Dr. Venancio Matacapan Flores
UMF 34 JUAN DIAZ COVARRUBIAS	Dr. Abraham Ramirez Mayo
UMF 37 TRANSISMICA	Dra. Jacqueline Feria Segura
UMF 50 CUATOTOLAPAN	Dr. Abraham Ramirez Mayo
UMF 51 ACAYUCAN	Dra. Jaqueline Suriano Tadeo
UMF 52 COSOLEACAQUE	Dr. Blas David Santana Pérez
UMF 53 AGUA DULCE	Dr. Juan Rodrigo Alvarez Frutos
UMF 55 TEXISTEPEC	Dra. Maria Socorro Santiago Guillén
UMF 57 JALTIPAN	Dra. Maria Socorro Santiago Guillén
UMF 59 LAS CHOAPAS	Dr. Juan Rodrigo Álvarez Frutos
UMF 60 COATZACOALCOS	Dr. Christian Cruz Santiago
UMF 62 MEDIAS AGUAS	Dra. Jaqueline Suriano Tadeo
UMF 65 CONG.ALLENDE	Dr. Christian Cruz Santiago
UMF 66 CONG.NANCHITAL	Dr. Miguel Angel Jimenez Victoria
UMF 67 REVOLUCION	Dr. Miguel Angel Jimenez Victoria
UMF 69 COATZACOALCOS	Dr. Salvador China Xolaltenco
AREA NORMATIVA DELEGACIONAL	**DIRECTOR**
Coordinador Auxiliar de Estomatología	Dra. Mariela Sánchez Mendoza
Jefe de Depto. de Conservación y Servicios Generales	Ing. Gildardo Morales Hernández

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

DRA. MARÍA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA
TIT. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN VERACRUZ SUR

ACEPTACIÓN DEL CARGO

ING. MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
OOAD REGIONAL EN VERACRUZ SUR

Con copia para:
- Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera – Jefa de Servicios Administrativos – OOAD Regional Veracruz Sur

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Ingeniería Biomédica Delegacional

Mérida, Yucatán, 29 de Febrero del 2024

Oficio No. 339001220100/OOADY-258/JSPM-253/CBD-17/2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Presente.-

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000246 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el ***Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023 Segunda Etapa, Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de radiodiagnóstico a nivel nacional 2023, Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel*** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a:

- Nombre: I.B. Mario Andrés Alvarado Nava
- Cargo: Coordinador Biomédico Delegacional
- Área de Adscripción en el IMSS: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- Domicilio Institucional: Calle 34 No. 439 por 41 y 39-B, Col. Industrial
- RFC: [redacted]
- CURP:
- Correo Electrónico: mario.alvarado@imss.gob.mx
- Teléfono Institucional: 9999225656

quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento que los Auxiliares de Administrador de Contrato se definirán y harán llegar a usted una vez que se tenga identificadas las Unidades Médicas que serán incluidas dentro de los programas incluidos para este OOADY.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Río
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Yucatán

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CARGO:

I.B. MARIO ANDRÉS ALVARADO NAVA
Coordinador Biomédico Delegacional

C.C.P.

- **Dra. María José Frayre Torres.** Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
- **Expediente CBD.**
- **Minutario**

MJFT/MAAN

Ciudad de México 30 de septiembre de 2024.

ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

En alcance al oficio No. 09 53 84 61 1CFH/2024/9051 del día de la fecha, me permito enviar a usted Atenta Nota firmada por el Mtro. José Ricardo Monjarás Vera, Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, referente a los Administradores de Contratos, correspondientes a la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024, correspondiente al Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024. Radiodiagnóstico (Puntos y Porcentajes), llevándose a cabo el acto de fallo el 27 de septiembre de 2024.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
30 SEP 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 16525. www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2024.

Lic. Karla Pacheco Villanueva
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024, correspondiente al Programa Nacional de Equipos Médicos Tercera Fase 2024. Radiodiagnóstico (Puntos y Porcentajes), por este conducto y para efectos de la formalización de los Instrumentos Jurídicos derivados del fallo que se llevó a cabo el día 27 de septiembre de la presente anualidad, se adjunta como anexo, la información general de los Administradores de Contratos correspondientes a:

050GYR040T01224-001-00
050GYR040T01224-002-00

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
30 SEP 2024
DIVISION DE EQUIPO
Y MOBILIARIO MÉDICO

Atentamente

Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Titular de División de Evaluación de Equipamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Integral en Salud
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Coordinación Técnica de Tercer Nivel

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

LA-050-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024: RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Fallo: 27 de septiembre de 2024

Partida	OOAD / UMAE	Unidad(es)	CLUES	FRD	SIL	Descripción del bien	Código	Nombre	Cargo	Correo electrónico institucional	Área de adscripción y/o nivel	Puesto institucional	Registro federal de contribuyentes (RFC)	Clave única de registro de población (CURP)	Teléfono institucional y extensión	Fecha de fallo	Número de contrato
1	VERACRUZ NORTE	HGZ 24 POZA RICA	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMEDICO E2	simon.garcia@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	LONAS DEL ESTADIO S/N COL CENTRO, CP 91000, XALAPA, V	[redacted]	[redacted]	2288185555 ext 61110	27/02/2024	3190011250120/PM-0032/2024
1	SINALOA	HGZMF32 GUASAVE	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR	INGENIERO BIOMÉDICO E2	oscar.rivera3@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS	FRANCISCO ZARCO Y ANDRA COL. MIGUEL ALEMAN, SINAL	[redacted]	[redacted]	6771687775 EXT. 0	30/04/2024	2690012001100/0477/2024
1	SINALOA	HGZMF32 GUASAVE	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR	INGENIERO BIOMÉDICO E2	oscar.riveras@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS PRESTACIONES MÉDICAS	FRANCISCO ZARCO Y ANDRA COL. MIGUEL ALEMAN, SINAL	[redacted]	[redacted]	6771687775 EXT. 0	30/04/2024	2690012001100/0477/2024
1	UMAE 16 HTO LOMAS VERDES	HTO LOMAS VERDES	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	NORBERTO LARIOS MELGAREJO	JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMEDICA	norbertolarios@imss.gob.mx	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES", DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	AV. LOMAS VERDES NO52 COL STA. CRUZ ACATLAN, NAUCALP DE JUAREZ, ESTADO DE MEXIC	[redacted]	[redacted]	53710800 / 28891	30/04/2024	1605 0221532/UMAE-LV/DAA/359
1	VERACRUZ SUR	HGZ 8 CÓRDOBA	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	mario.munozc@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1350 COLONIA CENTRO C.P. 94300	[redacted]	[redacted]	2-725-15-11	27/02/2024	3203106120000/0479/2024
1	VERACRUZ SUR	HGZMF 35 COSAMALOAPAN	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	mario.munozc@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1350 COLONIA CENTRO C.P. 94300	[redacted]	[redacted]	2-725-15-11	27/02/2024	3203106120000/0479/2024
1	VERACRUZ SUR	HGZ 36 COATZACOALOS	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	mario.munozc@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1350 COLONIA CENTRO C.P. 94300	[redacted]	[redacted]	2-725-15-11	27/02/2024	3203106120000/0479/2024
1	VERACRUZ SUR	HGZMF32 MINATITLÁN	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	mario.munozc@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1350 COLONIA CENTRO C.P. 94300	[redacted]	[redacted]	2-725-15-11	27/02/2024	3203106120000/0479/2024
1	VERACRUZ SUR	HGR ORIZABA	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	mario.munozc@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1350 COLONIA CENTRO C.P. 94300	[redacted]	[redacted]	-725-15-11	27/02/2024	3203106120000/0479/2024
1	YUCATÁN	HGR 1 MÉRIDA	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	MARIO ANDRES ALVARADO NAVA	INGENIERO BIOMÉDICO E2	mario.alvarado@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE 34 X 41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA YUCATÁN, C.P. 97150	[redacted]	[redacted]	1881803 EXT. 2	29/01/2024	3390012201100/00ADY-250/15PM-253/CBD-17/2024
1	DURANGO	HGZ 1 DURANGO	53101228	12252	533.308.0124.010.01	DISPENSADOR DE PARAFINA.	050GYR040T01424-001-00	JOSE FRANCISCO GALLEGOS ISAIS	DIRECTOR DE HGZ No.01	[redacted]	HGZ. NO. 01	AVENIDA NORMAL #200 COL. LO ÁNGELES	[redacted]	[redacted]	812 00 77	30/04/2024	100LI02500/CAOA/399/2024
1	COAHUILA	HGZMF 16 TORREÓN	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL	jose.lopezcha@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BLVD V CARRANZA 2809 COL LA SALLE	[redacted]	[redacted]	4166597	28/02/2024	0503276120000/0516/2024
1	COAHUILA	HGZMF 16 TORREÓN	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL	jose.lopezcha@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BLVD V CARRANZA 2809 COL LA SALLE	[redacted]	[redacted]	4166597	28/02/2024	0503276120000/0516/2024
1	COAHUILA	HGZMF 16 TORREÓN	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL	jose.lopezcha@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BLVD V CARRANZA 2809 COL LA SALLE	[redacted]	[redacted]	4166597	28/02/2024	0503276120000/0516/2024
1	COAHUILA	HGZ PIEDRAS NEGRAS	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL	jose.lopezcha@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BLVD V CARRANZA 2809 COL LA SALLE	[redacted]	[redacted]	4166597	28/02/2024	0503276120000/0516/2024
1	MORELOS	HGR MF1 CUERNAVACA	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	JORGE SUAREZ ARREOLA	ING. BIOMÉDICO DELEGACIONAL	jorge.suarez@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BVLD. BENITO JUÁREZ NO. 18, 1ER. PISO, COL. CENTRO, CP 62000	[redacted]	[redacted]	2 95 112 EXT 1110	13/03/2024	1890012501100/642/2024
1	MÉXICO ORIENTE	HGZ 8 TULPETLAC	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-003-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMEDICO	javier.rodriguez@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	RECURSOS HIDRÁULICOS 2 COLONIA LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, CP. 54060 ESTADO DE MÉXICO	[redacted]	[redacted]	76 89 02 Ext	08/03/2024	15 90 01 200 100/15PM/0462/2024
1	MÉXICO ORIENTE	HGZ 1 LOS REYES	53101522	11813	531.341.0481.050.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANDO.	050GYR040T01224-001-00	JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA	INGENIERO BIOMEDICO	javier.rodriguez@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	RECURSOS HIDRÁULICOS 2 COLONIA LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, CP. 54060 ESTADO DE MÉXICO	[redacted]	[redacted]	76 89 02 Ext	08/03/2024	15 90 01 200 100/15PM/0462/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC., POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Dirección de Normatividad en Salud
Coordinación de Normas Sectoriales y Especiales
Coordinación Técnica de Normatividad

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO
LA-050-GYR-050GYR040-T-12-2024
PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Fecha: 27 de septiembre de 2024

Partida	OOAD / UMAE	Unidad Médica	CUCOP	Cant.	Clave	Descripción del bien	Foto	Nombre	Cargo	Correo electrónico institucional	Área de adscripción (Nivel mínimo 05)	Domicilio institucional	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Clave Única de Registro de Población (CURP)	Teléfono institucional con extensión	Fecha oficio	Oficio de apoyo
1	BAJA CALIFORNIA	HGZMF 8 ENSENADA	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	guillermogarciahg@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, CP. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	GAHG850131SL5	GAHG850131HBCRRL03	(686) 564-7700 Ext. 31124	29/01/2024	029001200100/180-060/2014
1	BAJA CALIFORNIA	HGOMF 7 TIJUANA	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	guillermogarciahg@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, CP. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	GAHG850131SL5	GAHG850131HBCRRL03	(686) 564-7700 Ext. 31124	29/01/2024	029001200100/180-060/2014
1	UMAE 04 HES MONTERREY	HES 25 MONTERREY	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			NSS JEF DIV I BIOM UMAE80	gerardo.deleon@imss.gob.mx	DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS, CP 67418, MONTERRYE, NL	LERG800221447	LERG800221HNLNZR07	8183714100 EXT 41896	29/01/2024	200170253 / 0915 / 2024
1	UMAE 04 HES MONTERREY	HES 25 MONTERREY	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			NSS JEF DIV I BIOM UMAE80	gerardo.deleon@imss.gob.mx	DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS, CP 67418, MONTERRYE, NL	LERG800221447	LERG800221HNLNZR07	8183714100 EXT 41896	29/01/2024	200170253 / 0915 / 2024
1	NUEVO LEÓN	HGZ 17 MONTERREY	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			INGENIERO BIOMÉDICO E2	fernando.enriquez@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1950, COLONIA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64000	EIOF851005D43	EIOF851005HZSNRR00	81 81 50 31 32 Ext. 41719	30/04/2024	20 9001/200700/3SPM/2024/960
1	NUEVO LEÓN	HGZMF 6 S. NICOLÁS GARZA	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			INGENIERO BIOMÉDICO E2	fernando.enriquez@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1950, COLONIA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64000	EIOF851005D43	EIOF851005HZSNRR00	81 81 50 31 32 Ext. 41719	30/04/2024	20 9001/200700/3SPM/2024/960
1	NUEVO LEÓN	HGZ 33 FÉLIX U. GÓMEZ	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			INGENIERO BIOMÉDICO E2	fernando.enriquez@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1950, COLONIA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64000	EIOF851005D43	EIOF851005HZSNRR00	81 81 50 31 32 Ext. 41719	30/04/2024	20 9001/200700/3SPM/2024/960
1	CHIHUAHUA	HGZMF 16 CD. CUAUHTÉMOC	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			COORDINADOR BIOMÉDICO ÓOAD CHIHUAHUA	david.mendozam@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AVE. UNIVERSIDAD #1105 COL. SAN FELIPE VIEJO, CHIHUAHUA.	MEMD870629SH1	MEMD870629HCHNRV04	6144145208	29/01/2024	08A612000/C.8. 013/24
1	CHIHUAHUA	HGZ 6 CD. JUÁREZ	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			COORDINADOR BIOMÉDICO ÓOAD CHIHUAHUA	david.mendozam@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AVE. UNIVERSIDAD #1105 COL. SAN FELIPE VIEJO, CHIHUAHUA.	MEMD870629SH1	MEMD870629HCHNRV04	6144145208	29/01/2024	08A612000/C.8. 013/24
1	CHIHUAHUA	HGZ-UMAA 35 CD. JUÁREZ	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			COORDINADOR BIOMÉDICO ÓOAD CHIHUAHUA	david.mendozam@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AVE. UNIVERSIDAD #1105 COL. SAN FELIPE VIEJO, CHIHUAHUA.	MEMD870629SH1	MEMD870629HCHNRV04	6144145208	29/01/2024	08A612000/C.8. 013/24
1	SAN LUIS POTOSÍ	HGZ 6 CD. VALLES	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	daniela.castror@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA CP. 78233 SLP	CARD950519AY6	CARD950519MCSSSN00	444 8126840 EXT. 132	01/08/2024	259001050101/101/111/2024
1	UMAE 09 HES VERACRUZ	HES 14 VERACRUZ	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	christopher.zarate@imss.gob.mx	DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	AV CUAUHTEMOC S/N COL. FORNANDO HOGAR, CP 91897	ZAPC890707HTCRRH06	ZAPC890707HTCRRH06	2299343500 EXT 62123	28/02/2024	311901200200/1103/2024/0240
1	JALISCO	HGZ 14 GUADALAJARA	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			INGENIERO BIOMEDICO	christopher.oliva@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO 1000, COLONICA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO.	OINC800920464	OINC800920HGTLLH03	33-36-17-00-60,ext:32166.	30/04/2024	14A66006105901 0089/2024
1	JALISCO	HGR 110 OBLATOS	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			INGENIERO BIOMEDICO	christopher.oliva@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONICA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JAUSCO.	OINC800920464	OINC800920HGTLLH03	33-36-17-00-60, ext.: 32166.	30/04/2024	14A66006105901 0089/2024
1	MÉXICO PONIENTE	HGO 221 TOLUCA	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	brenda.torreses@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS OOADR ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000	TOVB890706V80	TOVB890706MMCRGR08	722 279 89 00 EXT 1007	06/08/2024	1650012001001/3SPM/1382/2024
1	MÉXICO PONIENTE	HGZ 58 LAS MARGARITAS	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	brenda.torreses@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS OOADR ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000	TOVB890706V80	TOVB890706MMCRGR08	722 279 89 00 EXT. 1007	06/08/2024	1650012001001/3SPM/1382/2024
1	PUEBLA	HGZ 20 LA MARGARITA	53101522	11813	531.341.0481.05.01	UNIDAD RADIOLÓGICA Y FLUOROSCÓPICA DIGITAL CON TELEMANDO.			INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	alberto.candia@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	4 NORTE 2005, COL. CENTRO, CP 72000, PUEBLA, PUE.	CAVA860506T84	CAVA860506HSRNLL04	2229736129	27/02/2024	IPM/CAON/1290012001001/G150/2024
2	VERACRUZ NORTE	HGZ 11 JALAPA	53101520	11818	531.341.2248.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".			INGENIERO BIOMEDICO E2	s-mon garcia@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, CP 91000, XALAPA, VER	GAQS871204HS	GAQS871204HSLRNM09	2288185555 ext 61110	27/02/2024	3190012001001/1-003/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Salud Reproductiva y Materno-Infantil
Coordinación Técnica de Prestaciones Médicas

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

LA-050-GYR-050GYR040-T-12-2024

PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Fallo: 27 de septiembre de 2024

Partida	OOAD/UMAE	Unidad(es)	CUCOP	EPEL	SAI	Descripción(es)	Folio(s)	Nombre	Cargo	Correo electrónico institucional	Área de adscripción y/o UMF	Domicilio(s) habitacional(es)	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Clave Única de Registro de Población (CURP)	Teléfono(s) institucional y/o extensión	Fecha Oficio	Número de Oficio
2	VERACRUZ NORTE	HGZ 11 JALAPA	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMEDICO E2	simongarcia@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N C CENTRO, CP 91000, XALAPA	[redacted]	[redacted]	2288185555 ext 61110	27/02/2024	319001250100/PM-0032/2024
2	VERACRUZ NORTE	HGZ 24 POZA RICA	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMEDICO E2	simongarcia@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N CO CENTRO, CP 91000, XALAPA,	[redacted]	[redacted]	2288185555 ext 61110	27/02/2024	319001250100/PM-0032/2024
2	VERACRUZ NORTE	HGZ 71 VERACRUZ	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	SIMON GARCIA QUINTERO	INGENIERO BIOMEDICO E2	simongarcia@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	LOMAS DEL ESTADIO S/N CO CENTRO, CP 91000, XALAPA,	[redacted]	[redacted]	2288185555 ext 61110	27/02/2024	319001250100/PM-0032/2024
2	HIDALGO	HGZMF 8 CD. SAHAGÚN	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	SERGIO FIGUEROA PANTOJA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	sergio.figueroa@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACC. E PALMAR II, PACHUCA DE SOT HIDALGO, C. P. 42088,	[redacted]	[redacted]	(771) 7169834 Ext. 13321	27/02/2024	139001050100/OOAD EH/195/2024
2	OAXACA	HGZ-UMAA 1 OAXACA	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDO	ING. BIOMEDICO	ramon.moncada@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	REFORMA 905, CENTRO, CP. 68000, OAXACA, OAXACA	[redacted]	[redacted]	9515134660-601	05/02/2024	219001200100/JSPM-I/2024/379
2	OAXACA	HGZ-UMAA 1 OAXACA	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	RAMON ALBERTO MONCADA SAUCEDO	ING. BIOMEDICO	ramon.moncada@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	REFORMA 905, CENTRO, CP. 68000, OAXACA, OAXACA	[redacted]	[redacted]	9515134660-601	05/02/2024	219001200100/JSPM-I/2024/379
2	UMAE 08 HES OBREGÓN	HES 2 CMN NOROESTE OBREGÓN	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	PEDRO JESUS VILLAVICENCIO CRUZ	JEFE DE DIVISIÓN INGENIERÍA BIOMÉDICA	pedro.villavicencio@imss.gob.mx	UMAE SONORA H.E. #2	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLAVI C.P. 85130, CD. OBREGON SONO	[redacted]	[redacted]	4434134590 Ext 31703	06/05/2024	271901/200200/DC/000204/2024
2	UMAE 08 HES OBREGÓN	HES 2 CMN NOROESTE OBREGÓN	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	PEDRO JESUS VILLAVICENCIO CRUZ	JEFE DE DIVISIÓN INGENIERÍA BIOMÉDICA	pedro.villavicencio@imss.gob.mx	UMAE SONORA H.E. #2	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLAVI C.P. 85130, CD. OBREGON SONO	[redacted]	[redacted]	4434134590 Ext 31703	06/05/2024	271901/200200/DC/000204/2024
2	NAYARIT	UMAA 28 TEPIC (AUT)	53101526	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES	NSS ING BIOMÉDICO D1 D2	oliver.ruiz@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESENTACIONES MÉDICAS	CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL N °14, FRAC FRAY JUNÍPERO SERRA, 63169, TEPIC	[redacted]	[redacted]	2131170 ext 1175	08/03/2024	199001200100/JSPM-I/177/2024
2	GUANAJUATO	HGZMF3 SALAMANCA	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	MÓNICA LETICIA PACHECO RÍOS	NSS ING BIOMEDICO	monica.pacheco@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES SIN NÚMERO, CO LOS PARAÍSOS, C.P. 37320 LEÓN GUANAJUATO.	[redacted]	[redacted]	7 717 4000 ext. 111-	28/02/2024	11A160612F004/0181/2024
2	VERACRUZ SUR	HGR ORIZABA	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	mario.munoz@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PONIENTE 7 # 1350 COLONIA CENTRO C.P. 94300	[redacted]	[redacted]	2-725-15-11	22/02/2024	320310612000/0479/2024
2	SONORA	HGSNFS4 EMPALME	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	MANUEL DE JESÚS LÓPEZ CASTRO	TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS	manuel.lopezca@imss.gob.mx	JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS	5 DE FEBRERO 220 NTE, CD. OBREGÓN, SONORA CP 85000	[redacted]	[redacted]	4138807	14/03/2024	279001050100/436/2024
2	COAHUILA	HGZMF 2 SALTILLO	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMEDICO DELEGACIONAL	jose.lopezcha@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BLVD V CARRANZA 2809 COL. LA SALLE	[redacted]	[redacted]	4156597	28/02/2024	050327612000/0516/2024
2	COAHUILA	HGZMF7 MONCLOVA	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	jose.lopezcha@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BLVD V CARRANZA 2809 COL LA SALLE	[redacted]	[redacted]	4156597	28/02/2024	050327612000/0516/2024
2	UMAE 05 HES TORREÓN	HES 71 TORREÓN	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	JESUS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS	JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	jesus.nakamine@imss.gob.mx	UMAE HE 71	BOULEVARD REVOLUCION 2650, COLONIA TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON COAHUILA	[redacted]	[redacted]	290800 EXT. 8	29/02/2024	0509161C/018/ 0011/2024
2	CIUDAD DE MÉXICO SUR	HGR 2 VILLA COAPA	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMEDICO E2	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, TORRE C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO.	[redacted]	[redacted]	349910 EXT.27861	06/03/2024	38.90.01.2F.0100/GM/118
2	CIUDAD DE MÉXICO SUR	HGR 2 VILLA COAPA	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMEDICO E2	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, TORRE C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO.	[redacted]	[redacted]	349910 EXT.27861	06/03/2024	38.90.01.2F.0100/GM/118
2	CIUDAD DE MÉXICO SUR	HGR 2 VILLA COAPA	53101528	11818	531341224801001	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMEDICO E2	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, TORRE C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO.	[redacted]	[redacted]	349910 EXT.27861	06/03/2024	38.90.01.2F.0100/GM/118

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Atención Médica

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO
LA-050-GYR-050GYR040-T-12-2024
PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Fallo: 27 de septiembre de 2024

Partida	Delegación	Unidad Médica	Clave UMAE	Clave UMF	Clave UMAA	Nombre del bien	Correo electrónico institucional	Nombre	Cargo	Correo electrónico institucional	Adscripción	Domicilio Institucional	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Clave Única de Registro de Población (CURP)	Teléfono institucional y extensión	Fecha de inicio	Número de oficio
2	CIUDAD DE MÉXICO SUR	HGR 2 VILLA COAPA	53101520	11818	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMEDICO E2	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, TORRE C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO.	[redacted]	[redacted]	5556349910 EXT 27861	06/03/2024	30.90.01.2.E.0100/GM/118
2	CIUDAD DE MÉXICO SUR	HGR 2 VILLA COAPA	53101528	11818	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMEDICO E2	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, TORRE C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO.	[redacted]	[redacted]	5556349910 EXT 27861	06/03/2024	30.90.01.2.E.0100/GM/118
2	CIUDAD DE MÉXICO SUR	HGR 2 VILLA COAPA	53101570	11818	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ	INGENIERO BIOMEDICO E2	gustavo.martinezc@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, TORRE C, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CÓDIGO POSTAL 09430, CIUDAD DE MÉXICO.	[redacted]	[redacted]	5556349910 EXT 27861	06/03/2024	30.90.01.2.E.0100/GM/118
2	CHIAPAS	HGZ 2 TUXTLA GUTIÉRREZ	53101520	11018	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	GUILLERMO ALBERTO AVENDAÑO ARZATE	INGENIERO BIOMÉDICO E1	guillermo.avendanoarz@gmail.com	JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS	II CALLE PONIENTE ENTRE 2DA Y 4TA NORTE EDIFICIO NO 8 COL CENTRO TAPACHULA CHIAPAS CP 30700	[redacted]	[redacted]	9626151174	08/03/2024	07/900/050100/GC4/134/102 .4
2	NUEVO LEÓN	HGZ 67 APODACA	53101520	11810	53134122480190 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C"	050GYR040T01224-002-00	FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ	INGENIERO BIOMÉDICO E2	fernando.enriquez@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1950, COLONIA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64000	[redacted]	[redacted]	81 8150 3132 Ext. 41719	30/04/2024	20 900/200100/15 PM/2024/136 0
2	NUEVO LEÓN	UMF-UMAA 7 SAN PEDRO GARZA	53101528	11810	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ	INGENIERO BIOMÉDICO E2	fernando.enriquez@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1950, COLONIA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN C.P. 64000	[redacted]	[redacted]	81 8150 3132 Ext. 41719	30/04/2024	20 900/200100/15 PM/2024/136 0
2	QUERÉTARO	HGR 1 QUERÉTARO	53101570	11818	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	CARLOS MONTES SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE INGENIERIA BIOMEDICA	carlos.montes@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	PROL. BOULEVARD BERNARDO QUINTANA 4100, QUERÉTARO 76160 5TO PISO	[redacted]	[redacted]	442 214 9119	27/02/2024	3SPM/2390/2200100/0027 /2024
2	SAN LUIS POTOSÍ	HGZMF 1 SAN LUIS POTOSÍ	53101520	11910	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	DANIELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	daniela.castror@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	AV CUAUHTÉMOC NO 255 COL. MODERNA CP 78233 SLP	[redacted]	[redacted]	4448126940 EXT. 132	01/08/2024	255001050101C/31/2024
2	SAN LUIS POTOSÍ	HGZ 50 TANGAMANGA	53101528	11818	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C"	050GYR040T01224-002-00	DANIELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	daniela.castror@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA CP 78233 SLP	[redacted]	[redacted]	4448126940 EXT 132	01/08/2024	259001050101C/31/2024
2	SAN LUIS POTOSÍ	HGZ 6 CD. VALLES	53101528	11818	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	DANIELA BERENICE CASTRO RIOS	INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL	daniela.castror@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA CP. 78233 SLP	[redacted]	[redacted]	4448126940 EXT 132	01/08/2024	259001050101C/31/2024
2	JALISCO	HGR 45 GUADALAJARA	53101529	11818	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C"	050GYR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMEDICO	christopher.oliva@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONICA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO.	[redacted]	[redacted]	33-3617-00-60, ext. 32 166.	30/04/2024	14A66006105S0/0089 /2024
2	JALISCO	HGZ 14 GUADALAJARA	53101529	11818	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMEDICO	christopher.oliva@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONICA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO.	[redacted]	[redacted]	33-3617-00-60, ext. 32 166.	30/04/2024	14A66006105S0/0089 /2024
2	JALISCO	HGZ 14 GUADALAJARA	53101528	11818	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMEDICO	christopher.oliva@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONICA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO.	[redacted]	[redacted]	33-3617-00-60, ext. 32 166.	30/04/2024	14A66006105S0/0089 /2024
2	JALISCO	HGZMF 26 TALA	53101520	11818	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMEDICO	christopher.oliva@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONICA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO.	[redacted]	[redacted]	33-3617-00-60, ext. 32 166	30/04/2024	14A66006105S0/0089 /2024
2	JALISCO	HGR 110 OBLATOS	53101528	11818	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMEDICO	christopher.oliva@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONICA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO.	[redacted]	[redacted]	33-3617-00-60, ext. 32 166.	30/04/2024	14A66006105S0/0089 /2024
2	JALISCO	HGR 110 OBLATOS	53101528	11818	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMEDICO	christopher.oliva@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONICA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO.	[redacted]	[redacted]	33-3617-00-60, ext. 32 166.	30/04/2024	14A66006105S0/0089 /2024
2	JALISCO	HGZ 69 GUADALAJARA	53101528	11818	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMEDICO	christopher.oliva@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONICA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO	[redacted]	[redacted]	33-3617-00-60, ext. 32 166.	30/04/2024	14A66006105S0/0089 /2024
2	GUERRERO	HGR 1 VICENTE GUERRERO	53101521	11018	53134122480100 1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C"	050GYR040T01224-002-00	CESAR ALEJANDRO RANGEL RODRIGUEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	cesar.rangel@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO CP. 39300 ACAPULCO GRO.	[redacted]	[redacted]	74 4483 0651	30/04/2024	12300/2201/30/2024/052

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Titular de la Dirección de Prestaciones Médicas
Coordinación de Atención Hospitalaria Médica
Titular
Coordinación de Planeación y Desarrollo

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO
LA-050-GYR-050GYR040-T-12-2024
PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024. RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Fallo: 27 de septiembre de 2024

Partida	Unidad/Inmueble	Localidad	CUCOP	Cant.	Bien	Descripción del bien	Clave	Nombre	Cargo	Correo electrónico institucional	Área de adscripción para efectos del contrato	Domicilio oficial	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Clave Única de Registro de Población (CURP)	Teléfono institucional con extensión	Fecha de alta	Número de oficio
2	GUERRERO	UMF-UMAA 29 DIAMANTE	53101528	11818	5313412248.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	CESAR ALEJANDRO RANGEL RODRIGUEZ	INGENIERO BIOMÉDICO	cesar.rangel@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC NO. 95 CO CENTRO CP. 39300 ACAPULC GRO.	[redacted]	[redacted]	74 44 83 86 51	30/04/2024	129001/1F0100/2024/0352
2	MÉXICO PONIENTE	HGR 220 TOLUCA	53101528	11818	5313412248.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	BRENDA TORRES VEGA	COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	brendatorresve@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS OOAOR ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUE S/N COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 5000	[redacted]	[redacted]	722 279 69 00 EXT. 1007	28/02/2024	1680012001100/1SPM/0336/2024
2	TAMAULIPAS	HGR 6 CIUDAD MADERO	53101528	11818	5313412248.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	ANTONIO TORRES MORALES	JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	antoniotorresmo@imss.gob.mx	JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS	JUSTO SIERRA SIN NUMERO COLONIA PEDRO SOSA, CP 87 CIUDAD VICTORIA TAMAULIPA	[redacted]	[redacted]	8343129725	05/03/2024	2390010501100/1047/2024
2	UMAE 03 HES CMN OCCIDENTE	HES CMN OCCIDENTE	53101528	11818	5313412248.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	ALVARO VERDUZCO CORREA	JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	alvaro.verduzco@imss.gob.mx	UMAE CMNO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 COLONIA OBLATOS CP 44340 GUADALAJARA	[redacted]	[redacted]	3336683000 ext. 1574	29/02/2024	144693IC/IC/DC/12/0675/2024
2	UMAE 03 HES CMN OCCIDENTE	HES CMN OCCIDENTE	53101528	11818	5313412248.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	ALVARO VERDUZCO CORREA	JEFE DE DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA	alvaro.verduzco@imss.gob.mx	UMAE CMNO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 COLONIA OBLATOS CP 44340 GUADALAJARA	[redacted]	[redacted]	3336683000 ext. 1574	29/02/2024	144693IC/IC/DC/12/0675/2024
2	AGUASCALIENTES	HGZ 1 AGUASCALIENTES	53101528	11818	5313412248.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	INGENIERO BIOMÉDICO	aldo.ponce@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS	[redacted]	[redacted]	49 975 22 00 EXT 706	27/02/2024	0190010501100/180/2024
2	AGUASCALIENTES	HGZ 1 AGUASCALIENTES	53101528	11818	5313412248.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	ALDO GABRIEL PONCE SERNA	INGENIERO BIOMÉDICO	aldo.ponce@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.	[redacted]	[redacted]	49 975 22 00 EXT 706	27/02/2024	0190010501100/180/2024
2	BAJA CALIFORNIA SUR	HGSMF 16 CABO SAN LUCAS	53101528	11818	5313412248.01.01	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA, MOVIL DIGITAL AVANZADO, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	AIRUN LIZETH TORRES CELIS	INGENIERO BIOMÉDICO EI	airun.torres@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	CALLE FRANCISCO Y MADERO N 315 COL. ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	[redacted]	[redacted]	612 123 6700 Ext. 39413	11-oct-24	0301091612100/CPAS/462/2024
3	UMAE 16 HTO LOMAS VERDES	HTO LOMAS VERDES	53101539	11830	5313412552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	NORBERTO LARIOS MELGAREJO	JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	norbertolarios@imss.gob.mx	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES", DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	AV. LOMAS VERDES NO52 COL. STA. CRUZ ACATLAN, NAUCALPA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	[redacted]	[redacted]	3710800 / 28891	30/04/2024	16 05 02 2153/UMAE-LV/DA/359
3	UMAE 16 HTO LOMAS VERDES	HTO LOMAS VERDES	53101539	11830	5313412552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	NORBERTO LARIOS MELGAREJO	JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	norbertolarios@imss.gob.mx	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES", DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	AV. LOMAS VERDES NO52 COL. STA. CRUZ ACATLAN, NAUCALPA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	[redacted]	[redacted]	3710800 / 28891	30/04/2024	16 05 02 2153/UMAE-LV/DA/359
3	UMAE 16 HTO LOMAS VERDES	HTO LOMAS VERDES	53101539	11830	5313412552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	NORBERTO LARIOS MELGAREJO	JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	norbertolarios@imss.gob.mx	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES", DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	AV. LOMAS VERDES NO52 COL. STA. CRUZ ACATLAN, NAUCALPA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	[redacted]	[redacted]	3710800 / 28891	30/04/2024	16 05 02 2153/UMAE-LV/DA/359
3	UMAE 16 HTO LOMAS VERDES	HTO LOMAS VERDES	53101539	11830	5313412552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	NORBERTO LARIOS MELGAREJO	JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	norbertolarios@imss.gob.mx	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES", DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	AV. LOMAS VERDES NO52 COL. STA. CRUZ ACATLAN, NAUCALPA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	[redacted]	[redacted]	3710800 / 28891	30/04/2024	16 05 02 2153/UMAE-LV/DA/359
3	UMAE 16 HTO LOMAS VERDES	HTO LOMAS VERDES	53101539	11830	5313412552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	NORBERTO LARIOS MELGAREJO	JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	norbertolarios@imss.gob.mx	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES", DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	AV. LOMAS VERDES NO52 COL. STA. CRUZ ACATLAN, NAUCALPA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	[redacted]	[redacted]	3710800 / 28891	30/04/2024	16 05 02 2153/UMAE-LV/DA/359
3	CAMPECHE	HGZMF 4 CD. DEL CARMEN	53101539	11830	5313412552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	JUAN ALBERTO BASTO PADILLA	INGENIERO BIOMÉDICO EI	juan.bastop@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. MARIA LAVALLE URBINA 4A C.P. 24010	[redacted]	[redacted]	112909	06/05/2024	049001/2001001/18/061/2024
3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	53101539	11830	5313412552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MEDICO	henry.quintela@imss.gob.mx	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N CO. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760	[redacted]	[redacted]	5473500 EXT 0	07/05/2024	35 A3 04 2153/OUMAE/198/2024
3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	53101539	11830	5313412552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MEDICO	henry.quintela@imss.gob.mx	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N CO. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760	[redacted]	[redacted]	5473500 EXT 0	07/05/2024	35 A3 04 2153/OUMAE/198/2024
3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	53101539	11830	5313412552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MEDICO	henry.quintela@imss.gob.mx	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N CO. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760	[redacted]	[redacted]	5473500 EXT 0	07/05/2024	35 A3 04 2153/OUMAE/198/2024
3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	53101539	11830	5313412552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MEDICO	henry.quintela@imss.gob.mx	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N CO. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760	[redacted]	[redacted]	5473500 EXT 0	07/05/2024	35 A3 04 2153/OUMAE/198/2024
3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HORTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	53101539	11830	5313412552.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MEDICO	henry.quintela@imss.gob.mx	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N CO. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760	[redacted]	[redacted]	5473500 EXT 0	07/05/2024	35 A3 04 2153/OUMAE/198/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO
LA-050-GYR-050GYR040-T-12-2024
PROGRAMA NACIONAL DE EQUIPOS MÉDICOS TERCERA FASE 2024, RADIODIAGNÓSTICO (PUNTOS Y PORCENTAJES)

Fallo: 27 de septiembre de 2024

Partida	Descripción	Proveedor	Clues	Pmp	Eif	Descripción Eif	Número de Inventario	Nombre	Cargo	Correo Institucional	Área Responsable	Domicilio	Teléfono	Fecha de Entrega	Fecha de Instalación
3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS.	53101539	11830	531341255201.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MEDICO	henry.quintela@imss.gob.mx	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N CO. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760	[redacted]	5557473500 EXT 25300	07/05/2024	35 A3 04 2153/DUMAE/198/2024
3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS.	53101539	11830	531341255201.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MEDICO	henry.quintela@imss.gob.mx	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N CO. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760	[redacted]	5557473500 EXT 25300	07/05/2024	35 A3 04 2153/DUMAE/198/2024
3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS.	53101539	11830	531341255201.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MEDICO	henry.quintela@imss.gob.mx	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N CO. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760	[redacted]	5557473500 EXT 25300	07/05/2024	35 A3 04 2153/DUMAE/198/2024
3	UMAE 15 HTO MAGDALENA SALINAS	HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	53101539	11830	531341255201.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	HENRY MARTIN QUINTELA NUÑEZ DEL PRADO	DIRECTOR MEDICO	henry.quintela@imss.gob.mx	HOSPITAL DE ORTOPEDIA	AV COLECTOR 15 S/N CO. MAGDALENA DE LAS SALINAS 07760	[redacted]	5557473500 EXT 25300	07/05/2024	35 A3 04 2153/DUMAE/198/2024
3	BAJA CALIFORNIA	HGS 6 TECATE	53101539	11030	531341255201.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	guillermo.garcia@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AV. CUAUHTÉMOC #300 COL. AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	[redacted]	(686) 564-7700 Ext. 1124	29/07/2024	029001-200104/IBD-060/2024
3	CHIHUAHUA	HGR 66 CD. JUÁREZ	53101539	11030	531341255201.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	DAVID MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR BIOMÉDICO ÓOAD CHIHUAHUA	david.mendozam@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	AVE UNIVERSIDAD #1105 COL. SAN FELIPE VIEJO. CHIHUAHUA.	[redacted]	6144145200	29/02/2024	ORA612000/C.B. 013/24
3	JALISCO	HGR 46 GUADALAJARA	53101539	11830	531341255201.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMEDICO	christopher.oliva@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO.	[redacted]	33-36-17-00-60, ext. 32566.	30/04/2024	14AGE0610590/0089/2024
3	JALISCO	HGR 46 GUADALAJARA	53101539	11830	531341255201.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMEDICO	christopher.oliva@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO	[redacted]	33-36-17-00-60, ext. 32566.	30/04/2024	14AGE0610590/0089/2024
3	JALISCO	HGR 46 GUADALAJARA	53101539	11830	531341255201.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMEDICO	christopher.oliva@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO.	[redacted]	33-36-17-00-60, ext. 32566.	30/04/2024	14AGE0610590/0089/2024
3	JALISCO	HGR 46 GUADALAJARA	53101539	11830	531341255201.01	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA, TRANSPORTABLE, TIPO ARCO EN "C".	050GYR040T01224-002-00	CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS	INGENIERO BIOMEDICO	christopher.oliva@imss.gob.mx	JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO.	[redacted]	33-36-17-00-60, ext. 32566.	30/04/2024	14AGE0610590/0089/2024

Autorizó

Lic. Susana Gabriela Negrete Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dra. Luella Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó

Mtro. José Ricardo Monjarás Vera
Titular de la División Evaluación de Equipamiento

Elaboró

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefe de área de Instrumentación de las Unidades Médicas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
EXPEDICIÓN DE CONT...



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

ANEXO 6 (SEIS)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · CORREDOR PÚBLICO No. 81 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

---------- 7080 ----------MVR/****----------

PÓLIZA NÚMERO SIETE MIL OCHENTA----------

----------En la Ciudad de México el día **NUEVE** de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTICUATRO**, el suscrito **JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN**, habilitado por la Secretaría de Economía para ejercer la función de Corredor Público con número ochenta y uno en la plaza del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), hago constar:----------

----------La **FORMALIZACIÓN** del **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN** de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, que celebran los señores (A) **EDUARDO MONROY VARGAS** en representación de la sociedad mercantil **EUREKA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; y (B) **FERNANDO MENDOZA PADILLA** en representación de la sociedad mercantil **DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**----------

----------ANTECEDENTE----------

----------**ÚNICO.** - Los comparecientes me solicitan formalizar el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN** de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, mismo que transcribo a continuación y lo agrego al presente instrumento con la letra "A", el cual forma parte integral de la presente póliza y se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase. El contrato antes señalado, mismo que se formaliza por medio del presente instrumento es del tenor literal siguiente:----------

----------*"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO MONROY VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO MENDOZA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN, "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:* ----------

----------*1. "EL PARTICIPANTE "A", DECLARA QUE:*----------

----------*1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NO. 314,915 DE FECHA 08 DE MARZO 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO NÚMERO N-2021016929 DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2021.*----------

----------*EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES:*----------

----------*REFORMA 1:*----------

ANEXOS
REVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

---------- ESCRITURA PÚBLICA NO. 326,659 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 142, LIC. CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CUIDAD DE CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2023. ----------

---------- REFORMA 2:----------

---------- ESCRITURA PÚBLICA NO. 332,919, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 142, LIC. MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2024. ----------

---------- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:----------

---------- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] Y DOMICILIO EN [redacted] INTERIOR [redacted] C.P. [redacted] ----------

---------- [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] Y DOMICILIO EN [redacted] ----------

---------- 1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ESA2103081F4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted] ----------

---------- 1.3 SU APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 332,919, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.----------

---------- QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EL UBICADO EN: [redacted] ----------

---------- 1.4 SU OBJETO SOCIAL, CORRESPONDE A:----------

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 21 DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

————LA COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, EN ESPECIAL DE EQUIPO MÉDICO, AMBULANCIAS, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, MATERIAL DE CURACIÓN, INSUMOS Y CONSUMOS ENFOCADOS AL CUIDADO DE LA SALUD, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS SANITARIOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA, SUBSIDIARIA, DERIVADA O CONDUCENTE A ESAS ACTIVIDADES. ASIMISMO, LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA, EN ESPECIAL DE CONSULTORÍA Y LOGÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN, MANEJO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS, PRESTAR ASESORÍA TÉCNICA O IMPLEMENTAR SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODINAMIA, OFTALMOLOGÍA, DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS Y HEMODIÁLISIS. ————————

————POR LO QUE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ: ————————————————————————

————I.EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO PUDIENDO COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR, FABRICAR, MANUFACTURAR, TRANSFORMAR, MAQUILAR, COMERCIALIZAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO. ————————————————————————

————II. PRESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS LEGALES, FISCALES, DE CONTABILIDAD, ADMINISTRATIVOS Y DE ASESORÍA EN GENERAL, A EMPRESAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.————————

————III. LLEVAR A CABO POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA DESARROLLO TECNOLÓGICO O INVESTIGACIONES PROFESIONALES, EN LAS MATERIAS QUE REQUIERAN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A LAS QUE LA SOCIEDAD PRESTE SERVICIOS O A LAS QUE LA PROPIA SOCIEDAD CONSIDERE CONVENIENTE, YA SEA DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS Y UNIVERSITARIOS O EMPRESAS O INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO O MEDIANTE ASOCIACIÓN CON DICHOS INSTITUTOS, UNIVERSIDADES,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EMPRESAS O INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS Y PROPORCIONAR A SUS CLIENTES LOS RESULTADOS DE DICHA INVESTIGACIÓN.

IV. OBTENER, ADQUIRIR, REGISTRAR, UTILIZAR O DISPONER DE TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIO, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN O NOMBRES COMERCIALES, DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES, DERECHOS DE AUTOR Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA, Y DERECHOS SOBRE ELLOS YA SEA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO.

V. OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEA FEDERAL O LOCAL O CON CUALQUIER PARTICULAR.

VI. DAR O TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, EMITIR BONOS, OBLIGACIONES, VALORES Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO ADQUIRIR LEGALMENTE Y NEGOCIAR CON BONOS, OBLIGACIONES, ACCIONES, VALORES Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS POR TERCEROS.

VII. OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS.

VIII. FORMAR PARTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE OTRAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES E INTERVENIR EN TODOS LOS ASUNTOS Y DERECHOS RELACIONADOS CON ELLAS.

IX. ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS, SUBSIDIARIAS Y AGENCIAS, ASÍ COMO REPRESENTAR O SER AGENTE DE EMPRESAS E INTERMEDIAR EN LA VENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS.

X. ADQUIRIR O POSEER POR CUALQUIER TÍTULO, USAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADMINISTRAR, VENDER O DISPONER EN CUALQUIER FORMA, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

XI. CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO.

XII . EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER NATURALEZA.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE ARQUIMEDES #130 INTERIOR PISO 5 OFICINA A, POLANCO V SECCION, C.P. 11560, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 81 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

————2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:————

————2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21 ,954 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE EDUARDO MENENDEZ SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO NO. 47445 - 1, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014.-

————QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.————

————PRIMERA MODIFICACIÓN————

————ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,370, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2014 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 7 LIC. JOSE EDUARDO MENENDEZ SERRANO, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2014————

————SEGUNDA MODIFICACIÓN————

————ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,794, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2016 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 2, LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016————

————TERCERA MODIFICACIÓN————

————ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 323,159, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 2, LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019————

————CUARTA MODIFICACIÓN————

————ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 337,357, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 2, LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021————

————QUINTA MODIFICACIÓN————

————ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 341,955, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2021 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 2, LIC. HUGO SALGADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CASTAÑEDA, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 ---------- QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:---------- C. [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] Y DOMICILIO EN [redacted] ---------- C. [redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] Y DOMICILIO EN [redacted] ---------- 2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DIM131024NU2 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted] ---------- 2.3 SU APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO 26,087, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE EDUARDO MENEDEZ SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS, Y PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.---------- QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EL UBICADO EN [redacted] ---------- 2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:---------- A) LA EJECUCIÓN DEL COMERCIO EN GENERAL, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LA CONSIGNACION, PRODUCCION, COMPRA, VENTA, RENTA, DISTRIBUCIQN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE EQUIPOS, SISTEMAS, APARATOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SUS PARTES, COMPONENTES, ACCESORIOS Y REFACCIONES, ASI COMO TODO TIPO DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE SISTEMAS Y DISPOSITIVOS MEDICOS, EN

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMA DIRECTA, COMO A TRAVÉS DE REPRESENTANTES COMISIONISTAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, ESPECIALIZADOS EN EL ABASTECIMIENTO DE HOSPITALES, CLÍNICAS, CONSULTORIOS, GABINETES Y DEDICADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ÁREA DE LA SALUD, TANTO PARA HUMANOS COMO DE USO VETERINARIO, YA SEA PARA EL SECTOR PUBLICO COMO PRIVADO. ----------

---------- B) PARTICIPAR EN TODO TIPO DE CONCURSOS Y LICITACIONES TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS, SISTEMAS, APARATOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, ASÍ COMO SUS PARTES, COMPONENTES, ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES, EN FORMA DIRECTA O POR ESPECIALISTAS COMISIONISTAS INDEPENDIENTES DEDICADOS A LA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS MÉDICOS. ----------

---------- C) INTERPRETACIÓN MÉDICA, DIAGNÓSTICO Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS SIMPLES Y ESPECIALES COMO MASTOGRAFÍA DIGITAL Y CON TOMOSÍNTESIS, DIAGNÓSTICO CON CAD, ESTUDIOS RADIOLÓGICOS SIMPLES Y CONTRASTADOS CON MEDIOS DE CONTRASTE BARITADO, HIDROSOLUBLE Y DOBLE CONTRASTE, TOMOGRAFIA COMPUTADA SIMPLE Y CONTRASTADA DE TODAS LAS REGIONES CON RECONSTRUCCIÓN MULTIPLANAR TRIDIMENSIONAL Y NAVEGACIÓN VIRTUAL, RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE Y CONTRASTADA CON ESPECTROSCOPÍA Y ANGIORESONANCIA, ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO MEDIANTE INTERVENCIONISMO RADIOLÓGICO VASCULAR Y NO VASCULAR PERIFÉRICO Y EN CAVIDAD, DENSITOMETRÍA DE TODAS LAS REGIONES, ULTRASONOGRAFÍA DE TODAS LAS REGIONES CON RECONSTRUCCIÓN 3D Y 4D ASÍ COMO ELASTOGRAFÍA Y BARRIDO EXTENDIDO EN RASTREOS CON TRANSDUCTORES EN TODAS LAS MODALIDADES LINEAL ENDOCAVITARIO CONVEXO, ETC. INTERPRETACIÓN A DISTANCIA, TELE RADIOLOGÍA CON MONITORES DE DIAGNÓSTICO DE 2, 3 Y 5 MEGAPIXELES CON AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CAD) MASTOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA ULTRASONIDO Y RESONANCIA, ALMACENAMIENTO DE IMAGENES MEDICAS EN TODAS LAS MODALIDADES. ----

---------- D) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES, INMUEBLES Y MUEBLES, NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO. ----------

---------- E) OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DE AUTOR Y CONCESIONES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO. -

F) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN DE TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER TITULO O VALOR PERMITIDOS EN LA LEY

G) OBTENER O CONCEDER PRÉSTAMOS, OTORGANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS ESPECIFICAS, EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, GIRAR O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS Y GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS QUE SEAN ÚNICAMENTE NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO.

H) LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR AVALES O FIANZAS Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS

I) LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS SUBCONTRATOS ACTOS O CONVENIOS CIVILES O MERCANTILES, A CUALQUIER TÍTULO, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

J) EN GENERAL LLEVAR A CABO TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO A QUE PUEDA DEDICARSE LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LEY Y DE SU OBJETO SOCIAL.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV. PALMAS No. 105, COL. BELLAVISTA, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62140

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-50-GYR 050GYR040-T-12-2024 EN ESPECIFICO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024 CONVOCADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO

LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN · ESTADOS UNIDOS MEXICANOS · CORREDOR PÚBLICO No. 81 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO. ————————

————*3.3 MANIFIESTAN COMO DOMICILIO COMÚN PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL UBICADO EN CALLE ARQUIMEDES #130 INTERIOR PISO 5 OFICINA A, POLANCO V SECCION, C.P. 11560, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.* ————————

————*EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:*

————————*CLÁUSULAS*————————

————*PRIMERA. OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".* ————————

————*"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024 EN ESPECIFICO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3.—* ————————

————*EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:* ————————

————*PARTICIPANTE "A": SERÁ RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A:*

————*a. ENTREGAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.2, 4.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA*————————

————*b. ENTREGAR LA PROPUESTA TECNICA INDICADA EN EL PUNTO 4.2 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA*————————

————*c. ENTREGAR LA PROPUESTA ECONOMICA INDICADA EN EL PUNTO 4.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA*————————

————*d. ENTREGAR LA DOCUMENTACION RELATIVA AL ANEXO No. 4 DOCUMENTOS RELATIVOS AL NUMERAL 4.24.4 (TERMINOS Y CONDICIONES) REFERENTES AL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES COMO SIGUE:* ————————

————*RUBRO/SUBRUBRO*————————

————*A. CARACTERISTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA -* ————————

————*A1. Especificaciones y requisitos técnicos*————————

————*A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes; Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar* ————————

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

A3. Visita a Instalaciones Institucionales.

B. CAPACIDAD DEL LICITANTE

B1. Capacidad de los recursos económicos.

B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)

B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

RUBRO/SUBRUBRO

B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica

B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género

B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.

C. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE

C1. Experiencia.

C2. Especialidad

D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos.

e. ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS.

f. INSTALACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES".

g. CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES".

h. PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

i. REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES".

j. REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

k. ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES".

l. CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA.

m. ELABORAR Y PRESENTAR LAS FACTURAS PARA PAGO.

SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES: DE MANERA GENERAL, VERIFICARÁ Y COADYUVARÁ EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE "B", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE.

PARTICIPANTE "B": SERÁ RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A:

LIC. JOSE RAMON CLARK GUZMAN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PUBLICO No. 81 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

———— a. ENTREGAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4, 4.1, 4.1.1 e). DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ————————————.

———— b. ENTREGAR LA DOCUMENTACION RELATIVA AL ANEXO No. 4 DOCUMENTOS RELATIVOS AL NUMERAL 4.24.4 (TERMINOS Y CONDICIONES) REFERENTES AL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES COMO SIGUE: ————————————————————————————————

———— RUBRO/SUBRUBRO————————————————————————————

———— B. CAPACIDAD DEL LICITANTE ————————————————————

———— B1. Capacidad de los recursos económicos. ————————————

———— B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento) ————————————————————————————

———— C. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE————————————

———— C1. Experiencia————————————————————————————

———— C2. Especialidad. ————————————————————————————

———— D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS————————————————

———— D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos. ————————————

———— c. INSTALACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES".————————————

———— d. CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES".————————.

———— SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES: DE MANERA GENERAL, VERIFICARÁ Y COADYUVARÁ EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE "A", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE————————

———— SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO. "LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. EDUARDO MONROY VARGAS REPRESENTANTE LEGAL DE EUREKA SALUD, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES. ————————————————————————

———— ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-50-GYR-050GYR040-T-12 2024 EN ESPECIFICO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRA TO RESPECTIVO.

---------- TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.----------

---------- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A", EUREKASALUD, S.A. DE C.V. QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024 EN ESPECIFICO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3.----------

---------- CUARTA.- VIGENCIA.----------

---------- "LAS PARTES "CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-50-GYR 050GYR040-T-12-2024 EN ESPECIFICO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.----------

---------- QUINTA. - OBLIGACIONES.----------

---------- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.----------

---------- "LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL

LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CORREDOR PÚBLICO No. 81 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES----------

----------*LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024"*

---------- ----------

----------**CLÁUSULA**----------

---------- **ÚNICA.** - A solicitud de los comparecientes queda formalizado el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN** de fecha diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, constancia de dicho documento ha quedado agregada al archivo a mi cargo y como anexo al presente instrumento con la letra "A". ----------

----------**DECLARACIONES** ----------

---------- **A.** El señor **EDUARDO MONROY VARGAS** manifestó bajo protesta de decir verdad: ---- ----------

---------- (a) Llamarse como ha quedado escrito, ser [redacted] originario de [redacted] lugar donde nació el día [redacted] con domicilio en calle [redacted] código postal [redacted] y con Clave Única de Registro de Población [redacted] ----------

---------- (b) Que se identifica con copia certificada de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de identificación [redacted] documento que en copia cotejada se agrega al archivo a mi cargo y como anexo a este instrumento con la letra "B".----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, ESTADO CIVIL, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACIÓN, CURP, RFC, CREDECIAL DE ELECTOR Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, ESTADO CIVIL, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACIÓN, CURP, RFC, CREDECIAL DE ELECTOR Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

---------- (c) Que es representante de la sociedad **EUREKA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con constancia de la escritura pública número trescientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y nueve, de fecha ocho de febrero de dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del licenciado Claudio Juan Ramón Hernández de rubín, titular de la notaría número seis de la Ciudad de México, misma que en copia cotejada la agregó al archivo a mi cargo y como anexo a este instrumento con la letra "**C**".----------

---------- (d) Que acredita la legal constitución de la sociedad **EUREKA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con constancia de la escritura pública descrita en el inciso (c) anterior, misma que (i) contiene los antecedentes de constitución de la sociedad; y (ii) ha quedado relacionada en dicho inciso (c).----------

---------- (e) Que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que la representación que ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna a la fecha del presente instrumento.----------

---------- (f) Que conoce y entiende el contenido y alcance del documento que por medio del presente instrumento se formaliza, y es su voluntad llevar a cabo la presente formalización.----------

---------- (g) Que cuenta con todas las autorizaciones estatutarias y corporativas necesarias para la celebración del documento que mediante el presente instrumento se formaliza.----------

---------- B. El señor **FERNANDO MENDOZA PADILLA** manifestó, bajo protesta de decir verdad:----------

---------- (a) Llamarse como ha quedado escrito, [redacted] originario [redacted] lugar donde nació [redacted] con domicilio [redacted] código postal [redacted] con Clave Única de Registro Población [redacted]----------

---------- (b) Identificarse con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de identificación [redacted] documento que en copia cotejada agrego al archivo a mi cargo y como anexo al presente instrumento con la letra "**D**".----------

---------- (c) Que es representante legal de la sociedad **DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, lo que acredita con constancia de la escritura pública número veintiséis mil ochenta y siete, de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del licenciado José Eduardo Menéndez Serrano, titular de la notaría número siete del Estado de Morelos, documento que en

copia cotejada agrego al archivo a mi cargo y como anexo al presente instrumento con la letra "E". ----------

---------- (d) Que acredita la legal constitución de la sociedad **DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** con constancia de la escritura pública relacionadas en el inciso (c) anterior, misma que (i) contiene los antecedentes de constitución de la sociedad; y (ii) ha quedado relacionada en dicho inciso (c). ----------

---------- (e) Que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que la representación que ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna a la fecha del presente instrumento. ----------

---------- (f) Que conoce y entiende el contenido y alcance del documento que por medio del presente instrumento se formaliza, y es su voluntad llevar a cabo la presente formalización. ----------

---------- (g) Que cuenta con todas las autorizaciones estatutarias y corporativas necesarias para la celebración del documento que mediante el presente instrumento se formaliza. - ----------

---------- **CERTIFICACIÓN** ----------

---------- **YO, EL CORREDOR PÚBLICO CERTIFICO:** ----------

---------- I. Que me cercioré de la identidad de los comparecientes con los documentos antes relacionados, quienes a mi juicio tienen capacidad legal, toda vez que no encuentro en ellos manifestación física evidente en contrario ni tengo noticia alguna de que se encuentren sujetos a interdicción. ----------

---------- II. Que me cercioré de la personalidad de los comparecientes, quienes declararon que sus representadas tienen capacidad legal, y que las representaciones que ostentan no les han sido revocadas ni limitadas en forma alguna, las cuales se encuentran relacionadas en este instrumento, y los documentos con las que las acreditan han sido agregados en copia cotejada al archivo a mi cargo. ----------

---------- III. Que tuve a la vista los documentos que me fueron presentados. ----------

---------- IV. Que lo relacionado y agregado en copia cotejada al archivo de este instrumento concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista. ----------

---------- V. Que los comparecientes declararon conocer y entender el contenido y alcance del documento objeto de la formalización, contenida en el presente instrumento y ser ellos y sus representadas los únicos responsables del contenido del documento, mismo que fue celebrado con anterioridad a la firma de la presente póliza, sin que el suscrito Corredor Público interviniera de manera alguna en su elaboración. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

---------- **VI.** Que los comparecientes declararon que el o los pagos de las contraprestaciones y obligaciones que se realizarán conforme a lo estipulado en el documento que por medio del presente instrumento se formaliza, se realizarán mediante forma de pago lícito, conforme a los parámetros establecidos en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia lícita y su Reglamento, en los términos a que se refiere dicho documento.----------

---------- **VII.** Que los comparecientes declararon, bajo protesta de decir verdad, que las operaciones consignadas en el documento a que se refiere el presente instrumento no configuran concentración alguna de las previstas en el artículo ochenta y seis de la Ley Federal de Competencia Económica.----------

---------- **VIII.** Que dí a conocer a los comparecientes el aviso de privacidad respecto del manejo de los datos personales que me han proporcionado para otorgar el presente instrumento, mismo que está disponible en las oficinas del suscrito Corredor Público y/o en el sitio de Internet: www.correduriapublica81.mx.----------

---------- **IX.** Que informé a los comparecientes del derecho que tienen a leer personalmente el presente instrumento y que a su solicitud, les fue leído íntegramente, explicándoles las consecuencias y alcances legales del mismo, a lo que manifestaron su total conformidad. ----------

---------- **X.** Que el presente instrumento es firmado de conformidad por los comparecientes el día de su fecha, mismo momento en el que lo **AUTORIZO.** --------

----------**DOY FE.** ----------

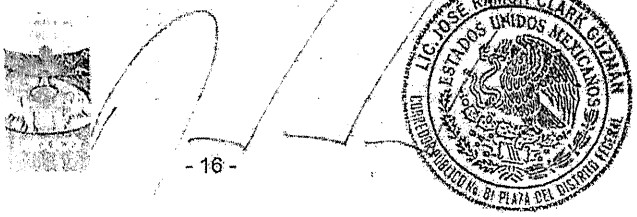
– FIRMA – **EDUARDO MONROY VARGAS** – FIRMA – **FERNANDO MENDOZA PADILLA** – FIRMA – **JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN** – CORREDOR PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y UNO – CIUDAD DE MÉXICO – EL SELLO DE AUTORIZAR. -

---------- ----------

[LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE AGREGARÁN AL ARCHIVO DE ESTE INSTRUMENTO EN HOJA POR SEPARADO.] ---------- ----------

ES **PRIMER TESTIMONIO** QUE SE EXPIDE PARA LAS SOCIEDADES; (i) **EUREKA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; Y (ii) **DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** MISMO QUE CONSTA DE **CIENTO CINCUENTA PÁGINAS TOTALES**, DE LAS CUALES LAS **DIECISÉIS PRIMERAS** CORRESPONDEN AL CUERPO DEL INSTRUMENTO Y EL RESTANTE A SUS ANEXOS. CIUDAD DE MÉXICO A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. ----------**DOY FE.**----------

mvr*



SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"A"

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EUREKA SALUD, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO MONROY VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE DIMSA INTERPRETACIÓN MÉDICA S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO MENDOZA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN, "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. **"EL PARTICIPANTE "A", DECLARA QUE:**

1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NO. 314,915 DE FECHA 08 DE MARZO 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL FOLIO NÚMERO N-2021016929 DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2021.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES:

REFORMA 1:
ESCRITURA PÚBLICA NO. 326,659 DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 142, LIC. CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CUIDAD DE CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, EL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2023.

REFORMA 2:
ESCRITURA PÚBLICA NO. 332,919, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 142, LIC. MARCO ANTONIO VACA VÉLEZ, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2024.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] Y DOMICILIO [redacted]

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] Y DOMICILIO EN [redacted]

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ESA210308IF4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

1.3 SU APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 332, 919, DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2024 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ DE RUBÍN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN
CORREDOR PÚBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL

QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EL UBICADO EN [redacted]

1.4 SU OBJETO SOCIAL, CORRESPONDE A:

LA COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, EN ESPECIAL DE EQUIPO MÉDICO, AMBULANCIAS, MOBILIARIO, INSTRUMENTAL, MATERIAL DE CURACIÓN, INSUMOS Y CONSUMOS ENFOCADOS AL CUIDADO DE LA SALUD, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS, PRODUCTOS SANITARIOS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE TODO TIPO DE MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYENDO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA, SUBSIDIARIA, DERIVADA O CONDUCENTE A ESAS ACTIVIDADES. ASIMISMO, LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA, EN ESPECIAL DE CONSULTORÍA Y LOGÍSTICA PARA LA INSTALACIÓN, MANEJO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS MISMOS, PRESTAR ASESORÍA TÉCNICA O IMPLEMENTAR SERVICIOS INTEGRALES DE HEMODINAMIA, OFTALMOLOGÍA, DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES MÉDICAS Y HEMODIÁLISIS.

POR LO QUE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ:

I.EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO PUDIENDO COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR, PRODUCIR, FABRICAR, MANUFACTURAR, TRANSFORMAR, MAQUILAR, COMERCIALIZAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.

II. PRESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS LEGALES, FISCALES, DE CONTABILIDAD, ADMINISTRATIVOS Y DE ASESORÍA EN GENERAL, A EMPRESAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA O EN EL EXTRANJERO.

III. LLEVAR A CABO POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, ASÍ COMO INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA DESARROLLO TECNOLÓGICO O INVESTIGACIONES PROFESIONALES, EN LAS MATERIAS QUE REQUIERAN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A LAS QUE LA SOCIEDAD PRESTE SERVICIOS O A LAS QUE LA PROPIA SOCIEDAD CONSIDERE CONVENIENTE, YA SEA DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS Y UNIVERSITARIOS O EMPRESAS O INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO O MEDIANTE ASOCIACIÓN CON DICHOS INSTITUTOS, UNIVERSIDADES, EMPRESAS O INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS Y PROPORCIONAR A SUS CLIENTES LOS RESULTADOS DE DICHA INVESTIGACIÓN.

IV. OBTENER, ADQUIRIR, REGISTRAR, UTILIZAR O DISPONER DE TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIO, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN O NOMBRES COMERCIALES, DISEÑOS Y DIBUJOS INDUSTRIALES, DERECHOS DE AUTOR Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, LITERARIA O ARTÍSTICA, Y DERECHOS SOBRE ELLOS YA SEA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO.
V. OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEA FEDERAL O LOCAL O CON CUALQUIER PARTICULAR.

VI. DAR O TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO CON O SIN GARANTÍA, EMITIR BONOS, OBLIGACIONES, VALORES Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO, ASÍ COMO ADQUIRIR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

LEGALMENTE Y NEGOCIAR CON BONOS, OBLIGACIONES, ACCIONES, VALORES Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO EMITIDOS POR TERCEROS.

VII. OTORGAR AVALES Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS.

VIII. FORMAR PARTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE OTRAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES E INTERVENIR EN TODOS LOS ASUNTOS Y DERECHOS RELACIONADOS CON ELLAS.

IX. ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS, SUBSIDIARIAS Y AGENCIAS, ASÍ COMO REPRESENTAR O SER AGENTE DE EMPRESAS E INTERMEDIAR EN LA VENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS.

X. ADQUIRIR O POSEER POR CUALQUIER TÍTULO, USAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO, ADMINISTRAR, VENDER O DISPONER EN CUALQUIER FORMA, DE TODOS LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO DERECHOS REALES O PERSONALES SOBRE ELLOS, QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

XI. CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO.

XII. EN GENERAL CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS YA SEAN CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER NATURALEZA.

1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE ARQUIMEDES #130 INTERIOR PISO 5 OFICINA A, POLANCO V SECCION, C.P. 11560, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,954 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE EDUARDO MENENDEZ SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7 DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON EL NÚMERO NO. 47445 – 1, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2014.

QUE EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

PRIMERA MODIFICACIÓN
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,370, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2014 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 7 LIC. JOSE EDUARDO MENENDEZ SERRANO, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2014

SEGUNDA MODIFICACIÓN
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,794, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2016 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 2, LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EL DÍA 17 DE MARZO DE 2016

TERCERA MODIFICACIÓN

ANEXOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC DE SOCIOS PERSONAS FISICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 323,159, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 2, LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CUARTA MODIFICACIÓN
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 337,357, DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 2, LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

QUINTA MODIFICACIÓN
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 341,955, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2021 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 2, LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

QUE LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] Y DOMICILIO [redacted] C.P. [redacted]

[redacted] CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] Y DOMICILIO EN [redacted]

2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO DIM131024NU2 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

2.3 SU APODERADO LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO 26,087, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE EDUARDO MENEDEZ SERRANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 7, DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA DEL ESTADO DE MORELOS, Y PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUE EL DOMICILIO PARTICULAR DE SU REPRESENTANTE ES EL UBICADO EN CALLE TANGER NO. 25, COL. ROMERO RUBIO, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO C.P. 15400.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

A) LA EJECUCIÓN DEL COMERCIO EN GENERAL, INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LA CONSIGNACIÓN, PRODUCCIÓN, COMPRA, VENTA, RENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS, SISTEMAS, APARATOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y SUS PARTES, COMPONENTES, ACCESORIOS Y REFACCIONES, ASÍ COMO TODO TIPO DE CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE SISTEMAS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, EN FORMA DIRECTA, COMO A TRAVÉS DE REPRESENTANTES COMISIONISTAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES, ESPECIALIZADOS EN EL ABASTECIMIENTO DE HOSPITALES, CLÍNICAS, CONSULTORIOS, GABINETES Y DEDICADAS A LA PRESTACIÓN

ANEXO 1
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

DE SERVICIOS DEL ÁREA DE LA SALUD, TANTO PARA HUMANOS COMO DE USO VETERINARIO, YA SEA PARA EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO.

B) PARTICIPAR EN TODO TIPO DE CONCURSOS Y LICITACIONES TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS, PARA EL ABASTECIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS, SISTEMAS, APARATOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, ASÍ COMO SUS PARTES, COMPONENTES, ACCESORIOS, REFACCIONES Y CONSUMIBLES, EN FORMA DIRECTA O POR ESPECIALISTAS COMISIONISTAS INDEPENDIENTES DEDICADOS A LA INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS MÉDICOS.

C) INTERPRETACIÓN MÉDICA, DIAGNÓSTICO Y REALIZACIÓN DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS SIMPLES Y ESPECIALES COMO MASTOGRAFÍA DIGITAL Y CON TOMOSÍNTESIS, DIAGNÓSTICO CON CAD, ESTUDIOS RADIOLÓGICOS SIMPLES Y CONTRASTADOS CON MEDIOS DE CONTRASTE BARITADO, HIDROSOLUBLE Y DOBLE CONTRASTE, TOMOGRAFÍA COMPUTADA SIMPLE Y CONTRASTADA DE TODAS LAS REGIONES CON RECONSTRUCCIÓN MULTIPLANAR TRIDIMENSIONAL Y NAVEGACIÓN VIRTUAL, RESONANCIA MAGNÉTICA SIMPLE Y CONTRASTADA CON ESPECTROSCOPÍA Y ANGIORESONANCIA, ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO MEDIANTE INTERVENCIONISMO RADIOLÓGICO VASCULAR Y NO VASCULAR PERIFÉRICO Y EN CAVIDAD, DENSITOMETRÍA DE TODAS LAS REGIONES, ULTRASONOGRAFÍA DE TODAS LAS REGIONES CON RECONSTRUCCIÓN 3D Y 4D ASÍ COMO ELASTOGRAFÍA Y BARRIDO EXTENDIDO EN RASTREOS CON TRANSDUCTORES EN TODAS LAS MODALIDADES LINEAL ENDOCAVITARIO CONVEXO, ETC. INTERPRETACIÓN A DISTANCIA, TELE RADIOLOGÍA CON MONITORES DE DIAGNÓSTICO DE 2, 3 Y 5 MEGAPIXELES CON AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO (CAD) MASTOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA ULTRASONIDO Y RESONANCIA. ALMACENAMIENTO DE IMÁGENES MÉDICAS EN TODAS LAS MODALIDADES.

D) LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES, INMUEBLES Y MUEBLES, NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO.

E) OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO, PATENTES, FRANQUICIAS, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE AUTOR Y CONCESIONES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO.

F) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y EN GENERAL LA NEGOCIACIÓN DE TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y DE CUALQUIER TÍTULO O VALOR PERMITIDOS EN LA LEY

G) OBTENER O CONCEDER PRÉSTAMOS, OTORGANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS ESPECÍFICAS, EMITIR OBLIGACIONES, ACEPTAR, GIRAR O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y OTORGAR FIANZAS Y GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE RESPECTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS O DE TÍTULOS EMITIDOS O ACEPTADOS QUE SEAN ÚNICAMENTE NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO.

H) LA SOCIEDAD PODRÁ OTORGAR AVALES O FIANZAS Y OBLIGARSE SOLIDARIAMENTE POR TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍAS A FAVOR DE TERCEROS

I) LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS SUBCONTRATOS ACTOS O CONVENIOS CIVILES O MERCANTILES, A CUALQUIER TÍTULO, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

J) EN GENERAL LLEVAR A CABO TODOS LOS DEMÁS ACTOS DE COMERCIO A QUE PUEDA DEDICARSE LA SOCIEDAD EN LOS TÉRMINOS DE LEY Y DE SU OBJETO SOCIAL.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: AV. PALMAS No. 105, COL. BELLAVISTA, CUERNAVACA, MORELOS C.P. 62140

3. **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**

ANEXO DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024 EN ESPECIFICO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024 CONVOCADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

3.3 MANIFIESTAN COMO DOMICILIO COMÚN PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL UBICADO EN CALLE ARQUIMEDES #130 INTERIOR PISO 5 OFICINA A, POLANCO V SECCION, C.P. 11560, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024 EN ESPECIFICO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3.**

EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": SERÁ RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A:

a. ENTREGAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4, 4.1, 4.1.1, 4.1.2, 4.2, 4.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
b. ENTREGAR LA PROPUESTA TECNICA INDICADA EN EL PUNTO 4.2 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
c. ENTREGAR LA PROPUESTA ECONOMICA INDICADA EN EL PUNTO 4.3 DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
d. ENTREGAR LA DOCUMENTACION RELATIVA AL ANEXO No. 4 DOCUMENTOS RELATIVOS AL NUMERAL 4.24.4 (TERMINOS Y CONDICIONES) REFERENTES AL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES COMO SIGUE:

RUBRO / SUBRUBRO
A. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA
A1. Especificaciones y requisitos técnicos
A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes; Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar
A3. Visita a Instalaciones Institucionales.
B. CAPACIDAD DEL LICITANTE
B1. Capacidad de los recursos económicos.
B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)
B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS


SIN TEXTO



RUBRO / SUBRUBRO
B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica
B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género
B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento
C. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE
C1. Experiencia.
C2. Especialidad
D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos

e. ENTREGA DE BIENES ADJUDICADOS.
f. INSTALACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES".
g. CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES".
h. PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS.
i. REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES".
j. REALIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.
k. ENTREGA DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES".
l. CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA.
m. ELABORAR Y PRESENTAR LAS FACTURAS PARA PAGO.

SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES: DE MANERA GENERAL, VERIFICARÁ Y COADYUVARÁ EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE "B", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE.

PARTICIPANTE "B": SERÁ RESPONSABLE DE DAR CUMPLIMIENTO A:

a ENTREGAR LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN EL NUMERAL 4, 4.1, 4.1.1 e), DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
b ENTREGAR LA DOCUMENTACION RELATIVA AL ANEXO No. 4 DOCUMENTOS RELATIVOS AL NUMERAL 4.24.4 (TERMINOS Y CONDICIONES) REFERENTES AL MECANISMO DE EVALUACION POR PUNTOS Y PORCENTAJES COMO SIGUE:

RUBRO / SUBRUBRO
B. CAPACIDAD DEL LICITANTE
B1. Capacidad de los recursos económicos.
B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)
C. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE
C1. Experiencia
C2. Especialidad
D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS
D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos.

c. INSTALACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES".
d. CAPACITACIÓN SOBRE EL USO DE LOS BIENES ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD CON ANEXO 3.3 "REQUISITOS PARA LOS BIENES".

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE

SIN TEXTO



SERÁ RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN DE OBLIGACIONES: DE MANERA GENERAL VERIFICARÁ Y COADYUVARÁ EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE "A", DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS QUE DERIVEN DEL CONTRATO QUE EN SU CASO SE FORMALICE

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO.

"LAS PARTES "ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **C. EDUARDO MONROY VARGAS REPRESENTANTE LEGAL DE EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024 EN ESPECIFICO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3** ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE **"EL PARTICIPANTE A", EUREKA SALUD, S.A. DE C.V.** QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024 EN ESPECIFICO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3.**

CUARTA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES "CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-50-GYR-050GYR040-T-12-2024 EN ESPECIFICO PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3,** INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN

ANEXO
EMISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES

–LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, **EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

"EL PARTICIPANTE A"

C EDUARDO MONROY VARGAS
EN REPRESENTACION DE
EUREKA SALUD, S. A. DE C. V.

"EL PARTICIPANTE B"

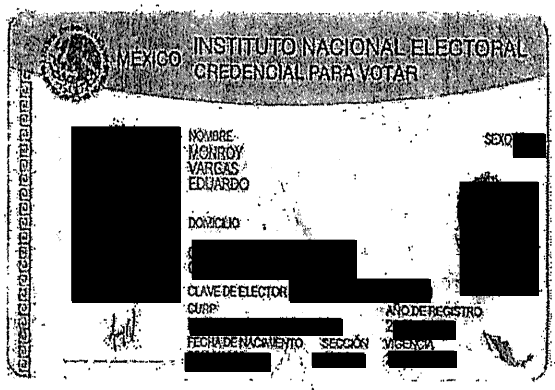
C FERNANDO MENDOZA PADILLA
EN REPRESENTACION DE
DIMSA INTERPRETACION MEDICA SA DE CV

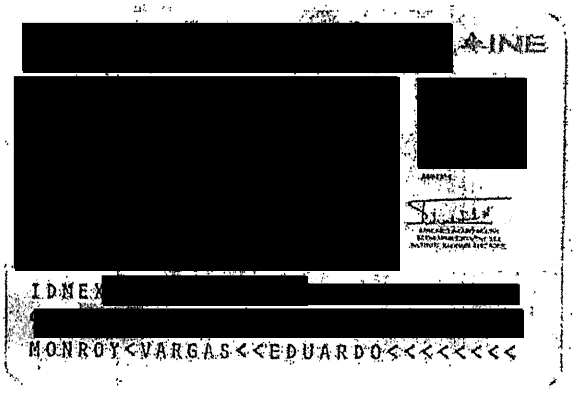
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


SIN TEXTO

"B"

LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN
CORREDOR PÚBLICO No. 81 PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



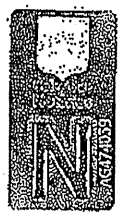


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE INE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RED INTEGRAL NOTARIAL.
UUID: 7922cba9-3787-4fb4-a4af-92da8535a6ab
NOTARIO: Miguel Soberón Mainero, Notario 181 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 18/11/2022 12:27:19
NÚMERO DE REGISTRO: 73809 del libro 42.
PÁGINA: 1 de 1.
Instrumento 7,080

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
CP 81 - 35

MIGUEL SOBERÓN MAINERO, Notario Ciento Ochenta y Uno de la Ciudad de México,------
CERTIFICO que la presente copia fotostática en UNA PÁGINA, es fiel reproducción---
del documento original que me fue presentado, que doy fe haber tenido a la vista,-
a cuyo efecto he levantado en mi Libro de Cotejos el Registro Número SETENTA Y---
TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE, del Libro número CUARENTA Y DOS, a cuyo archivo-------
digital agrego una copia electrónica:- Ciudad de México, DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE
DOS MIL VEINTIDÓS. Doy Fe.----------





FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: SàrdGO7hofEiTLU3+zzHKEagQ3cjq2co07gtz1gxP0rcfgq
MgNymtLuo8kr37PUc9Y4orF6vSaPGXjnCjc9guopyYh0Q2TcDSiFu+eh1fLi57Fr+FdmUklQl
cPQWE/fic74rmaRzSOdI9chLDvJkTs9AxZypMvhQytA0Y3L7RaUrP0yGzm3B4FFOg3td564z7
GgcXDere3CEWKgPlBXWtxrx6äNL02SeZxAFQcJb6n58Qu7pCFhIFc4s11UB+Z2hPVDn9hlJdQ
hTIAim+2y6fp55hTN460oKg27+QrooTQxIaXchlgMni/JFTPVxlQOVyTm17RrjwyKfMGx0494
LUfA==